

“2014, Año de las letras argentinas”

“2014, Año de las Letras Argentinas”



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

**PROYECTO N° 5.12.08**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**SEGURIDAD PRIVADA**

**PROYECTO N° 5.13.12**  
**SEGUIMIENTO PROYECTO N°**  
**5.10.06 DIRECCIÓN GRAL. DE**  
**SEGURIDAD PRIVADA**

---

**Período 2011**

---

**Buenos Aires, Febrero 2014**

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1

# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## AUDITORES GENERALES:

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



**CÓDIGO DE PROYECTO:**

5.12.08 y 5.13.12

**NOMBRE DE LOS PROYECTOS:**

N° 5.12.08 “Dirección General de Seguridad Privada”

Auditoria de gestión 2011.

N° 5.13.12 “Seguimiento Proyecto N° 5.10.06 Dirección Gral. de Seguridad Privada”

Auditoria de gestión 2009.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:**

Año 2011 y 2012.

**DIRECTOR DE PROYECTO**

Dr. Ricardo Gonzáles Dorffman

**AUDITORA SUPERVISORA**

Dra. María Fernanda Mina

**OBJETO:** Dirección General de Seguridad Privada Jurisdicción 26. Unidad Ejecutora 728. Programa 37. Seguridad Privada. Período 2011 y 2012.

**OBJETIVO:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la Dirección General de Seguridad Privada en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Aprobado por unanimidad en la Sesión del Colegio de Auditores Generales de fecha 26 de febrero de 2014.

RESOLUCION AGC. N° 73/14



**INFORME EJECUTIVO**

<b>Lugar y Fecha</b>	Buenos Aires, Febrero de 2014
<b>Código del Proyecto</b>	5.12.08 y 5.13.12
<b>Denominación del Proyecto</b>	N° 5.12.08 “Dirección General de Seguridad Privada”. Auditoria de gestión 2011. N° 5.13.12 “Seguimiento del Proyecto N° 5.10.06 Dirección Gral. de Seguridad Privada”. Auditoria de gestión 2009.
<b>Período Examinado</b>	2011 y 2012.
<b>Jurisdicción</b>	26 – Ministerio de Justicia Y Seguridad.
<b>Programa Presupuestario</b>	Programa Presupuestario 37
<b>Presupuesto aprobado</b>	\$5.079.160,00 (Vigente) \$5.028.132,00 (Devengado)
<b>Unidad Ejecutora</b>	Unidad Ejecutora 728
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la Dirección General de Seguridad Privada en términos de eficiencia, eficacia y economía.
<b>Objeto</b>	Dirección General de Seguridad Privada.
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p><b><u>Estructura de la Dirección General y responsabilidades primarias (Ver Anexo I (Marco Normativo) II (Estructura) III (Organigrama) y IV (Arancelamiento conforme Ley Tarifaria)</u></b></p> <p>El Decreto N° 55/GCABA/2010 B.O. 3350 del 14/01/2010, el cual rige para el periodo auditado, modifica la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA, creando en la DGSPR dos Direcciones Operativas: Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y Dirección Operativa de Habilitación de Personal.</p> <p>Por el Decreto N° 660/GCABA/2011 B.O. 3811 del 10/12/11 se ratifican las responsabilidades primarias de la DGSPR; siendo en lo sucesivo dicho decreto modificado parcialmente por el Decreto N° 396/GCABA/2012 B.O. 3971 del 03/08/2012, vigente hasta la actualidad, el cual cambia la denominación de la Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y la Dirección Operativa de Habilitación de Personal por la de Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos y Gerencia Operativa de Habilitación de Personal respectivamente, así como también sus responsabilidades primarias.</p> <p>Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 55/GCABA/2010 para la DGSPR, la Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y la Dirección Operativa de Habilitación de Personal son las siguientes.</p>


	<p><b>Descripción de misiones y funciones</b></p> <p><b>Dirección General de Seguridad Privada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la CABA.</li> <li>➤ Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad.</li> <li>➤ Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación.</li> <li>➤ Habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la CABA.</li> <li>➤ Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material empresario, así como administrar un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.</li> <li>➤ Regular los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas privadas, y verificar que los mismos estén orientados a observar el respecto de los derechos humanos y las garantías constitucionales.</li> </ul> <p><b>Dirección Operativa Asuntos Jurídicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Administrar los registros empresarios establecidos en la Ley de Seguridad Privada N° 1913 de la CABA y sus normas reglamentarias, y velar por la integridad de los datos e información exigidos a las empresas del sector, en la normativa vigente.</li> <li>➤ Gestionar la habilitación y/o renovación, registro y control documental de las personas físicas o jurídicas que prestan servicios de seguridad privada y de los institutos de capacitación conforme a la Ley de Seguridad Privada y sus normas reglamentarias.</li> <li>➤ Emitir informes jurídicos y proyectar actos administrativos vinculados con las competencias propias de esta Dirección General.</li> <li>➤ Gestionar que las denuncias y quejas por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad Privada sean clasificada y atendidas en tiempo y forma.</li> <li>➤ Interpretar la normativa que regula la actividad privada de seguridad y su aplicación.</li> <li>➤ Organizar la recepción, giro y seguimiento de las actuaciones y expedientes administrativos ingresados en la Dirección General.</li> </ul> <p><b>Dirección Operativa Habilitación Personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Administrar los Registros sobre personal de las empresas de seguridad establecidos en la Ley de Seguridad Privada N° 1913 de la CABA y sus normas reglamentarias, y velar por la integridad de los datos e información exigidos sobre su personal, en la normativa vigente.</li> <li>➤ Gestionar y controlar la habilitación y/o renovación, registro y</li> </ul>
--	---


	<p>control documental del personal de vigilancia física correspondientes a las empresas de seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gestionar para que las denuncias y quejas por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad Privada, sean clasificadas y atendidas en tiempo y forma.</li> <li>➤ Conformar la homologación de eventos, informes técnicos, constancias de altas, renovaciones, traspasos y providencias</li> </ul> <p><b><u>Análisis de las disposiciones emitidas por la DGSPR entre el 2008 y el 2012.</u></b></p> <p>Se realizó el análisis de las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo de 2008-2012. Asimismo se examinaron las disposiciones emitidas por la DGSPR para el año 2011 (periodo auditado) con los listados de altas y bajas de empresas de seguridad y el listado de empresas de seguridad vigentes al 31/12/2011. Dichos listados en formato Excel fueron proporcionados por el organismo auditado, los cuales fueron solicitados por Nota AGCBA N° 432/2013. Se procedió a clasificar las disposiciones del 2008- 2012 emitidas por la DGSPR en función del Destinatario.</p> <p>Se procedieron a cruzar las disposiciones encontradas en el Boletín Oficial de altas y bajas de empresas de seguridad privada para el 2011 y las empresas vigentes al 31/12/2011, con la documentación informada al respecto por el organismo auditado.</p> <p>En base a un procedimiento de evaluación de la homologación de los eventos que efectúa la Dirección General de Seguridad Privada en términos de la Legislación aplicable; surge lo siguiente:</p> <p>La documentación obtenida y analizada fue la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Copias de las notas que la DGSPR envió a la DGHP homologando el listado del personal afectado a eventos durante el período 2011. Dichas copias fueron enviadas por el organismo auditado en soporte papel, los cuales fueron solicitados por Nota 432-AGCBA-2013.</li> <li>2) Listados de vigiladores vigentes al 31/12/2011, altas y bajas 2011. Dichos listados fueron enviados por el organismo auditado en soporte PDF, los cuales fueron solicitados por Nota 432-AGCBA-2013.</li> <li>3) Base de datos de disposiciones emanadas de la DGSPR por el período 2008-2012. Dicha base fue elaborada por el equipo de auditoría.</li> <li>4) Documentación contenida en las carpetas de las empresas de seguridad: All Access S.R.L., Prosegur S.A., MCM Security S.R.L. y Tech Security S.R.L. Dichas carpetas fueron puestas a disposición del equipo de auditoría a pedido por Nota AGCBA N° 1041/2013.</li> </ol>
--	---


**Principales aclaraciones previas:**

- Los recitales, eventos deportivos y encuentros empresariales y de Cámaras abarca el 89,37%.
- 12 (doce) empresas concentran el 92,46 % de la cantidad de vigiladores notificados en las Notas de los Eventos.
- En doce lugares se concentraron el 87,07% de los vigiladores.
- Verificamos que las empresas de vigilancia cuyo personal fue homologado para realizar eventos, tenía la habilitación/renovación vigente a la fecha del evento, encontrándose los siguientes casos observados:
  - La empresa Prosegur S.A. renovó su habilitación vencida el 25/06/2011 mediante DISPOSICIÓN N° 163/GCABA/DGSPR/11 a partir del 29/06/2011. Sin embargo cubre un evento entre el 13 y el 27 de junio.
  - La empresa MGF Seguridad renovó su habilitación vencida el 10/06/2011 mediante DISPOSICIÓN N° 164/GCABA/DGSPR/11 a partir del 29/06/2011. Sin embargo cubre un evento el 11 de junio.
  - Verificamos el cumplimiento de la DISPOSICIÓN N° 178/GCABA/DGSPR/09 en lo relativo a que la cantidad de vigiladores suplentes no puede superar el 30% de los titulares. Cabe aclarar que la Disposición mencionada que se refería a espectáculos en vivo que conlleven un permiso especial, se extendió por DISPOSICIÓN N° 68/GCABA/DGSPR/10 a los espectáculos deportivos.

**Relevamientos e Inspecciones**

Se consultaron en el ámbito de la DGSP, las carpetas donde constan los relevamientos e inspecciones efectuados por el área inspectiva de la Dirección General auditada en el año 2011. Para ello, nos basamos en las carpetas mensuales que se encuentran en el área de inspecciones y una entrevista con la responsable del área.

El análisis la documentación se basó en la entrevista mantenida con la responsable del área, el análisis de los meses de Enero y Noviembre de 2011 y el control de los talonarios de actas de comprobación entregados a los inspectores durante fines del 2010 y 2011, según surge de los libroratos de Inspecciones.

**Check List. Legajos vigiladores:** La fuente de información utilizada para la compulsa de Legajos de personal vigiladores e instaladores in situ fue aportada al equipo de auditoria por la Unidad Ejecutora auditada.

Se aplicó para el examen una herramienta consistente en un Listado



preparado al efecto por el equipo de auditoria para chequear el **Cumple – No cumple** de la normativa en vigencia.

Se examinaron los Legajos de personal de vigiladores observando el efectivo cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la documentación obrante en cada Legajo que fundamenta la Habilitación y Alta para el desempeño de las funciones inherentes a cada actividad. Complementariamente, se procedió al escaneo de la documentación compulsada, de manera de ser utilizada como respaldo de observaciones en caso de que así lo amerite.

**Cuadro Estructura por Modalidad/Personal.**

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD DE PERSONAL
Director General	1
Personal de Planta Permanente	20
Personal Asistente Técnico	17
Personal Planta de Gabinete	4
Personal Locación de Servicios	18
<b>Total de Personal</b>	<b>60</b>

**Análisis Convenio con CAESI**

Mediante Nota 1286-AGCBA-2013 se solicita al señor Presidente de CAESI (Cámara Argentina de la Empresa de Seguridad e Investigación); informe si durante el período auditado se encontraba vigente el Convenio de colaboración N° 5975 del 15-12-2009, entre la DGSP y la CAESI, se le pide que remita una copia del mismo y se le consulta conforme a los términos de la Disposición 434-DGSPR-09 (28-12-2009 B.O 3331 del 30-12-2009) informe qué tipos de trámites se efectuaron en el marco del convenio citado.

Del análisis efectuado sobre el texto del Convenio surge que las partes firmantes:

- Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, firma el señor Ministro.
- Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, firma el Presidente de la Institución.

Fecha y Duración: El convenio fue firmado en 14 de octubre de 2009 y está vigente al día de la fecha, ya que la cláusula Décima Segunda establece que el mismo *“tendrá carácter de permanente, hasta que cualquiera de las partes notifique fehacientemente su voluntad de rescindirlo”*, circunstancia que no ha sucedido.

Vigencia de hecho: Si bien el convenio se encuentra vigente por cuanto no hubo rescisión, la CAESI informa el 29/05/13: *“Conjuntamente con el cambio de autoridades de la Dirección General de Seguridad Privada se dejó inactiva la oficina por lo que CAESI*


retomó su centro de Formación Profesional refaccionando las salas a otros fines”.

Las relaciones entre el Ministerio y la CAESI establecidas por el convenio, circunscriben en numerosas cláusulas a regular las relaciones protocolares, invitaciones a otras figuras jurídicas a integrar el convenio como la UPSRA y otras cámaras y federaciones de cámaras del rubro.

En la parte programática del convenio se encuentra en su cláusula Décima donde se acuerda: *“La Cámara pone a disposición del Ministerio una Oficina en la calle Montevideo N° 666 piso 3ª, de la CABA, equipada y con gastos de servicios incluidos y sin cargo, para que las empresas de seguridad privada que prestan servicios en el área metropolitana, puedan realizar aquellos trámites administrativos que, a criterio exclusivo y excluyente de la Dirección General de Seguridad Privada, revistan el carácter de “mero trámite”, agilizando así, los circuitos administrativos que se realizan en el único centro de atención de la referida DGSPR de la CABA”.*

Consultada la CAESI, cuáles eran los trámites que recibían en sus oficinas indica: *“eran exactamente los mismos que se efectuaban en el DGSPR del Ministerio, a excepción de firmas habilitantes y los que correspondían a homologación de eventos y espectáculos en vivo, que se realizaban exclusivamente en Avda. Regimiento de Patricios 1142, PB. Esta Sede se instrumentó como un canal alternativo de atención y recepción de trámites a fin de acortar los tiempos de tramitación y espera, agilizando y descomprimiendo la Mesa de Entradas de la DGSPR de nivel central, colaborando así con el trabajo diario de las empresas de seguridad. Los trámites salían de esta oficina directamente a la firma del Director General.”*

**PODER DE POLICIA:** Luego del análisis de la muestra de las inspecciones y relevamientos efectuados por el organismo auditado es importante destacar que el ente sostiene no poseer poder de policía a fin de implementar en forma coactiva las multas y sanciones pertinentes en caso de incumplimiento y que dicha facultad se encuentra en manos de la Agencia Gubernamental de Control.

Por lo que se procedió a analizar el ejercicio del poder de policía que detenta la DGSPR en cumplimiento de sus misiones y funciones. Para esto se estudiaron la normativa aplicable: ley 1913 y su decreto reglamentario, el Código de Faltas de la Ciudad, las misiones y funciones de la Dirección General regladas por el decreto 55/GCABA/2010, la ley de empleo público; informes de la AGCBA N° 5.12.06 y N° 5.11.03; y doctrina

El Decreto 446-2006 es la reglamentación de la ley 1913, allí se establece que la autoridad de aplicación es la Dirección General de Seguridad Privada quien determinará la forma en que deberán ser cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley, para todos los actores intervinientes en la prestación de los servicios de seguridad

	<p>privada.</p> <p>En este sentido la DGSPR tiene las siguientes misiones y funciones:</p> <p>Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad privada.</p> <p>Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación.</p> <p>Habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material empresario, así como administrar un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.</p> <p>Regular los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas privadas, y verificar que los mismos estén orientados a observar el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales.</p> <p>La práctica de todas estas misiones y funciones constituyen el ejercicio del poder de policía. De esta manera, la normativa erige a la DGSPR como el órgano depositario del poder de policía en la ciudad en materia de seguridad privada.</p> <p>Noción de Poder de Policía. En efecto a la luz de la normativa analizada, la actuación en el ejercicio del poder de policía en este caso se expresa en forma reglada.</p> <p>En reiteradas oportunidades, este equipo auditor ha recepcionado en varias entrevistas que la DGSPR no tiene poder de policía per se (Vg. entrevista a la encargada del área inspectiva; entrevista Gerente Operativa de Asuntos Jurídicos) sino derivada de la prestación de servicios algunos inspectores de la Agencia Gubernamental de Control prestan servicios en la DGSPR. Este dato a nuestro criterio es erróneo, ya que el ejercicio del poder de policía se manifiesta en todas las acciones de la DGSPR en cumplimiento de las misiones y funciones. En este sentido no sólo las acciones de control son manifestaciones del ejercicio del poder de policía, también lo son las acciones de registro.</p> <p>En este orden de ideas, esta Auditoría General ya ha manifestado</p>
--	--


en informes anteriores que la DGSPR ha ejercido el poder de policía. En el Informe 5.12.06 Dirección General de Faltas Especiales, período 2011, en el cuadro1 de la página 20 se establecen las autoridades administrativas con poder de policía, entre las cuáles esta la DGSPR. Asimismo, en el informe 5.11.13 gestión, período 2010 Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control -Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase "C", la AGCBA detectó en una de las observaciones: “Falta de coordinación con la Dirección General de Seguridad Privada respecto a las empresas y personal que prestan servicios en los locales de baile.”

Esta observación es una evidencia que el verdadero ejercicio del poder de policía en materia de seguridad privada, no recae en la Agencia Gubernamental de Control, sino en la autoridad de aplicación en esta materia para toda la ciudad de Buenos Aires, esta es la DGSPR.

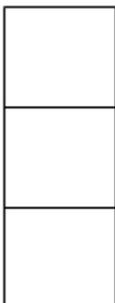
Para el ejercicio de control de poder de policía en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la normativa aplicable asimismo es el Código de Faltas. (VER ANEXO IX)

Los inspectores que pertenecen a la DGFyC, estén trabajando en la DGSPR bajo la modalidad de revista de “En Comisión de Servicio”. Según la Ley de empleo público de la CABA, esta modalidad según la ley de Empleo Público significa: “Un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante.”

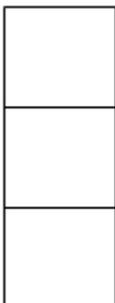
Las ordenes de trabajo, son emanadas por la autoridad del área inspectiva, bajo la delegación del Director General. Todas las inspecciones que realiza el cuerpo de inspectores se corresponden con las órdenes de trabajo de la Dirección General, de manera que los inspectores no están facultados para desarrollar inspecciones fuera de las órdenes emitidas en la Dirección.

Por otra parte el cuerpo de relevadores que no puede manifestar la voluntad de la administración, realiza inspecciones y visitas en distintas zonas u objetivos también según las órdenes de la Dirección General, asumiendo una instancia previa al control.

De lo expuesto, independientemente de las personas, los agentes y funcionarios públicos intervinientes, en la concreción de las acciones de cada uno dentro de la DGSPR, el poder de policía deviene de las facultades institucionales erigidas por las normas en el cumplimiento de las misiones y funciones del organismo.



	<p><b>La Defensoría del Pueblo</b> de la Ciudad informa que en el período comprendido entre el 01-01-2011 y 31-12-2011 se recibieron las siguientes denuncias vinculadas a irregularidades y/o agravios eventualmente provocados por personal de seguridad privada y/o vigilancia en eventos públicos y/o privados:</p> <p>1.- <u>Actuación 27-11:</u> Profesionales del Teatro Colon denuncian el accionar de vigiladores de la empresa de seguridad que cumple funciones en el establecimiento. <u>Fecha de la denuncia:</u> 24-12-2010. <u>Empresa:</u> PROSEGUR</p> <p>2.- <u>Actuación: 1461-11:</u> El denunciante manifiesta haber sido víctima de amenazas por parte de personal de seguridad del Jardín Botánico. <u>Fecha del hecho:</u> 24-03-2011 y 27-03-2011 <u>Empresa:</u> ROAD SEGURIDAD S.A</p> <p>3.- <u>Actuación N° 3833-11:</u> La actuación fue iniciada de oficio con el objeto de investigar los hechos acaecidos en la madrugada del día 30-07-2011 en el local bailable Wana, sito en avenida Juan B. Justo 1634, en el que habría sido agredido física y verbalmente un joven por parte del personal de admisión y permanencia del local. <u>Fecha del hecho:</u> 24-07-2011 <u>Empresa:</u> TECH SECURITY S.R.L</p> <p>4.- <u>Actuación N° 4252-11:</u> Se denuncia un trato discriminatorio en el procedimiento de seguridad implementado en un edificio privado de la calle Herrera 1855. El denunciante indicó que para permitir su ingreso, personal de seguridad le solicita su DNI y le exigen la toma de huellas digitales y de una foto, lo que consideró abusivo y discriminatorio. <u>Fecha de la denuncia:</u> 08-09-2011 <u>Empresa:</u> WACHTMAN S.A La DG de Seguridad informó que dos (2) vigiladores identificados con su DNI y una vigiladota sin identificación se encuentran registrados para efectuar tareas de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad.</p> <p>5.- <u>Actuación N° 4462-11</u> En dicha actuación se denuncia que personal de seguridad privada del local bailable MBURUCUYA, ubicado en la calle Salta 1748 agredió violentamente a personas que concurrieron al local el 28-08-2011. <u>Fecha del hecho:</u> 28-08-2011 <u>Empresa:</u> La empresa que informa la Dirección General de Seguridad Privada para el local bailable MBURUCUYA es CERVERUS S.A; pero, también indica en el Informe que la razón social que corresponde a ese local y domicilio es AMBA-ASOCIACION MUTUAL DE BUENOS AIRES y la empresa de seguridad afectada es XEUS PREVENCION S.R.L</p>
--	---



	<p><b>Acciones implementadas en 2012.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Credenciales:</b> Es dable mencionar que durante el año 2012 la DGSP; y a fin de acrecentar los controles sobre las empresas y/o sus vigiladores y/o sobre los vigiladores que trabajan en el ámbito de la Ciudad, implementó un nuevo sistema de credenciales obligatorias. Las mismas confeccionan en el ámbito de la misma dependencia con una máquina especial que permite otorgar a cada plástico determinadas características de inviolabilidad. Dichas credenciales poseen un vencimiento y deben ser retiradas por cada empresa quién se hace responsable de dársela a sus empleados.</li> <li>➤ <b>Normativa en relación con la comisión de delitos que vulneran derechos humanos:</b></li> </ul> <p>Es dable mencionar que en 2011, y luego de la notificación judicial de la existencia de una causa penal en la provincia de Tucumán que dicta el procesamiento con prisión preventiva de un Director Técnico que se desempeñaba en dos empresas de seguridad vigentes; se dictan normas que profundizan el contenido del Decreto reglamentario 446- DGSPR-2006, de la Ley 1913; y en consecuencia dicta la Resolución 54-SSSC-12 que sostiene la necesidad de recabar antecedentes de los integrantes de las empresas de seguridad privada en todo el territorio del país. Los datos mencionados solo se recababan en la Ciudad de Buenos Aires; a partir de esta norma se implementa la obligación de recabar antecedentes a través del Banco Federal de Datos de Derechos Humanos.</p> <p>Por su parte la Disposición N° 220-DGSPR-2012 expresa que la DGSPR tiene la obligación de solicitar los informes y antecedentes y en caso de encontrarse alguno de los integrantes de la empresa, comprendido en alguno de los supuestos de la Resolución 54, no se suspende el pedido de habilitación de la empresa, pero sí se la notifica a los fines de que sustituya o reemplace a la/s persona/s involucrada/s. En caso de que la empresa no cumpla se revoca el pedido de habilitación.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>La Ley N° 1913 ha establecido la regulación para la prestación de servicios de seguridad privada brindada por personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como complemento de las fuerzas de seguridad pertenecientes al estado (seguridad pública). Consecuentemente, el Gobierno de la Ciudad a través de la Dirección General de Seguridad Privada podría ser requerido (según el caso) ante las consecuencias positivas o negativas que pueda generar el accionar de las personas físicas y/o jurídicas habilitadas, en tanto se desempeñan como complementarias de la seguridad pública. Por ello, la habilitación en primera instancia y el consecuente control posterior del servicio de seguridad privada se tornan fundamentales a los fines de velar por la seguridad y tranquilidad ciudadana. Por ello, se hace necesario que la Dirección General de Seguridad Privada detente en forma efectiva el Poder de Policía que le ha sido otorgado por normativa ante este fenómeno altamente sensible para la población. No obstante que la Dirección auditada ha efectuado varios requerimientos a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Subsecretaría de Atención Ciudadana a fin de conformar el Registro de Sanciones, a las</p>


	<p>que ninguna de ellas ha dado respuesta. Sin embargo, las carencias no atribuibles al objeto de auditoría en materia de estructura interna formalizada, de falta de planificación anual para las compras y contrataciones, así como la imposibilidad del manejo de su propio presupuesto condiciona en gran medida la gestión del organismo. Aunque, sí son atribuibles a la Dirección auditada las impericias en cuanto a falta de una base de datos unificada para planificar anualmente, ausencia de un plazo unificado para otorgar renovaciones vencidas. Las carpetas de los vigiladores se encuentran incompletas, la falta de intimación por parte de la DGSP ante el incumplimiento de plazos para la presentación de la documentación y ante el incumplimiento de las empresas que prestan servicios en eventos con relación a la normativa vigente. Y la falta de intimación ante el incumplimiento del artículo 17 de la Ley N° 1913 en lo que respecta a la idoneidad del Director Técnico. Asimismo, urge dotar a la Dirección General de un sistema aleatorio para lograr muestreos probabilísticos que le permita inspeccionar equilibradamente a todo el universo de Empresas y Personas físicas habilitadas, prescindiendo de las muestras arbitrarias. En igual sentido, el déficit en materia de recursos humanos que posee el organismo para atender la realidad objetiva a habilitar, inspeccionar y supervisar es un capítulo que merece ser revisado imperativamente. Como lo es también la temática de los Convenios con otros organismos para el envío de Inspectores y la creación de canales formales de comunicación con la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales de la Ciudad. Por último, destacar que, no obstante las observaciones formuladas se desprende del seguimiento de las mismas; una mejora en el manejo de algunas cuestiones presupuestarias y mejoras en cuanto al archivo de la documentación, colocación de los planos de evacuación. El avance en la corrección de lo observado hace que sea incipiente la mejora en las acciones. Por su parte; la dotación de un cuerpo de vigiladores; que aunque insuficiente, trabajó en los relevamientos geográficos zonales y la implementación del sistema de credenciales inteligentes proyecta una mejora integral del sistema de registro de empresas y vigiladores.</p>
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
"DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA"  
PROYECTO N° 5.12.08  
"SEGUIMIENTO DEL PROYECTO N° 5.10.06 DIRECCION GRAL. DE  
SEGURIDAD PRIVADA"  
PROYECTO N° 5.13.12**

**DESTINATARIO**

**Señora  
Presidenta de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal  
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Seguridad Privada, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

**1.-OBJETO**

Dirección General de Seguridad Privada. Jurisdicción 26. Unidad Ejecutora 728. Programa 37. Seguridad Privada. Período 2011 y 2012.

**2.-OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la Dirección General de Seguridad Privada (DGSPR) en términos de eficiencia, eficacia y economía para el año 2011, conjuntamente con el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Proyecto 5.10.06 gestión del año 2009.

**3.- ALCANCE DEL EXAMEN**

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 de esta AGCBA.



Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión para el período 2011 y efectuar el seguimiento de las observaciones del proyecto 5.10.06 gestión 2009.

### 3.1 Limitaciones al alcance

El alcance del presente examen se vio limitado por cuanto el organismo auditado no puso a disposición del equipo de auditoría el listado en soporte digital del registro de objetivos al 31/12/2011 por empresa.<sup>2</sup>.

### 3.2 Procedimientos Aplicados

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Requerimiento y análisis de la documentación solicitada al organismo auditado y a otros organismos.<sup>3</sup>
- Circularización de Notas a:
  - Oficina de Gestión Pública y Presupuesto<sup>4</sup>;
  - Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor<sup>5</sup>;
  - Instituto Privado Fundación Perito Moreno<sup>6</sup>;
  - Instituto de Formación Profesional Superior<sup>7</sup>;
  - C.A.E.C.E.(Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas)<sup>8</sup>;
  - Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores<sup>9</sup>;
  - Facultad Regional Buenos Aires UTN<sup>10</sup>;
  - Instituto de Formación Comahue<sup>11</sup>;
  - Centro de Investigaciones Criminalísticas<sup>12</sup>;
  - E.F.E.D.I (Escuela de Formación Educativa y Deportiva Infantil)/P.S.S.P.(Profesionales al Servicio de la Seguridad Privada)<sup>13</sup>;
  - Profesionales al Servicio de la Seguridad Privada<sup>14</sup>;

<sup>2</sup> Solicitada mediante Nota N° 432 AGCBA- 2013 (7-03-2013, recepcionada el 11-03-2013); "...7) Listado en soporte digital del registro de objetivos (fecha de alta, tipo de objetivo, tipo de servicio, domicilio, cantidad de personal y si el objetivo es cubierto con o sin armas), armamento (titular del arma, nro. de serie, nro. de tenencia, modelo, fecha de adquisición, tipo, marca y calibre) y vehículos (dominio, marca, modelo/año, titular, nro. de móvil, uso, fecha de adquisición, si es o no blindado, nro. de motor y tipo de vehículo) al 31/12/2011, con identificación de las respectivas bajas y altas del 2011. Disposición N° 178-DGSPR/10"; y mediante reiterados correos electrónicos enviados a la jefa de gabinetes. Asimismo en forma personal e las entrevistas mantenidas y visitas "in situ" a la sede de la DGSPR.

<sup>3</sup> Consejo de la Magistratura, SIGEBA (Sindicatura General de la Ciudad de Bs. As), Contaduría General de la Ciudad, OGPEU (Organismo de Gestión Pública), UBA (Universidad de Buenos Aires), UAI (Unidad de Auditoría Interna)del Ministerio de Justicia.

<sup>4</sup> Nota 27-AGCBA-2013.

<sup>5</sup> Nota 28-AGCBA-2013.

<sup>6</sup> Nota 29-AGCBA-2013.

<sup>7</sup> Nota 30-AGCBA-2013.

<sup>8</sup> Nota 31-AGCBA-2013.

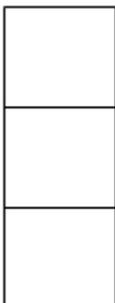
<sup>9</sup> Nota 32-AGCBA-2013.

<sup>10</sup> Nota 33-AGCBA-2013, Nota 418-AGCBA-2013.

<sup>11</sup> Nota 34-AGCBA-2013, Nota 417-AGCBA-2013.

<sup>12</sup> Nota 35-AGCBA-2013.

<sup>13</sup> Nota 36-AGCBA-2013, Nota 419-AGCBA-2013.



- Instituto Profesional Enseñanza Superior<sup>15</sup>;
  - Escuela Particular Moderna<sup>16</sup>;
  - Universidad del Salvador- Fundación Tecsal<sup>17</sup>;
  - Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>18</sup>;
  - Dirección General de Operaciones y Tecnologías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>19</sup>;
  - Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>20</sup>;
  - Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>21</sup>;
  - Dirección General Atención Vecinal<sup>22</sup>;
- Cruce de información y documentación; a saber:
- Análisis de la evolución presupuestaria y de su registración. Análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2009/2010/2011 y 2012.
  - Solicitud y análisis de la información proporcionada por la Contaduría General y OGPEU en relación al programa presupuestario bajo análisis.
  - Análisis de las Disposiciones emitidas por la Dirección General desde 2008 a 2012.
  - Análisis de las actividades desarrolladas por los Centros y/o Institutos de Capacitación habilitados por la Dirección General de Seguridad Privada con respecto a los distintos cursos dictados y a la cantidad de vigiladores/as egresados/as.
  - Visita a los siguientes Institutos de capacitación en forma personal: Comahue- Cecapco e Instituto Privado Fundación Perito Moreno.<sup>23</sup>
  - Entrevistas con el Director de cursos de capacitación en Seguridad Privada del Instituto Privado Fundación Perito Moreno y con el apoderado de la empresa Comahue S.A.
  - En base a la información aportada por la Unidad Ejecutora auditada en listado de vigiladores vigente al 31/12/2011, el equipo auditor procedió a

<sup>14</sup> Nota 57-AGCBA-2013.

<sup>15</sup> Nota 1035-AGCBA-2013.

<sup>16</sup> Nota 1036-AGCBA-2013.

<sup>17</sup> Nota 1037-AGCBA-2013.

<sup>18</sup> Nota 54-AGCBA-2013, Nota 1233 -AGCBA-2013.

<sup>19</sup> Nota 113-AGCBA-2013, Nota 183-AGCBA-2013.

<sup>20</sup> Nota 823-AGCBA-2013.

<sup>21</sup> Nota 824-AGCBA-2013.

<sup>22</sup> Nota 1115-AGCBA-2013.

<sup>23</sup>: No se ha recepcionado hasta el momento del cierre del presente Informe las respuestas de los siguientes Institutos:

- IFPS
- Centro de Investigaciones Criminalísticas
- Instituto Profesional de Enseñanza Superior IPES
- Escuela Particular Moderna y
- Universidad del Salvador – Fundación TECSAL.

Sin embargo, la colaboración de seis (6) Centros de Capacitación en el envío de información con las características solicitadas permite complementar el objetivo planificado.

- extraer una muestra del universo dividido por actividad de prestación de servicios: vigiladores, vigiladores de boliches bailables e instaladores.
- Seguidamente, los casos que conformaban la muestra de cada actividad fueron solicitados al sector administrativo de la DGSPR con la finalidad de que sean puestos a disposición del equipo en soporte papel para su compulsa.
  - Compulsa en base a una muestra de las carpetas de las empresas de seguridad privada y de las inspecciones/relevamientos efectuados en el período 2011.
  - Análisis de la documentación relativa a personal autorizado para cubrir eventos.
  - Compulsa de las carpetas de instaladores, vigiladores y vigiladores de boliches.
  - Análisis de las bases de datos proporcionadas por el organismo.<sup>24</sup>
  - En base a la información aportada por el área responsable de los recursos humanos de la Unidad Ejecutora auditada, se efectuó un análisis de la cantidad y tipo de modalidad de trabajo del personal que ha prestado servicios en el año 2011. Dicho universo además, fue utilizado por el equipo de auditoria como base para cumplimentar la compulsa de legajos.
  - Se llevaron a cabo un total 6 (seis) entrevistas con los siguientes funcionarios y empleados del organismo:
    - i. Director General de Seguridad Privada.
    - ii. Jefa de Gabinete
    - iii. Gerenta Operativa de Asuntos Jurídicos.
    - iv. Gerenta Operativa de Habilitación de Personal
    - v. Responsable del Área Inspectiva.
    - vi. Responsable del Area Credenciales
  - Análisis de observaciones formuladas en el Informe de Auditoria Seguridad Privada: Proyecto 5.10.06 gestión 2009 a fin de verificar si las mismas fueron subsanadas total o parcialmente.
  - Inspección ocular de las áreas que conforman la estructura del organismo en la oficina central.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 30 agosto de 2013.

<sup>24</sup> La que contiene: vigiladores de locales bailables vigentes al 31/12/2011, altas y bajas de objetivos del 2011, vehículos vigentes al 31/12/2011, altas y bajas de vigiladores del 2011, vigiladores vigentes al 31/12/2011, altas y bajas de empresas al 31/12/2011, instaladores vigentes al 31/12/2011, listado de personal contratado, planta de gabinete y planta permanente.

**3.2 Muestra Seleccionada**

**1.- Carpetas de Empresas de Seguridad Privada:** La muestra de carpetas compulsadas se confeccionó de la siguiente manera: De un universo total de 609 carpetas de empresas de seguridad privada, se seleccionaron 61 de ellas que representan el 10% del total con un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%.

Estas 61 carpetas seleccionadas incluyen las carpetas vigentes según listado informado por el organismo sumadas las vigentes y vencidas no incluidas en dicho listado (detectadas por el equipo de auditoría que se incluyeron con motivo de encontrarse en una situación indefinida sin baja ni renovación y a la espera de una decisión administrativa).

Dentro de las vigentes informadas por el organismo están comprendidos:

- Los eventos del período auditado.
- Las renovaciones del período auditado.
- Las habilitaciones generadas en el período auditado.
- Denuncias Defensoría.

Por su parte, dentro de la muestra seleccionada de 61 carpetas, se tomaron también:

- Las bajas producidas durante el período auditado.

Ahora bien, cada uno de estos sub-universos fueron auditados conforme a los siguientes criterios:

De un total de 15 motivos por bajas de 2011 se eligieron 4 motivos:

1. Baja por falta de impulso del trámite de parte de la empresa.
2. Baja de director técnico por casos de delito de lesa humanidad
3. Baja por no presentar la empresa toda la documentación requerida para la renovación.
4. Baja por haber vencido el plazo de vigencia de la póliza de seguros.

En los casos 1 y 3 se tuvieron en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de vencimiento de la renovación hasta la fecha de la disposición administrativa (de 6 meses en adelante se seleccionaron todos los casos y de menos de 6 meses se hizo una muestra proporcional a las 61 carpetas contenidas en la muestra).

En el caso 4 se tuvo en cuenta el plazo transcurrido desde la fecha de vencimiento de la póliza de seguros hasta la fecha de la disposición administrativa de 6 meses en adelante se seleccionaron todos los casos y de menos (de 6 meses se hizo una muestra proporcional a las 61 carpetas contenidas en la muestra).

El caso 2 se seleccionó por la importancia social del tema en cuestión.

Del listado de las vigentes proporcionado por el organismo, la elección se hizo en base a los siguientes criterios:



**Renovaciones:** Se relevaron aquellas actuaciones en las que, la fecha entre el vencimiento de la habilitación/ renovación hasta la decisión administrativa, supera los 6 meses (se relevó el total de estos casos) y, en aquellos casos donde el plazo es menor a 6 meses se hizo una muestra proporcional a las 61 carpetas contenidas en la muestra

**Habilitaciones:** De un total de 59 habilitaciones comprendidas en la muestra de 61 carpetas, se relevaron 5 de ellas correspondientes al período auditado.

**Eventos:** Se seleccionaron las empresas en base a 2 motivos:

1. Aquellas empresas con mayor cantidad de prestación de servicios de vigilancia por vigilador afectado al evento.
  2. Aquellas empresas no vigentes en el momento de la prestación del evento.
- El cruce se confeccionó entre el listado de vigiladores, el listado de empresas y el listado de eventos de 2011.

**Vencidas:** Se seleccionaron 2 criterios:

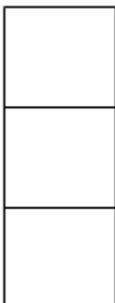
1. Aquellas vencidas en 2011, que fueron incluidas en alguna decisión administrativa posterior en el 2012.
2. Aquellas vencidas en 2011, que no fueron incluidas en alguna decisión administrativa posterior en el 2012.

**A vencer:** A su vez se compulsó un caso de habilitación/renovación de la empresa que estaba a vencer en 2012 y no se encontraba en el listado proporcionado por el organismo.

**Detalle de la muestra que surge tomando las bajas del período auditado:**

**Cuadro N° 1**

Bajas	2011		Cantidad muestra
BAJA DEL DIRECTOR TÉCNICO A PEDIDO DE LA EMPRESA POR MOTIVOS DEL PROCESAMIENTO DE DELITO DE LESA HUMANIDAD.	2		
LITORAL PAMPA S.R.L.			1
ZHEN SEGURIDAD S.A.			1
LA EMPRESA NO IMPULSO EL TRAMITE DE RENOVACION	36		
A UN MES		1	
KORPUS SEGURIDAD S.R.L.			1
DE UNO A DOS MESES		5	
PATAGUA S.A.			1



DE CUATRO A CINCO MESES		<b>2</b>	
C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L.			1
DE DOS A TRES MESES		<b>19</b>	
PROTECCION TOTAL S.R.L.			1
SEGURIDAD & TECNOLOGIA S.R.L.			1
DE TRES A CUATRO MESES		<b>8</b>	
OSCAR RAÚL COSTABELLO			1
ENTRE UN AÑO Y DOS AÑOS		<b>1</b>	
GEO SEGURIDAD S.R.L.			1
LA EMPRESA NO PRESENTO TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA RENOVACION	<b>6</b>		
DE CUATRO A CINCO MESES		<b>2</b>	
F & R SEGURIDAD S.R.L.			1
DE SEIS MESES A UN AÑO		<b>1</b>	
O.ME.VE SECURITY GROUP S.R.L.			1
ENTRE DOS AÑOS Y TRES AÑOS		<b>1</b>	
ESCOLTA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.			1
ENTRE UN AÑO Y DOS AÑOS		<b>2</b>	
IRONWARD S.R.L.			1
WORK SECURITY S.R.L.			1
POR HABER VENCIDO LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	<b>8</b>		
EFICAST S.A.			1
GUARDIA PRETORIANA S.A.			1
			<b>16</b>



**Detalle de la muestra que surge tomando las denuncias efectuadas en el período auditado:**

**Cuadro N° 2**

<b>Denuncias</b>	
1	WATCHMAN SEGURIDAD S.A.

Fuente: elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

**Detalle de la muestra que surge tomando las renovaciones efectuadas en el período auditado:**

**Cuadro N° 3**

RENOVACIONES	2011	Cantidad muestra
<b>ANTES DEL VENCIMIENTO</b>	<b>3</b>	
EXES S.R.L.		1
<b>A UN MES</b>	<b>179</b>	
ARGENPOL S.R.L.		1
XEUS PREVENCIÓN S.R.L.		1
BEST SECURITY S.R.L.		1
CONTROL Y SEGURIDAD S.A.		1
COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA		1
EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A.		1
ROAD S.A./ROAD SEGURIDAD S.A.		1
SEGURIDAD DEL SUR S.R.L.		1
SEGURIDAD PROFESIONAL EMPRESARIAL S.R.L		1
SISEG S.R.L.		1
SPA SEGURIDAD S.A.		1
TRAMES S.R.L.		1
YUSION S.R.L.		1
<b>DE UNO A DOS MESES</b>	<b>45</b>	
GESPED S.R.L.		1
GOLD NET S.A.		1
ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L.		1
<b>DE DOS A TRES MESES</b>	<b>17</b>	
BIGGEST S.R.L.		1
<b>DE TRES A CUATRO MESES</b>	<b>10</b>	
DEHEZA SEGURIDAD S.R.L.		1
<b>DE CUATRO A CINCO MESES</b>	<b>4</b>	
LYNX EYES S.R.L.		1
<b>DE CINCO A SEIS MESES</b>	<b>1</b>	
GRUPO LAVALLE SEGURIDAD S.R.L.		1



“2014, Año de las letras argentinas”

<b>DE SEIS MESES A UN AÑO</b>	<b>5</b>	
LASEG S.R.L.		1
MA.COS.VA S.A.		1
S.A.S CORP S.A.		1
SEDER S.A.		1
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.		1
<b>ENTRE UN AÑO Y DOS AÑOS</b>	<b>2</b>	
SEGURIDAD CONTROL Y VIGILANCIA S.R.L.		1
SEGUR-TEC S.R.L.		1
		<b>28</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

**Detalle de la muestra que surge tomando las habilitaciones efectuadas en el período auditado:**

**Cuadro N° 4**

Cantidad muestra	habilitaciones 2011
1	VALTO SEGURIDAD S.R.L.
1	PRONTOFFICE S.R.L
1	GRUPO METROPOLITANO SEGURIDAD S.A.
1	MANAGER SECURITY S.R.L.
1	ORGANIZACION SERIOUS S.R.L.
1	TARGET DE ORLANDO RODOLFO GONZALEZ
1	BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL S.R.L.
<b>7</b>	

Fuente: elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

**Detalle de la muestra que surge tomando las disposiciones vencidas y a vencer que no encontraron en el listado proporcionado por la DGSPR en el período auditado:**

**Cuadro N° 5**

Cantidad muestra	Vencidos y A Vencer no en listado	
1	VCDO	2 DE AGOSTO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA
1	VCDO	CO-COT S.R.L.
1	VCDO	SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L.
1	A VENCER	GPS GASADE S.R.L
1	VCDO	LOAR S.A.
<b>5</b>		

Fuente: elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.



**Detalle de la muestra que surge tomando los eventos efectuados en el período auditado:**

**Cuadro N° 6**

Cantidad muestra	Eventos	
	<b>por cantidad</b>	
1	All Acces SRL	7228
1	MCM Security SRL	4308
1	Tech Security SRL	2184
	<b>por prestar servicios fuera de vigencia</b>	
1	Prosegur SA	373
<b>4</b>		

Fuente: elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

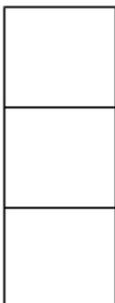
Además, la muestra clasificada por tipo de servicio responde al siguiente detalle:

**Cuadro N° 7**

Servicio Prestado	Suma de CANTIDAD
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 1 Incisos a) y b) <sup>25</sup>	1
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 1 Incisos a) y b) y Punto 2 Inciso c)	1
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 1 Incisos a) y b) y Punto 2 Incisos a) b) c) y d)	4
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 1 Incisos a) y b) y Punto 2 Incisos a) b) y c)	13
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 1 Incisos a) y b) y Punto 2 Incisos a) y b)	1
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 1 Incisos a) y b) y Punto 2 Incisos a) y c)	2
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 2 Inciso a)	1
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 2 Inciso b)	1
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 2 Incisos a) b) c) y d)	1
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 2 Incisos a) b) y c)	29

<sup>25</sup> **Artículo 3°.-** Tipos de servicios. Definiciones: Servicios con autorización de uso de armas de fuego:

- a. Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen.
- b. Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas.
2. Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:
  - a. Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos.
  - b. Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación.
  - c. Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
  - d. Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas.



Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 2 Incisos a) y b)	1
Ley N° 1913 ARTÍCULO 3° Punto 2 Incisos a) y c)	5
Ley N° 1913 artículo 4° inciso a) y ARTÍCULO 3° Punto 2 Incisos a) b) y c) <sup>26</sup>	1
<b>Total general</b>	<b>61</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

## **2.- Carpetas de vigiladores, instaladores y vigiladores de boliches bailables vigentes al 31-12-2011.**

Para el caso de la compulsión de las carpetas y documentación correspondiente a vigiladores, instaladores y vigiladores nocturnos de locales bailables; se ha aplicado un delta del 10%, lo que significa que la precisión a obtenerse luego de procesar la muestra en la ocurrencia del atributo estará ubicada entre el 90/100 %. En el mismo sentido el nivel de confianza (1-alfa): es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Asimismo, con un alfa del 10 % implica que en un 90 % de las muestras que se ha tomado para la compulsión repitiendo el procedimiento seleccionado, se obtendrá una estimación situada dentro del intervalo predicho.

### **A. Muestra de vigiladores vigentes al 31-12-2011<sup>27</sup>**

Así entonces, sobre un universo de (22.221) veintidós mil doscientos veintiuno vigiladores habilitados por la DGSPR y vigentes al 31 /12/2011, correspondió una muestra a compulsar de (67) sesenta y siete vigiladores.

A dicha muestra se le anexaron 5 (cinco) vigiladores de diferentes empresas, que no constaban en los registros conforme al cruce de información entre el listado de eventos 2011, vigiladores vigentes y altas y bajas producidas en el período auditado.

### **B. Muestra de instaladores vigentes al 31-12-2011<sup>28</sup>**

Sobre un universo de 100 Instaladores habilitados por la DGSPR Y vigentes al 31 /12/2011, se efectuó idéntico procedimiento y correspondió una muestra a compulsar de 41 Instaladores.

<sup>26</sup> Título II-De los prestadores Artículo 4°.- Prestadores. Pueden ser:  
a. Personas físicas sólo autorizadas para desempeñar la actividad por sí mismas.  
b. Personas jurídicas y personas físicas con autorización para contratar personal.  
Quedan expresamente excluidas las asociaciones y fundaciones.

<sup>27</sup> Papel de Trabajo N° 11. Muestra de vigiladores Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldataoria.

<sup>28</sup> Papel de Trabajo N° 11. Muestra de instaladores Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldataoria.



### **C. Muestra de Vigiladores Locales Bailables Vigentes al 31-12-2011**

Sobre un universo de (72) setenta y dos vigiladores habilitados por la DGSPR y vigentes al 31 /12/2011 para desempeñarse en locales bailables, se efectuó idéntico procedimiento y correspondió una muestra a compulsar de treinta y cinco (35) casos.

Debe aclararse, que del listado de personal solicitado a la DGSPR como muestra para ser compulsada, hubo un (1) Legajo personal que no fue puesto a disposición del equipo de auditoría debido a un error involuntario a la hora de ser entregado por la empresa que tiene a su cargo la guarda y conservación de los mismos.<sup>29</sup>

**3.- Legajos de personal:** A efectos de verificar la integridad de la documentación obrante en los legajos y poder evaluar la confiabilidad de la información proporcionada por el Organismo, se compulsó la totalidad de los Legajos de personal existentes en el ámbito del organismo auditado respecto del personal de planta permanente, contratado y pasantes.

## **4. ACLARACIONES PREVIAS**

### **4.1 Estructura**

#### **4.1 A) Estructura de la Dirección General y responsabilidades primarias.<sup>30</sup>** **(Ver Anexo I (Marco Normativo) II (Estructura) III (Organigrama) y IV (Arancelamiento conforme Ley Tarifaria))**

El Decreto N° 55/GCABA/2010 B.O. 3350 del 14/01/2010, el cual rige para el periodo auditado, modifica la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA, creando en la DGSPR dos Direcciones Operativas: Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y Dirección Operativa de Habilitación de Personal.

Por el Decreto N° 660/GCABA/2011 B.O. 3811 del 10/12/11 se ratifican las responsabilidades primarias de la DGSPR; siendo en lo sucesivo dicho decreto modificado parcialmente por el Decreto N° 396/GCABA/2012 B.O. 3971 del 03/08/2012, vigente hasta la actualidad, el cual cambia la denominación de la Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y la Dirección Operativa de Habilitación de Personal por la de Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos y Gerencia Operativa de Habilitación de Personal respectivamente, así como también sus responsabilidades primarias.

<sup>29</sup> El caso es el N° de orden 32 de la muestra correspondiente a Bruno, Matías Leonardo.

<sup>30</sup> Papel de Trabajo N° 1. Estructura. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldataoria.

Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 55/GCABA/2010 para la DGSPR, la Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y la Dirección Operativa de Habilitación de Personal son las siguientes<sup>31</sup>:

#### **4.1 B) Descripción de misiones y funciones**

##### **Dirección General de Seguridad Privada:**

- Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la CABA.
- Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad.
- Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación.
- Habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la CABA.
- Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material empresario, así como administrar un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.
- Regular los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas privadas, y verificar que los mismos estén orientados a observar el respecto de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

##### **Dirección Operativa Asuntos Jurídicos**

- Administrar los registros empresarios establecidos en la Ley de Seguridad Privada N° 1913 de la CABA y sus normas reglamentarias, y velar por la integridad de los datos e información exigidos a las empresas del sector, en la normativa vigente.
- Gestionar la habilitación y/o renovación, registro y control documental de las personas físicas o jurídicas que prestan servicios de seguridad privada y de los institutos de capacitación conforme a la Ley de Seguridad Privada y sus normas reglamentarias.
- Emitir informes jurídicos y proyectar actos administrativos vinculados con las competencias propias de esta Dirección General.
- Gestionar que las denuncias y quejas por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad Privada sean clasificada y atendidas en tiempo y forma.
- Interpretar la normativa que regula la actividad privada de seguridad y su aplicación.

<sup>31</sup> Las responsabilidades primarias de las tres Direcciones fueron extraídas del Anexo I del Decreto N° 55/GCABA/2010, páginas 43 y 44.

- Organizar la recepción, giro y seguimiento de las actuaciones y expedientes administrativos ingresados en la Dirección General.

### Dirección Operativa Habilitación Personal

- Administrar los Registros sobre personal de las empresas de seguridad establecidos en la Ley de Seguridad Privada N° 1913 de la CABA y sus normas reglamentarias, y velar por la integridad de los datos e información exigidos sobre su personal, en la normativa vigente.
- Gestionar y controlar la habilitación y/o renovación, registro y control documental del personal de vigilancia física correspondientes a las empresas de seguridad privada.
- Gestionar para que las denuncias y quejas por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad Privada, sean clasificadas y atendidas en tiempo y forma.
- Conformar la homologación de eventos, informes técnicos, constancias de altas, renovaciones, traspasos y providencias.<sup>32</sup>

## 4.2 Carpetas de empresas de seguridad privada

### 4.2. RESULTADO DEL CHECK LIST SOBRE EMPRESAS

Mediante la confección de un check list<sup>33</sup> se propuso verificar el cumplimiento de la normativa en materia de conformación de la documentación correspondiente a las carpetas de empresas de seguridad privada, confeccionadas por la Dirección General de Seguridad Privada (DGSPR), que a continuación se detallan:

**Cuadro N° 8<sup>34</sup>**

N°	EMPRESAS DE SEGURIDAD	CRITERIO
1	2 DE AGOSTO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA	No en listado vigentes
2	ALL ACCESS S.R.L.	Eventos
3	ARGENPOL S.R.L.	Renovaciones
4	BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL S.R.L.	Habilitaciones
5	BEST SECURITY S.R.L.	Renovaciones
6	BIGGEST S.R.L.	Renovaciones
7	C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L.	Baja
8	CO- COT S.R.L.	No en listado vigentes

<sup>32</sup> Ver Anexo I del Decreto N° 55/GCABA/2010, página 18.

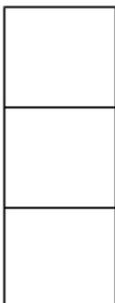
<sup>33</sup> Papel de Trabajo N° 16. Check list empresas de seguridad privada. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Respaldataoria.

<sup>34</sup> Papel de Trabajo N° 15. Check list empresas de seguridad privada. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldataoria.



“2014, Año de las letras argentinas”

9	CONTROL Y SEGURIDAD S.A.	Renovaciones
10	COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA	Renovaciones
11	DEHEZA SEGURIDAD S.R.L.	Renovaciones
12	EFICAST S.A.	Baja
13	EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A.	Renovaciones
14	ESCOLTA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.	Baja
15	EXES S.R.L.	Renovaciones
16	F & R SEGURIDAD S.R.L.	Baja
17	GEO SEGURIDAD S.R.L.	Baja
18	GESPED S.R.L.	Renovaciones
19	GOLD NET S.A.	Renovaciones
20	GPS GASADE S.R.L	No en listado vigentes
21	GRUPO LAVALLE SEGURIDAD S.R.L.	Renovaciones
22	GRUPO METROPOLITANO SEGURIDAD S.A.	Habilitaciones
23	GUARDIA PRETORIANA S.A.	Baja
24	IRONWARD S.R.L.	Baja
25	KORPUS SEGURIDAD S.R.L.	Baja
26	LASEG S.R.L.	Renovaciones
27	LITORAL PAMPA S.R.L.	Baja Director Técnico por Procesamiento Crímenes de Lesa Humanidad
28	LOAR S.A.	No en listado vigentes
29	LYNX EYES S.R.L.	Renovaciones
30	MA.COS.VA S.A.	Renovaciones
31	MANAGER SECURITY S.R.L.	Habilitaciones
32	MCM SECURITY SRL	Eventos
33	O.ME.VE SECURITY GROUP S.R.L.	Baja
34	ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L.	Renovaciones
35	ORGANIZACION SERIOUS S.R.L.	Habilitaciones
36	OSCAR RAÚL COSTABELLO	Baja
37	PATAGUA S.A.	Baja
38	PRONTOFFICE S.R.L	Habilitaciones
39	PROSEGUR S.A.	Eventos
40	PROTECCION TOTAL S.R.L.	Baja
41	ROAD S.A./ROAD SEGURIDAD S.A.	Renovaciones
42	S.A.S CORP S.A.	Renovaciones
43	SEDER S.A.	Renovaciones
44	SEGURIDAD & TECNOLOGIA S.R.L.	Baja



“2014, Año de las letras argentinas”

45	SEGURIDAD CONTROL Y VIGILANCIA S.R.L.	Renovaciones
46	SEGURIDAD DEL SUR S.R.L.	Renovaciones
47	SEGURIDAD HUAL- CON S.R.L.	No en listado vigentes
48	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	Renovaciones
49	SEGURIDAD PROFESIONAL EMPRESARIAL S.R.L.	Renovaciones
50	SEGUR-TEC S.R.L.	Renovaciones
51	SISEG S.R.L.	Renovaciones
52	SPA SEGURIDAD S.A.	Renovaciones
53	TARGET DE ORLANDO RODOLFO GONZALEZ	Habilitaciones
54	TECH SECURITY S.R.L.	Eventos
55	TRAMES S.R.L.	Renovaciones
56	VALTO SEGURIDAD S.R.L.	Habilitaciones
57	WATCHMAN SEGURIDAD S.A.	Denuncias Defensoría
58	WORK SECURITY S.R.L.	Baja
59	XEUS PREVENCIÓN S.R.L.	Renovaciones
60	YUSION S.R.L.	Renovaciones
61	ZHEN SEGURIDAD S.A.	Baja Director Técnico por Procesamiento Crímenes de Lesa Humanidad

**Fuente:** Elaboración propia en base a la información suministrada por el organismo auditado.

- De los 28 casos de renovación, 26 de ellos (92,86%) incumplieron con lo establecido en el artículo 10 inciso b) de la Ley N° 1913, relativo a la tramitación anual de la renovación<sup>35</sup>.
- De los 61 casos analizados, 32 de ellos (52,46%) no cumplieron con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 1913 en lo que respecta a la idoneidad del Director Técnico<sup>36</sup>.
- De los 59 casos en lo que debía existir Estatutos/contratos societarios<sup>37</sup>, en (1) uno de ellos (1.69%) no se pudo comprobar dicha existencia, ya que no se pusieron a disposición los dos primeros cuerpos del expediente.

<sup>35</sup> Ley N° 1913 artículo 10° inciso b): Tramitar anualmente la renovación de la habilitación con una antelación no inferior a los 30 días de su vencimiento. Decreto Reglamentario N° 446: La solicitud de renovación de habilitación deberá ser presentada junto con la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente.

<sup>36</sup> Artículo 17 de la Ley N° 1913- Requisitos: el Director Técnico debe ser idóneo en seguridad. A dicho fin se requiere que posea título universitario o terciario en materia de seguridad, reconocido por la autoridad educativa correspondiente.

<sup>37</sup> Los otros dos faltantes de la muestra de 61 casos no aplican al criterio porque son persona jurídica- Raúl Oscar Costabello y Target de Orlando Rodolfo González.

- De los 59 casos en lo que debía existir inscripción en la Inspección General de Justicia de Estatutos/contratos societarios<sup>38</sup>, en uno (1) de ellos (1.64%) (Yusión S.R.L.) no se pudo comprobar dicha existencia, ya que no se pusieron a disposición los dos primeros cuerpos del expediente.
- De los 61 casos, 25 de ellos (40,98%) no cumplieron con el artículo 10 inciso f) de la Ley N° 1.913 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 446, en lo que respecta a la presentación de fotos de uniformes, insignias y logos<sup>39</sup>.
- De los 61 casos, en (1) uno de ellos (1.64%) no consta el pago de arancelamiento correspondiente a la renovación 2010.
- De los 61 casos, en (5) cinco de ellos (8.20%) estaba iniciado el trámite que establece el artículo 6 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 446 de la Ley 1913<sup>40</sup>. En los 22 restantes, no es aplicable, ya que son domicilios reales en la Provincia de Buenos Aires.
- Del cruce entre los objetivos que figuran en las carpetas de las 61 empresas seleccionadas y el listado de altas de objetivos por empresas 2011 puesto a disposición por la DGSPR, se puede observar que en (1) un caso (1.64%) las altas de objetivos constan en el listado proporcionado y no en la carpeta de la empresa.
- No existe un criterio unificado por parte de la DGSPR respecto de los plazos a otorgar a las empresas de seguridad privada una vez vencida la habilitación o el seguro de responsabilidad civil para que acompañen la totalidad de la documentación faltante.
- El Director Técnico de dos (2) empresas de seguridad privada<sup>41</sup> vigentes en el listado, renuncia a su cargo, después de haber ocultado su situación procesal y de haber ejercido el cargo por varios años. La Nota que presenta en la DGSPR fundamenta su renuncia en su imposibilidad de ejercer el cargo de Director Técnico porque el Juez ordena su detención por sentencia firme por crímenes de lesa humanidad. Situación que solo se pone en conocimiento de la DGSPR y de las empresas en las que trabaja

<sup>38</sup> Los otros dos faltantes de la muestra de 61 casos no aplican al criterio porque son persona jurídica- Raúl Oscar Costabello y Target de Orlando Rodolfo González.

<sup>39</sup> Artículo 10 inciso f) de la Ley N° 1913: Los interesados en ser habilitados como prestadores de servicios de seguridad privada deberán presentar fotos de frente y perfil de los uniformes completos del personal de vigilancia, como así también detalles descriptivos de los mismos, junto con su solicitud de habilitación y/o cuando desee modificar dichos uniformes. La Dirección General de Seguridad Privada podrá requerir su modificación cuando lo estime pertinente, con el objeto de hacerlos notoriamente diferentes a los utilizados por las instituciones oficiales.

<sup>40</sup> Decreto reglamentario N° 446 Artículo 6 Inciso d): En caso de prestadores con domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los mismos deberán acreditar el cumplimiento de las normas de habilitación edilicia para el rubro Empresa de Servicios de Seguridad.

<sup>41</sup> LITORAL PAMPA S.R.L y ZHEN SEGURIDAD S.A



a partir de la notificación del procesamiento con prisión preventiva, y de que el imputado se verá privado de su libertad.<sup>42</sup> y <sup>43</sup>.

**4.3 Análisis de las disposiciones emitidas por la DGSPR entre el 2008 y el 2012.<sup>44</sup>**

Se realizó el análisis de las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo de 2008-2012. Asimismo se examinaron las disposiciones emitidas por la

42 Litoral Pampa SRL: Motivo: Baja del Registro de Directores Técnicos por procesado por delitos de lesa humanidad. Habilitación por Disposición N° 332/2006 del 01/09/2006 por un año. F° 50. Renovación por Disposición N° 420/2009 de fecha 16/12/2009, vcto. De renovación el 15/12/2011. F° 260. La empresa por nota del 25/02/2011, recibida por la DGSPR el mismo día, notifica la baja del Director Técnico Adolfo Ernesto Moore LE 7.772.824 para ser reemplazado por Guillermo Alberto López DNI 16.732.635.

Baja del Director Técnico por Disposición N° 50/2011 de fecha 25/02/2011. En sus considerandos hace referencia a la nota mencionada en el párrafo anterior. Y además menciona que a “...a fs. 79/82 de la carpeta administrativa N° 42-DGSPR/2009 correspondiente a la empresa de seguridad privada Zhen Seguridad SA obra la renuncia al cargo de Director Técnico en dicha empresa, del Sr. Adolfo E. Moore, a la que acompañará copia simple de la cédula de notificación librada en la causa 443/84 y conexos que tramita por ante Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, Secretaría de Derechos Humanos, expediente caratulado “Actuaciones Complementarias de Arsenal Miguel de Azcuénaga CCD s/secuestros y desapariciones (2° grupo)”; Que en su renuncia mencionó hallarse privado de su libertad, encontrándose alojado en el Complejo Penitenciario N° 1 de Ezeiza desde el día 15/01/2011, procesado por delitos de lesa humanidad. Que fundamentó la misma en su imposibilidad de cumplir con las funciones encomendadas como así también mérito a ejercer el cargo de director técnico, el juez que ordenó su detención consideró que el citado cuenta con elementos que le facilitarían entorpecer la investigación en su contra; Que mediante Disposición N° DI-2011-49-DGSPR se dispuso la baja del Registro de directores técnicos del sr. Adolfo Ernesto Moore L.E. 7.772.824; Que en virtud de la gravedad de los hechos denunciados en la carpeta administrativa N° 42-DGSPR/2009 correspondiente a la empresa Zhen Seguridad SA y en cumplimiento de las funciones establecidas al Director General por el artículo 20 inciso t) de la Ley 1913, corresponde en consecuencia ratificar la baja del Registro de directores técnicos del Sr. Adolfo Ernesto Moore L.E. 7.772.824;” La empresa es notificada de la Disposición con fecha 21/03/2011.

El Director Técnico saliente presenta aptitud psicofísica certificada por LER Medicina para Empresas, donde dice que ha sido evaluado psíquicamente y físicamente y está en condiciones normales para la portación de armas y o desarrollar tareas de seguridad. Por lo cual no fue autorizado a prestar servicios de Director Técnico, al momento de la habilitación al 01/09/2006. En la renovación presenta un Certificado de fecha 7/08/2007 donde si se refiere apto para desempeñarse como Director Técnico.

El Director Técnico saliente no cumple con el artículo 17 de la Ley 1913 El presentó el retiro voluntario como Teniente Coronel el 31/12/90. Habiendo sido ascendido a dicho cargo en Diciembre del 86.

43 Papel de Trabajo N° 15. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldata. Con fecha 14/02/2011 el DT Adolfo E. Moore LE 7.772.824 hace una nota a la DGSPR, la cual la recibe el 23/02/2011, que dice: “Me dirijo a Uds. A fin de comunicarles mi decisión de RENUNCIAR a mi cargo como DIRECTOR TECNICO de la empresa ZHEN SEGURIDAD S:A., con domicilio legal en la calle Charcas 4455 PB A (C1425BMN) de la CABA, ya que , tal como se demuestra con la copia simple de la cédula de notificación que se acompaña al presente, me encuentro privado de mi libertad alojado en el COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I EZEIZA en carácter de PRESO POLÍTICO desde el 15 de enero del corriente, procesado por delitos de lesa humanidad.

La presente renuncia se fundamenta en que me es imposible cumplir con las unciones encomendadas como así también en mérito a que al ejercer este cargo el Juez que ordenó mi detención consideró que a través del mismo cuento con elementos que me facilitan entorpecer la investigación en mi contra al manejar “ elementos idóneos de inteligencia y de seguridad”.

Asimismo y en virtud de la presente renuncia, solicito se INTIME a los titulares de la empresa mencionada a desvincularme en la totalidad de la documentación de su empresa como de la página web de ella donde figura mi nombre y cargo respectivo.” F° 79 y 80.

A Folios 81 y 82 se encuentra la notificación del Poder Judicial de la Nación Juzgado Federal N° 1 de Tucumán secretaria de Derechos Humanos del 27/12/2010. Solo constan las fojas 1, 2, 7 y 8. En los folios 7 y 8 es donde está procesado el DT como presunto autor mediato en los delitos de (i) violación de domicilio, (ii) Privación ilegítima de libertad con apremios y/o vejaciones, (iii) Torturas agravadas, (iv) torturas seguidas de muerte y (iv) homicidio agravado; como partícipe necesario en la comisión del delito de abuso deshonesto y del delito de asociación ilícita agravada en concurso real. Librese oficio al Jefe de la Delegación de Policía Federal que tiene a cargo la custodia del domicilio del encartado, a fin de que arbitre los medios para trasladarlo al Hospital Público más cercano a su domicilio a fin de que se realice una revisión médica general y otros análisis para efectivizar la privación preventiva de libertad dispuesta. A F° 84 la empresa el 25/02/2011 notifica la baja del DT y designación del nuevo.

44 Papel de Trabajo N° 8. Análisis de las disposiciones emitidas. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldata.

DGSPR para el año 2011 (periodo auditado) con los listados de altas y bajas de empresas de seguridad y el listado de empresas de seguridad vigentes al 31/12/2011. Dichos listados en formato Excel fueron proporcionados por el organismo auditado, los cuales fueron solicitados por Nota AGCBA N° 432/2013. Se procedió a clasificar las disposiciones del 2008- 2012 emitidas por la DGSPR en función del Destinatario:

**Cuadro N° 9**

DESTINATARIOS	2008	2009	2010	2011	2012	Total general
DGSPR	2	15	13	18	30	78
EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	279	413	356	413	336	1797
INSTITUTOS DE FORMACION			7	10	6	23
PRESTADORES MEDICOS		7				7
<b>Total general</b>	<b>281</b>	<b>435</b>	<b>376</b>	<b>441</b>	<b>372</b>	<b>1905</b>

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2012

Asimismo dichas disposiciones fueron discriminadas por destinatario/ concepto:

**Cuadro N°10**

DESTINATARIO/CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	Total general
<b>DGSPR</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>78</b>
NORMATIVA		13	9	9	9	40
PRESUPUESTO	2	2	4	9	21	38
<b>EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	<b>279</b>	<b>413</b>	<b>356</b>	<b>413</b>	<b>336</b>	<b>1798</b>
AMPLIACION SERVICIOS	40	28	41	23	18	150
BAJA	57	11	127	60	86	341
CADUCIDAD	9		3	2		14
HABILITACION	73	70	72	59	74	348
MODIFICACIONES	6	11	6	3	7	33
RENOVACIONES	94	293	107	266	151	911
<b>INSTITUTOS DE FORMACION</b>			<b>7</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>23</b>
BAJA				4		4
HABILITACION			7	2		9
RENOVACIONES				4	6	10
<b>PRESTADORES MEDICOS</b>		<b>7</b>				<b>7</b>
HABILITACION		7				7
<b>Total general</b>	<b>281</b>	<b>435</b>	<b>376</b>	<b>441</b>	<b>372</b>	<b>1905</b>

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2012.

**En el [REDACTED] se detallan las disposiciones.**

A continuación se detallan la normativa por concepto correspondiente al presupuesto:


**Cuadro N°11**

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012	Total general
CAJA CHICA			1	4	10	15
COMPENSACION DE CREDITOS	1	2	1		3	7
CONTRATACION DE SERVICIO DE CABLEADO				1		1
DEVOLUCION ARANCEL	1					1
GTOS DE MOVILIDAD			2	4	8	14
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>21</b>	<b>38</b>

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2012.

### Análisis de las disposiciones referidas a los Prestadores Médicos

El detalle de Prestadores Médicos es el siguiente:

**Cuadro N° 12**

TIPO DE NORMA	SANCIÓN	DETALLE
DISPOSICIÓN N° 43/GCABA/DGSPR/09	16/02/2009	CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL S.A.
DISPOSICIÓN N° 58/GCABA/DGSPR/09	06/03/2009	L & R MEDICNA EMPRESARIAL
DISPOSICIÓN N° 64/GCABA/DGSPR/09	13/03/2009	DOCTOR JUAN CARLOS MELIAN
DISPOSICIÓN N° 69/GCABA/DGSPR/09	23/03/2009	CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L.
DISPOSICIÓN N° 74/GCABA/DGSPR/09	31/03/2009	PREVENCION MEDICA EMPRESARIA S.A.
DISPOSICIÓN N° 75/GCABA/DGSPR/09	31/03/2009	CENTRO MEDICO INTEGRAL BUENOS AIRES- C.E.M.I.B.A. S.R.L.
DISPOSICIÓN N° 81/GCABA/DGSPR/09	03/04/2009	ASOCIACION MUTUAL SENTIMIENTO

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2009.

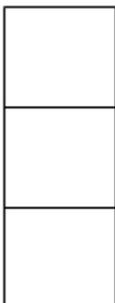
Cabe aclarar que por Disposición N° 108/GCABA/DGSPR/09 del 27/05/2009 se deroga la Disposición N° 2/DGSPR/09 que había creado el Registro de prestadores Médicos.

### Análisis de las Disposiciones referidas a los Institutos de Formación

El detalle de los Institutos de Formación es el siguiente:

**Cuadro N°13**

Institución/habilitación, renovación, baja	2010	2011	2012	Total general	Nota AGCBA
INSTITUTO DE CAPACITACION "ESCUELA DE FORMACION EDUCATIVA Y DEPORTIVA INFANTIL- PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA CIUDAD S.R.L." (A-1206) N° 06	1	1	1	3	Nota AGCBA N° 36/2013
HABILITACION	1			1	
RENOVACIONES		1	1	2	



<b>INSTITUTO DE CAPACITACION COMAHUE "CECAPCO" N°11</b>		1	1	2	<b>Nota AGCBA N° 34/2013</b>
HABILITACION		1		1	
RENOVACIONES			1	1	
<b>INSTITUTO DE CAPACITACION FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL N° 03</b>	1	1	1	3	<b>Nota AGCBA N° 33/2013</b>
HABILITACION	1			1	
RENOVACIONES		1	1	2	
<b>INSTITUTO DE CAPACITACION FUNDACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES- UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA N° 05</b>	1	1	1	3	<b>Nota AGCBA N° 32/2013</b>
HABILITACION	1			1	
RENOVACIONES		1	1	2	
<b>Instituto de Formación Profesional Superior (A-1269) n° 01</b>	1	1		2	<b>Nota AGCBA N° 30/2013</b>
HABILITACION	1	1		2	
<b>Instituto Privado "Fundación Perito Moreno" Escuela Superior de Ciencias Ambientales (A-1164) N° 02</b>	1			1	<b>Nota AGCBA N° 29/2013</b>
HABILITACION	1			1	
<b>Instituto Profesional de Enseñanza Superior (IPES) Fundación Consejo Argentino de Seguridad ( A-1357) N°04</b>			1	1	
BAJA		1		1	
<b>Universidad CAECE - Instituto de Ciencias de la Seguridad N°10</b>	1	1	1	3	<b>Nota AGCBA N° 31/2013</b>
HABILITACION	1			1	
RENOVACIONES		1	1	2	
<b>Universidad del Salvador – Fundación Tescal. N° 09</b>	1	1		2	
BAJA		1		1	
HABILITACION	1			1	
<b>Escuela Particular Moderna – Centro de Investigación Criminalística "07" (A-391) N°07</b>		2	1	3	<b>Nota AGCBA N° 35/2013</b>
BAJA y REVOCACION BAJA		2		1	
RENOVACIONES			1	1	
<b>Total general</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	

**Fuente:** Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2010- 2012.

Los institutos están regidos por DISPOSICIÓN N° 63/GCABA/DGSPR/10 que modifica el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 446/06.

En todas las Disposiciones de Habilitación y renovación en la parte resolutive dice:

- Renuévase la habilitación a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año
- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.



Análisis de las Disposiciones referidas a las Empresas de Seguridad, en el ██████████ se presenta en detalle todas las empresas habilitadas y vigentes 31-12-2011

Se analizó el **concepto bajas comparativamente** períodos 2008-2012, detallando motivos:

**Cuadro N°14**

Motivos	2008	2009	2010	2011	2012	Total general
<b>BAJA DEL REGISTRO DE DIRECTORES TECNICOS</b>				2		2
BAJA DEL DIRECTOR TÉCNICO A PEDIDO DE LA EMPRESA POR MOTIVOS DEL PROCESAMIENTO DE DELITO DE LESA HUMANIDAD.				2		2
<b>BAJA EMPRESAS DE SEGURIDAD</b>	<b>54</b>	<b>10</b>	<b>123</b>	<b>55</b>	<b>77</b>	<b>319</b>
BAJA POR HABER VENCIDO LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y NO IMPULSAR EL TRAMITE DE RENOVACION					8	8
BAJA POR NO HABER PRESENTADO UN NUEVO DIRECTOR TÉCNICO			2	1	2	5
BAJA POR NO HABER PRESENTADO UN NUEVO DIRECTOR TÉCNICO Y HABER VENCIDO LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL			1		1	2
BAJA POR NO HABER PRESENTADO UN NUEVO DIRECTOR TÉCNICO Y CUERPO SOCIETARIO				1		1
BAJA POR NO HABER PRESENTADO UN NUEVO DIRECTOR TÉCNICO Y NO IMPULSAR EL TRAMITE DE RENOVACION				1	1	2
LA EMPRESA NO IMPULSO EL TRAMITE DE RENOVACION	39	5	74	36	31	185
LA EMPRESA NO PRESENTO TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA RENOVACION	7		14	6	2	29
POR HABER VENCIDO LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1		20	8	32	61
POR PEDIDO DE LA EMPRESA VIGILADORA	6	4	10	2		22
BAJA SIN ACLARAR RAZONES (DISPOSICION SINTETIZADA)	1					1
INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 10 INC. G Y C, ART. 18 Y 19 DE LA LEY 1913 Y DECRETO REGLAMENTARIO			2			2
BAJA POR HABER VENCIDO LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y NO HABER PRESENTADO EL CERTIFICADO DE USUARIO COLECTIVO		1				1
<b>RECHAZO DEL RECURSO DE RECONSIDERACION (BAJA)</b>	<b>3</b>		<b>1</b>			<b>4</b>
SIN DETALLE	3		1			4
<b>REVOCACION DE BAJA</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>16</b>
SIN DETALLE		1	3	3	9	16
<b>Total general</b>	<b>57</b>	<b>11</b>	<b>127</b>	<b>60</b>	<b>86</b>	<b>341</b>

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2012.



Se analizaron también **los casos en los cuales la empresa no impulsó el trámite de renovación**, junto con aquellos casos en que no presentó toda la documentación:

**Cuadro N°15**

PLAZO DESDE VCTO ULTIMA HABILITACION/RENOVACION HASTA LA BAJA	2008	2009	2010	2011	2012	Total general	Porcentaje de bajas dispuestas dentro de los cuatro meses de haber vencido la última habilitación/renovación				
							17,39%	40,00%	25,00%	80,95%	57,57%
	2008	2009	2010	2011	2012	Total general	2008	2009	2010	2011	2012
A UN MES			3	2		4			3,41%	4,76%	
DE UNO A DOS MESES	3	2	6	5	2	18	6,52%	40,00%	6,82%	11,90%	6,06%
DE DOS A TRES MESES	2		5	19	13	39	4,35%		5,68%	45,24%	39,39%
DE TRES A CUATRO MESES	3		8	8	4	23	6,52%		9,09%	19,05%	12,12%
DE CUATRO A CINCO MESES	5		1	4	3	13	10,87%		1,14%	9,52%	9,09%
DE CINCO A SEIS MESES	2	2	7		4	15	4,35%	40,00%	7,95%		12,12%
DE SEIS MESES A UN AÑO	21		36	1	7	65	45,65%		40,90%	2,38%	21,22%
ENTRE UN AÑO Y DOS AÑOS	8	1	15	3		27	17,39%	20,00%	17,05%	7,14%	
ENTRE DOS AÑOS Y TRES AÑOS	2		3			6	4,35%		3,41%		
MAS DE 3 AÑOS			4			4			4,55%		
<b>Total general</b>	<b>46</b>	<b>5</b>	<b>88</b>	<b>42</b>	<b>33</b>	<b>214</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

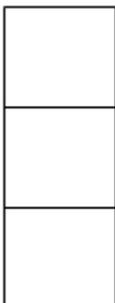
Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2012.

A continuación se presentan **los casos de baja por haber vencido la póliza de responsabilidad civil**:

**Cuadro N°16**

PLAZO DESDE VCTO POLIZA HASTA LA BAJA	2008	2010	2011	2012	Total general	Porcentaje de bajas dispuestas dentro de los cuatro meses de haber vencido la póliza hasta la última habilitación/renovación			
						0,00%	0,00%	12,50%	50,00%
	2008	2010	2011	2012	Total general	2008	2010	2011	2012
A UN MES			1	2	3			12,50%	6,25%
DE UNO A DOS MESES				13	13				40,63%
DE DOS A TRES MESES				1	1				3,13%
DE CUATRO A CINCO MESES		1	1	7	9		5,00%	12,50%	21,88%
DE CINCO A SEIS MESES		2	1	3	6		10,00%	12,50%	9,38%
DE SEIS MESES A UN AÑO	1	13	4	5	23	100,00%	65,00%	50,00%	15,63%
ENTRE UN AÑO Y DOS AÑOS		4	1	1	6		20,00%	12,50%	3,13%
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>32</b>	<b>61</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2012.



Se examinó comparativamente el concepto renovaciones entre los años 2009, 2010, 2011 y 2012 detallando motivos:

Cuadro N°17

PLAZO DESDE EL VCTO HASTA LA RENOVACION	2009	2010	2011	2012	Total general	Porcentaje de renovaciones dispuestas dentro de los cuatro meses de haber vencido la última habilitación/renovación			
						2009	2010	2011	2012
ANTES DEL VENCIMIENTO	2	1	3	1	7	0,68%	0,93%	1,13%	0,66%
A UN MES	160	47	179	66	451	54,61%	43,93%	67,29%	43,71%
DE UNO A DOS MESES	57	16	45	32	150	19,45%	14,95%	16,92%	21,19%
DE DOS A TRES MESES	23	10	17	24	74	7,85%	9,35%	6,39%	15,89%
DE TRES A CUATRO MESES	17	11	10	10	48	5,80%	10,28%	3,76%	6,62%
DE CUATRO A CINCO MESES	11	7	4	7	29	3,75%	6,54%	1,50%	4,64%
DE CINCO A SEIS MESES	5	2	1	3	11	1,71%	1,87%	0,38%	1,99%
DE SEIS MESES A UN AÑO	11	11	5	8	35	3,75%	10,28%	1,88%	5,30%
ENTRE UN AÑO Y DOS AÑOS	5	2	2		9	1,71%	1,87%	0,75%	
ENTRE DOS AÑOS Y TRES AÑOS	2				3	0,69%			
<b>Total general</b>	<b>293</b>	<b>107</b>	<b>266</b>	<b>151</b>	<b>817</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2009- 2012.

Se procedieron a cruzar las disposiciones encontradas en el Boletín Oficial de altas y bajas de empresas de seguridad privada para el 2011 y las empresas vigentes al 31/12/2011, con la documentación informada al respecto por el organismo auditado. De este cruce se obtuvo lo siguiente:

Altas coincidentes

Cuadro N°18

Empresa	Cantidad	Fecha Sanción
A&J GLOBAL GROUP S.R.L.	1	19/07/2011
AGEDEON MONTE GRANDE S.A.	1	10/05/2011
ALERTASEG S.R.L.	1	11/10/2011
ANTA NAHUEL S.A.	1	02/12/2011
BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL S.R.L.	1	02/11/2011
BAYERSEGU S.A.	1	02/11/2011
BMH SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L.	1	15/11/2011
CAS TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.	1	15/12/2011
CONTROL DE ADMISION Y PERMANENCIA S.A.	1	22/07/2011

“2014, Año de las letras argentinas”

EMPRESA DE SEGURIDAD FM SERVICE S.R.L.	1	02/11/2011
EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A.	1	02/12/2011
FOX SECURITY S.R.L.	1	24/05/2011
FULL SECURITY S.R.L.	1	21/07/2011
G.P. GUARDIA PATRIMONIAL S.R.L.	1	07/04/2011
GLOBAL INSIGHT S.R.L.	1	25/02/2011
GPS EVENTOS S.R.L.	1	22/02/2011
GRUPO A 1 S.R.L.	1	03/06/2011
GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCION S.A.	1	09/05/2011
GRUPO GEP S.A.	1	17/01/2011
GRUPO METROPOLITANO SEGURIDAD S.A.	1	13/04/2011
GRUPO SECOEX S.R.L.	1	15/11/2011
HARD GROUP S.R.L.	1	08/04/2011
HIPERION SEGURIDAD S.R.L.	1	25/07/2011
INVESTIGACIONES VIGILANCIAS & SERVICIOS S.A.	1	27/06/2011
J & C SEGURIDAD PRIVADA de JUAN CARLOS MALONE	1	30/09/2011
J.A.M. SEGURIDAD S.A.	1	22/09/2011
JORGE NEWBERY S.R.L.	1	12/10/2011
LEALDI SEGURIDAD S.R.L.	1	27/01/2011
MANAGER SECURITY S.R.L.	1	24/05/2011
MUNRO SEGURIDAD S.R.L.	1	27/10/2011
OREGON SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	1	06/12/2011
ORGANIZACION SERIOUS S.R.L.	1	19/07/2011
OSCAR NATALIO LEFOSSE	1	28/10/2011
PRETORIAN CENTURION SECURITY S.R.L.	1	21/10/2011
PREVENCIAR S.R.L.	1	02/06/2011
PRONTOFFICE S.R.L.	1	09/03/2011
PROTECCIÓN TOTAL GAVILÁN S.R.L.	1	18/11/2011
R.BARONE SEGURIDAD S.A.	1	25/11/2011
ROYAL GUARD SECURITY S.R.L.	1	02/12/2011
RS SECURE S.R.L.	1	01/07/2011
SECURE WORLD S.R.L.	1	29/07/2011
SEGUR SECURITY S.R.L.	1	27/06/2011
SEGURIDAD BUNKER S.A.	1	27/06/2011
SEGURIDAD Y PREVENCIÓN TECNOLÓGICA S.R.L.	1	30/03/2011
SEGURISART S.R.L.	1	16/12/2011
SERVICIO CONTROL Y SEGURIDAD S.A.	1	27/01/2011
SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A.	1	02/11/2011
SIX SECURITY GROUP S.R.L.	1	25/07/2011
SOLDIER SEGURIDAD S.A.	1	08/02/2011
STRONG SEGURIDAD S.R.L.	1	09/03/2011
SWISS GUARD S.R.L.	1	22/09/2011
TARGET DE ORLANDO RODOLFO GONZALEZ	1	09/09/2011



“2014, Año de las letras argentinas”

THE GOLDEN GUARDS S.R.L.	1	10/06/2011
UESPRI S.R.L.	1	02/09/2011
UNION SEGURIDAD S.R.L.	1	11/03/2011
VALTO SEGURIDAD S.R.L.	1	04/12/2011
VIGITEX S.R.L.	1	05/07/2011
VIP SEGURIDAD S.R.L.	1	18/04/2011
TRUCK SECURITY S.R.L.	1	23/02/2011
<b>Total general</b>	<b>59</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2011 y la información suministrada por la DGSPR.

Bajas coincidentes

**Cuadro N°19**

Empresas de Seguridad	Fecha Baja	Cantidad
ACP SEGURIDAD S.A.	21/07/2011	1
AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD NORDIKA S.R.L.	25/11/2011	1
ALEPH SEGURIDAD S.R.L.	16/03/2011	1
BAJO VIGILANCIA DE HERNAN RODRIGO BAJO	15/11/2011	1
BREKAR SEGURIDAD S.A.	27/10/2011	1
C.A.S TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.	28/10/2011	1
CAVALLINO PROTECTION de Oscar Natalio Lefosse	09/03/2011	1
COOP. DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA TORIN'O LTDA.	10/01/2011	1
COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.	28/12/2011	1
CORPS DU SECURITE S.R.L.	10/01/2011	1
CORPSEG S.R.L.	18/10/2011	1
EFICAST S.A.	18/01/2011	1
ESCOLTA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.	17/01/2011	1
ESPECIAL SERVICE S.R.L.	31/05/2011	1
F&R SEGURIDAD S.R.L.	10/01/2011	1
FECRO S.R.L.	21/07/2011	1
GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ	28/10/2011	1
GEO SEGURIDAD S.R.L.	13/06/2011	1
GLOCK SEGURIDAD S.R.L.	27/04/2011	1
GUARDIA CIVIL S.A.	06/01/2011	1
GUARDIA PRETORIANA S.A	31/05/2011	1
INSTAR S.A.	07/11/2011	1
INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L.	28/10/2011	1
IRONWARD S.R.L.	06/06/2011	1
KORPUS SEGURIDAD S.R.L.	26/07/2011	1
LITHIO S.R.L.	25/11/2011	1
METROCOP ARGENTINA S.R.L.	02/11/2011	1
O.ME.VE SECURITY GROUP S.R.L.	06/01/2011	1

ORIS S.R.L.	22/11/2011	1
OSCAR RAUL COSTABELLO	10/01/2011	1
PANTHER SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L.	18/10/2011	1
PASCUA GILDA DEPERGOLA	13/06/2011	1
PATAGUA S.A.	10/01/2011	1
PISTAS S.R.L.	13/04/2011	1
PREVISEG DE MATIAS RODRIGUEZPRETTI	06/07/2011	1
PROCAR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.	30/05/2011	1
PROTECCION TOTAL GAVILAN S.R.L.	06/01/2011	1
PROTECCION TOTAL S.R.L.	15/11/2011	1
PROTECCION URBANO VIAL S.R.L.	03/03/2011	1
PROTECTION TOP S.R.L.	21/07/2011	1
QUALITY CHECK S.A.	27/10/2011	1
RASTREO SATELITAL S.A.	16/12/2011	1
RGA Y ASOCIADOS S.R.L.	21/07/2011	1
SECURE WORLD S.R.L.	09/05/2011	1
SEGURBAYRES S.A.	10/01/2011	1
SEGURIDAD & TECNOLOGIA S.R.L.	16/12/2011	1
SEGURIDAD FEDEMA S.R.L.	27/10/2011	1
SEGURIDAD INTEGRAL STARBLUE S.R.L.	12/08/2011	1
SEGURTAP S.R.L.	10/01/2011	1
SERINVRES S.R.L.	27/04/2011	1
SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD S.R.L.	31/05/2011	1
SURVEILLER SEGURIDAD S.R.L.	21/07/2011	1
TWAINSAT S.R.L.	15/11/2011	1
VISET SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.	04/02/2011	1
WORK SECURITY S.R.L.	06/01/2011	1
<b>Total General</b>		<b>55</b>

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2011 y la información suministrada por la DGSPR.

El tipo de servicio prestado de las empresas vigentes al 31/12/2011, es el siguiente:

Cuadro N° 20

Tipo de servicio	Cantidad	%
Servicios con autorización de uso de armas de fuego	8	1,59%
Servicios con autorización de uso de armas de fuego y Servicios sin autorización de uso de armas de fuego	228	45,33%
Servicios sin autorización de uso de armas de fuego	267	53,08%
<b>Total general</b>	<b>503</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGSPR.



Cuadro N°21

DETALLE PRESTACION DE SERVICIO	Servicios con autorización de uso de armas de fuego	Servicios con autorización de uso de armas de fuego y Servicios sin autorización de uso de armas de fuego	Servicios sin autorización de uso de armas de fuego	Total general	%
<b>Punto 1 -Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos.			1	1	0,20%
<b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.			2	2	0,40%
<b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos.			4	4	0,80%
<b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal			11	11	2,19%
<b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. d) Vigilancia por medios			1	1	0,20%

“2014, Año de las letras argentinas”

electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas.					
<b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> <b>a)</b> Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. <b>b)</b> Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> <b>a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. <b>d)</b> Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas.		1		1	0,20%
<b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> <b>a)</b> Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. <b>b)</b> Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> <b>a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. <b>b)</b> Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación.		5		5	0,99%
<b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> <b>a)</b> Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. <b>b)</b> Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> <b>a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. <b>b)</b> Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. <b>c)</b> Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal		171		171	34,00%
<b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b> <b>a)</b> Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. <b>b)</b> Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> <b>a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. <b>b)</b> Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. <b>c)</b> Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. <b>d)</b> Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas.		26		26	5,17%

43

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

<p><b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b>  <b>a)</b> Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. <b>b)</b> Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: b)</b> Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación.</p>			1	1	0,20%	
<p><b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b>  <b>a)</b> Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen. <b>b)</b> Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: c)</b> Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal</p>			1	1	0,20%	
<p><b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b>  <b>b)</b> Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. <b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. <b>b)</b> Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. <b>c)</b> Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.</p>			4	4	0,80%	
<p><b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b>  <b>a)</b> Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen <b>b)</b> Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas.</p>	7			7	1,39%	
<p><b>Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego:</b>  <b>a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en</p>	1			1	0,20%	
<p><b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b>  <b>a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. <b>b)</b> Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación.</p>				4	0,80%	
<p><b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b>  <b>a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. <b>b)</b> Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. <b>c)</b> Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.</p>				205	205	40,76%
<p><b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b>  <b>a)</b> Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. <b>b)</b> Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. <b>c)</b> Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. <b>d)</b> Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas.</p>				10	10	1,99%


<b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos. c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.			34	34	6,76%
<b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos.			4	4	0,80%
<b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación.			1	1	0,20%
<b>Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego:</b> d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas.			9	9	1,79%
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>228</b>	<b>267</b>	<b>503</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2008- 2012 y la información suministrada por la DGSPR.

#### 4.4 Eventos<sup>45</sup>

En base a un procedimiento de evaluación de la homologación de los eventos que efectúa la Dirección General de Seguridad Privada en términos de la Legislación aplicable; surge lo siguiente:

##### I.- La documentación obtenida y analizada fue la siguiente:

1) Copias de las notas que la DGSPR envió a la DGHP homologando el listado del personal afectado a eventos durante el período 2011. Dichas copias fueron enviadas por el organismo auditado en soporte papel, los cuales fueron solicitados por Nota 432-AGCBA-2013.

2) Listados de vigiladores vigentes al 31/12/2011, altas y bajas 2011. Dichos listados fueron enviados por el organismo auditado en soporte PDF, los cuales fueron solicitados por Nota 432-AGCBA-2013.

3) Base de datos de disposiciones emanadas de la DGSPR por el período 2008-2012. Dichabase fue elaborada por el equipo de auditoría.

4) Documentación contenida en las carpetas de las empresas de seguridad: All Access S.R.L., Prosegur S.A., MCM Security S.R.L. y Tech Security S.R.L.. Dichas carpetas fueron puestas a disposición del equipo de auditoría a pedido por Nota AGCBA N° 1041/2013.

5) Normativa específica al respecto XXXXXXXXXX

<sup>45</sup> Papel de Trabajo N° 10. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldata.

## II.- Análisis de la documentación:

Se procedió a clasificar las notas por tipo de eventos

**Cuadro N°22**

Tipo de Evento	Cantidad de Notas	%
RECITAL	206	35,33%
DEPORTIVO	184	31,56%
EMPRESARIAL/CÁMARAS	131	22,47%
POLITICO	19	3,26%
SOCIAL	15	2,57%
RELIGIOSO	6	1,03%
SINDICAL	6	1,03%
MODIFICACION NOTAS	6	1,03%
FIESTA PRIVADA	3	0,51%
EVENTO CANCELADO	3	0,51%
CANCELACION EVENTO	2	0,34%
NO CONSTA ANEXO	1	0,17%
FALTA NOTA	1	0,17%
<b>Total general</b>	<b>583</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo auditado.

- Los recitales, eventos deportivos y encuentros empresariales y de Cámaras abarca el 89,37%.

El detalle por empresa de los eventos del Cuadro anterior es el siguiente:

**Cuadro N°23**

EMPRESA	RECITAL	DEPORTIVO	EMPRESARIA L/CÁMARAS	POLITICO	SOCIAL	SINDICAL	RELIGIOSO	FIESTA PRIVADA	Total general	%
All Acces SRL	69	39	2	5		2	2		119	20,88%
MCM Security SRL	27	27	4	1			1	3	63	11,05%
MGF Seguridad	36	4	4				1		45	7,89%
Precon SRL	42								42	7,37%
Impacto Protections SRL	22	5	7	4		1	2		41	7,19%
Road Seguridad SA	4	25	2						31	5,44%
Tech Security SRL		23	6		1				30	5,26%
PCP Prevención y Control de Perdidas		23	1		1				25	4,39%
Prosegur SA		2	21		1				24	4,21%
Security Professional Group SRL	2	6	12		2				22	3,86%
Previniendo SA		18							18	3,16%

“2014, Año de las letras argentinas”

Holder Seguridad SA			12					12	<b>2,11%</b>
Entheus Seguridad Privada SRL	1		2	8				11	<b>1,93%</b>
Compañía Metropolitana de Seguridad SA		2	7					9	<b>1,58%</b>
Mulis Seguridad Integral SA		3	5					8	<b>1,40%</b>
Perroti Seguridad SRL			2		4			6	<b>1,05%</b>
G4S Soluciones de Seguridad SA			2		2			4	<b>0,70%</b>
Global Security SRL	1	3						4	<b>0,70%</b>
Siseg SRL	1		2					3	<b>0,53%</b>
Setter SA			3					3	<b>0,53%</b>
Solucionar Cooperativa de Trabajo Ltda			3					3	<b>0,53%</b>
Alta Visión SA		2	1					3	<b>0,53%</b>
Seguridad Argentina SA			3					3	<b>0,53%</b>
Securitas Argentina SA			1		2			3	<b>0,53%</b>
USS Guardia Privada SA			2					2	<b>0,35%</b>
Blinser SRL	1		1					2	<b>0,35%</b>
Guardiana SRL			2					2	<b>0,35%</b>
Albosa SRL		1	1					2	<b>0,35%</b>
Breifing Security SA			2					2	<b>0,35%</b>
Seguridad San José SA						2		2	<b>0,35%</b>
Trifon SRL			2					2	<b>0,35%</b>
Servin Seguridad SA			1		1			2	<b>0,35%</b>
Yusión SRL			2					2	<b>0,35%</b>
Gardien de Securite SRL			2					2	<b>0,35%</b>
Falcon SA			1					1	<b>0,18%</b>
Consultora Videco SA			1					1	<b>0,18%</b>
Imperium SA			1					1	<b>0,18%</b>
FPI Compañía de Seguridad SA			1					1	<b>0,18%</b>
Trames SRL			1					1	<b>0,18%</b>
Segubaires SA			1					1	<b>0,18%</b>
Comahue Seguridad Privada SA					1			1	<b>0,18%</b>
Hermes Seguridad SRL			1					1	<b>0,18%</b>
Líderes Consultores de Seguridad SRL			1					1	<b>0,18%</b>
Seguridad Integral Empresaria SA			1					1	<b>0,18%</b>
Cooperativa de			1					1	<b>0,18%</b>

“2014, Año de las letras argentinas”

Trabajo EULEN										
SEGURIDAD METROPOLITANA S.A.			1						1	0,18%
Xeus Prevención SRL						1			1	0,18%
Seguridad Norte Pasiva y Electrónica SA			1						1	0,18%
Grupo 910 SA			1						1	0,18%
Codecop SRL				1					1	0,18%
CI 5 SA		1							1	0,18%
Novit SA			1						1	0,18%
<b>Total general</b>	<b>206</b>	<b>184</b>	<b>131</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>570</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo auditado.

Conforme el cuadro que antecede puede observarse que son 13 (Trece) las empresas que concentran el 84,74% de los eventos.

Por su parte, el detalle de vigiladores por evento y empresa es el siguiente:

**Cuadro N°24**

EMPRESA	DEPORTIVO	EMPRESARIAL/ CÁMARAS	POLITICO	RECITAL	RELIGIOSO	SINDICAL	SOCIAL	FIESTA PRIVADA	Total general	%
All Acces SRL	1492	246	325	4825	104	134			7126	28,22%
MCM Security SRL	2074	36	26	1888	113			28	4165	16,50%
MGF Seguridad	177	161		2004	73				2415	9,56%
Tech Security SRL	2048	128					8		2184	8,65%
Impacto Protections SRL	320	248	155	1287	76	48			2134	8,45%
Road Seguridad SA	1244	54		335					1633	6,47%
PCP Prevención y Control de Perdidas	1133	24					8		1165	4,61%
Precon SRL				804					804	3,18%
Previniendo SA	563								563	2,23%
Security Professional Group SRL	136	275		70			34		515	2,04%
Prosecur SA	22	331					5		358	1,42%
Entheus Seguridad Privada SRL		38	235	11					284	1,12%
Compañía Metropolitana de Seguridad SA	49	199							248	0,98%
Siseg SRL		44		197					241	0,95%
Mulis Seguridad Integral SA	75	109							184	0,73%
Global Security SRL	126			36					162	0,64%
Seguridad San José SA						120			120	0,48%
CI 5 SA	117								117	0,46%
Holder Seguridad SA		97							97	0,38%
Yusión SRL		92							92	0,36%
Trifón SRL		79							79	0,31%
Perrotti Seguridad SRL		21					38		59	0,23%
Alta Visión SA	46	3							49	0,19%

“2014, Año de las letras argentinas”

Breifing Security SA		45							45	0,18%
Grupo 910 SA		33							33	0,13%
Securitas Argentina SA		3					28		31	0,12%
Codecop SRL			30						30	0,12%
FPI Compañía de Seguridad SA		28							28	0,11%
Blinser SRL		12		16					28	0,11%
Xeus Prevención SRL						26			26	0,10%
Gardien de Securite SRL		26							26	0,10%
Líderes Consultores de Seguridad SRL		23							23	0,09%
Servin Seguridad SA		15					6		21	0,08%
Trames SRL		16							16	0,06%
Seguridad Norte Pasiva y Electrónica SA		15							15	0,06%
Setter SA		14							14	0,06%
USS Guardia Privada SA		14							14	0,06%
Novit SA		14							14	0,06%
Seguridad Argentina SA		12							12	0,05%
Guardiana SRL		12							12	0,05%
Albosa SRL	6	5							11	0,04%
G4S Soluciones de Seguridad SA		7					4		11	0,04%
Cooperativa de Trabajo EULEN		10							10	0,04%
Hermes Seguridad SRL		7							7	0,03%
Solucionar Cooperativa de Trabajo Ltda		6							6	0,02%
Seguridad Integral Empresaria SA		5							5	0,02%
Imperium SA		4							4	0,02%
SEGURIDAD METROPOLITANA S.A.		3							3	0,01%
Segubaires SA		3							3	0,01%
Falcon SA		3							3	0,01%
Consultora Videco SA		2							2	0,01%
Comahue Seguridad Privada SA							2		2	0,01%
<b>Total general</b>	<b>9628</b>	<b>2522</b>	<b>771</b>	<b>11473</b>	<b>366</b>	<b>328</b>	<b>133</b>	<b>28</b>	<b>25249</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

Surge del cuadro anterior que 12 (doce) empresas concentran el 92,46 % de la cantidad de vigiladores notificados en las Notas de los Eventos.

Por su parte el siguiente gráfico El ranking de las principales empresas por evento y vigiladores es el siguiente:



Cuadro N°25

Ranking	Empresas/Vigiladores	Empresas/Eventos
1	All Acces SRL	All Acces SRL
2	MCM Security SRL	MCM Security SRL
3	MGF Seguridad	MGF Seguridad
4	Tech Security SRL	Precon SRL
5	Impacto Protections SRL	Impacto Protections SRL
6	Road Seguridad SA	Road Seguridad SA
7	PCP Prevención y Control de Perdidas	Tech Security SRL
8	Precon SRL	PCP Prevención y Control de Perdidas
9	Previendo SA	Prosegur SA
10	Security Professional Group SRL	Security Professional Group SRL
11	Prosegur SA	Previendo SA

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

El detalle de vigiladores por evento y lugar donde se desarrolla se puede visualizar en el **ANEXO VII.**

- En doce lugares se concentraron el 87,07% de los vigiladores.
- Verificamos que las empresas de vigilancia cuyo personal fue homologado para realizar eventos, tenía la habilitación/renovación vigente a la fecha del evento, encontrándose los siguientes casos observados:
- La empresa Prosegur S.A. renovó su habilitación vencida el 25/06/2011 mediante DISPOSICIÓN N° 163/GCABA/DGSPR/11 a partir del 29/06/2011. Sin embargo cubre un evento entre el 13 y el 27 de junio.
- La empresa MGF Seguridad renovó su habilitación vencida el 10/06/2011 mediante DISPOSICIÓN N° 164/GCABA/DGSPR/11 a partir del 29/06/2011. Sin embargo cubre un evento el 11 de junio.
- Verificamos el cumplimiento de la DISPOSICIÓN N° 178/GCABA/DGSPR/09<sup>46</sup>, en lo relativo a que la cantidad de vigiladores suplentes no puede superar el 30% de los titulares. Cabe aclarar que la Disposición mencionada que se refería a espectáculos en vivo que conlleven un permiso especial, se extendió por DISPOSICIÓN N°

<sup>46</sup> Artículo 1°.- Establécese, que aquellas Empresas de Seguridad que declaren la prestación de servicios en espectáculos en vivo **que conlleven un permiso especial**, deberán denunciar ante esta Dirección General de Seguridad Privada y dentro del plazo establecido por Disposición N° 126/DGSPR/09, la cantidad de personal necesario para cubrir el evento que se denuncia, identificando los vigiladores que serán titulares, como así también los que se desempeñarán como suplentes, no pudiendo exceder éstos últimos, el 30% de la cantidad denunciada como titular.



68/GCBA/DGSPR/10<sup>47</sup> a los espectáculos deportivos, arrojando los siguientes resultados:

**Cuadro N° 26**

Evento	Hasta el 30%	Mayor al 30% hasta el 50%	Mayor al 50% hasta el 75%	Mayor al 75% hasta el 100%	Mayor al 100%	Total general	% por tipo evento hasta el 30%	
DEPORTIVO	110	36	19	9	10	184	59,78%	
EMPRESARIAL/CÁMARAS	44	36	34	12	5	131	23,91%	
FIESTA PRIVADA				2	1	3	0,00%	
POLITICO	3	5	9	2		19	1,63%	
RECITAL	85	64	42	7	8	206	46,20%	
RELIGIOSO	1	3	1		1	6	0,54%	
SINDICAL	1	3	2			6	0,54%	
SOCIAL	4	7		4		15	2,17%	
<b>Total general</b>	<b>248</b>	<b>154</b>	<b>107</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	<b>570</b>		
<b>%</b>	<b>43,51%</b>						<b>57,49%</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

- Se incumple la norma en un 57,49 % de los eventos.
- En los tipos de evento donde más se da la irregularidad es en los eventos de Cámaras/Empresariales, políticos, sociales, fiestas privadas, sindicales y religiosos.

El ranking de incumplimiento por empresas y eventos es el siguiente:

- De 52 empresas, 35 incumplen la norma entre un 50% y un 100%.

**Cuadro N°27**

Cantidad empresas	Empresa	Hasta el 30%	Mayor al 30% hasta el 50%	Mayor al 50% hasta el 75%	Mayor al 75% hasta el 100%	Mayor al 100%	Total general	%
1	Guardiana SRL			1	1		2	0,00%
2	Hermes Seguridad SRL		1				1	0,00%
3	Alta Visión SA		1	2			3	0,00%
4	Imperium SA		1				1	0,00%
5	CI 5 SA		1				1	0,00%
6	Novit SA		1				1	0,00%
7	Comahue Seguridad Privada SA				1		1	0,00%
8	Seguridad Argentina SA		3				3	0,00%
9	Cooperativa de Trabajo EULEN			1			1	0,00%
10	Seguridad Integral Empresaria SA			1			1	0,00%
11	Falcon SA		1				1	0,00%

<sup>47</sup>Artículo 1º Establécese que aquellas empresas de seguridad privada que declaren la prestación de servicios en espectáculos deportivos deberán cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por las disposiciones 126-DGSPR/09,178-DGSRP/09 y 339-DGSPR/09.

“2014, Año de las letras argentinas”

12	SEGURIDAD METROPOLITANA S.A.		1				1	0,00%
13	G4S Soluciones de Seguridad SA			1	3		4	0,00%
14	Seguridad Norte Pasiva y Electrónica SA		1				1	0,00%
15	USS Guardia Privada SA				1	1	2	0,00%
16	Seguridad San José SA		2				2	0,00%
17	Entheus Seguridad Privada SRL		6	3	2		11	0,00%
18	Servin Seguridad SA		2				2	0,00%
19	Blinser SRL		2				2	0,00%
20	Setter SA		1	2			3	0,00%
21	FPI Compañía de Seguridad SA		1				1	0,00%
22	Trames SRL		1				1	0,00%
23	Consultora Videco SA				1		1	0,00%
24	Trifon SRL			2			2	0,00%
25	Impacto Protections SRL	2	11	26	2		41	4,88%
26	Security Professional Group SRL	2	6	14			22	9,09%
27	Precon SRL	6	21	15			42	14,29%
28	Perroti Seguridad SRL	1	4		1		6	16,67%
29	Tech Security SRL	7	4	4	3	12	30	23,33%
30	Prosegur SA	8	7	3	6		24	33,33%
31	Compañía Metropolitana de Seguridad SA	3	5	1			9	33,33%
32	MCM Security SRL	23	19	9	10	2	63	36,51%
33	Breifing Security SA	1	1				2	50,00%
34	Gardien de Securite SRL	1			1		2	50,00%
35	Global Security SRL	2	2				4	50,00%
36	All Acces SRL	66	33	17	3		119	55,46%
37	Holder Seguridad SA	7	3	2			12	58,33%
38	MGF Seguridad	28	4	2	1	10	45	62,22%
39	Mulis Seguridad Integral SA	5	3				8	62,50%
40	Securitas Argentina SA	2	1				3	66,67%
41	Road Seguridad SA	26	4	1			31	83,87%
42	Segubaires SA	1					1	100,00%
43	Líderes Consultores de Seguridad SRL	1					1	100,00%
44	Xeus Prevención SRL	1					1	100,00%
45	Codecop SRL	1					1	100,00%
46	Grupo 910 SA	1					1	100,00%
47	Albosa SRL	2					2	100,00%
48	Yusión SRL	2					2	100,00%
49	Solucionar Cooperativa de Trabajo Ltda	3					3	100,00%
50	Siseg SRL	3					3	100,00%
51	Previniendo SA	18					18	100,00%
52	PCP Prevención y Control de Perdidas	25					25	100,00%
<b>Total general</b>		<b>248</b>	<b>154</b>	<b>107</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	<b>570</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.



**4.5 CHECK LIST Vigiladores de objetivos comunes, instaladores y vigiladores de locales de baile. Análisis de sus legajos<sup>48</sup>**

La fuente de información utilizada para la compulsa de Legajos de personal vigiladores e instaladores in situ fue aportada al equipo de auditoria por la Unidad Ejecutora auditada.

Se aplicó para el examen una herramienta consistente en un Listado preparado al efecto por el equipo de auditoria para chequear el **Cumple – No cumple** de la normativa en vigencia.

Se examinaron los Legajos de personal de vigiladores observando el efectivo cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la documentación obrante en cada Legajo que fundamenta la Habilitación y Alta para el desempeño de las funciones inherentes a cada actividad.

Complementariamente, se procedió al escaneo de la documentación compulsada, de manera de ser utilizada como respaldo de observaciones en caso de que así lo amerite.

El objetivo fue examinar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la integridad de las Carpetas de Vigiladores como personas físicas o con relación de dependencias de Empresas de seguridad

**4.5 A) Check list de vigiladores de objetivos comunes (67 carpetas):**

- En (38) treinta y ocho casos, no obra en Carpeta individual el Certificado de estudios secundarios completos. Es decir, el 56,72 % de la muestra.<sup>49</sup>
- En (1) un caso (1,49%), no obra en Carpeta individual la Copia de CUIL del vigilador.<sup>50</sup>

**4.5 B) Check List de instaladores (41 carpetas):**

- En (1) un caso (2,44%), no obra en Legajo personal copia de D.N.I. del instalador.<sup>51</sup>
- En (12) doce casos (29,27%), no obra Certificados de estudios secundarios completos.<sup>52</sup>
- En (1) un caso (2,44%), no obra Certificado de Capacitación técnico habilitante.<sup>53</sup>

<sup>48</sup> Papel de Trabajo N° 11, legajo de personal de vigiladores, instaladores y vigiladores de locales de baile.

<sup>49</sup> Ley N° 1913 art. 5 Inc. a y Disp. N° 44/DGSPR/2009 - Art 2, punto 4.

<sup>50</sup> Disp. 44/DGSPR/2009 art.2 punto 3.

<sup>51</sup> Ley N° 1913 Art. 5 Inc. b. y Disp. N° 44/DGSPR/2009 Art. 2, punto 2.

<sup>52</sup> Ley N° 1913 Art. 5 Inc. a. y Disp. N° 44/DGSPR/2009 Art. 2, punto 4.



**4.5 C) Check list de vigiladores de locales de baile (35 carpetas):**

De las 35 carpetas que arrojó la muestra hubo (1) una que no fue puesta a disposición a este equipo auditor, por lo que se compulsaron 34 carpetas.

- En (1) un caso (2,94%), no obra en Legajo personal, copia del D.N.I del vigilador.<sup>54</sup>
- En (12) doce casos (35,29 %), no obra en Legajo personal Certificados de estudios secundarios completos del vigilador.<sup>55</sup>
- En (7) siete casos (20,59 %), no obra en Legajo personal Certificado Psico-técnico vigilador.<sup>56</sup>
- En (1) un caso (2,94%) la fotocopia del analítico del secundario no está firmado por el Director Técnico.<sup>57</sup>
- En (7) siete casos (20,59%), la Declaración Jurada no está firmada por Director Técnico.<sup>58</sup>
- En la totalidad de los casos (34) treinta y cuatro, no obra en Legajo personal de vigiladores el original y copia del arancel abonado.<sup>59</sup>
- En (31) treinta y un casos (91,18%), no obra en Legajo personal de vigiladores, el original y copia de la Nota de presentación ante la Dirección General de Seguridad Privada, en ocasión de solicitar el alta respectiva.<sup>60</sup>

**4.6 Análisis Convenio con CAESI<sup>61</sup>**

Mediante Nota 1286-AGCBA-2013 se solicita al señor Presidente de CAESI (Cámara Argentina de la Empresa de Seguridad e Investigación); informe si durante el período auditado se encontraba vigente el Convenio de colaboración N° 5975 del 15-12-2009, entre la DGSP y la CAESI, se le pide que remita una copia del mismo y se le consulta conforme a los términos de la Disposición 434-DGSPR-09 (28-12-2009 B.O 3331 del 30-12-2009) informe qué tipos de trámites se efectuaron en el marco del convenio citado.

Del análisis efectuado sobre el texto del Convenio<sup>62</sup> surge que las partes firmantes:

- Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, firma el señor Ministro.
- Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, firma el Presidente de la Institución.

<sup>53</sup> Ley N° 1913 Art. 5 Inc. f. y Disp. N° 44/DGSPR/2009 Art. 2, punto 5.

<sup>54</sup> Ley N° 1913 Art. 5 Inc. b. y Disp. N° 44/DGSPR/2009 – Art. 2, punto 2.

<sup>55</sup> Ley N° 1913 Art. 5 Inc. b. y Disp. N° 44/DGSPR/2009 – Art. 2, punto 2.

<sup>56</sup> Ley N° 1913 Art. 5 Inc. e. y Disp. N° 44/DGSPR/2009 – Art. 2, punto 3.

<sup>57</sup> Disp. N° 122/DGSPR/2009.

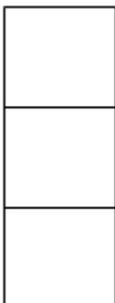
<sup>58</sup> Disp. N° 122/DGSPR/2009.

<sup>59</sup> Disp. N° 122/DGSPR/2009.

<sup>60</sup> Disp. N° 122/DGSPR/2009.

<sup>61</sup> Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación.

<sup>62</sup> Remitido mediante Nota Mesa de Entradas AGCBA 1327-2013 del 05-06-2013.



**Fecha y Duración:** El convenio fue firmado en 14 de octubre de 2009 y está vigente al día de la fecha, ya que la cláusula Décima Segunda establece que el mismo *“tendrá carácter de permanente, hasta que cualquiera de las partes notifique fehacientemente su voluntad de rescindirlo”*, circunstancia que no ha sucedido.

**Vigencia de hecho:** Si bien el convenio se encuentra vigente por cuanto no hubo rescisión, la CAESI informa el 29/05/13: *“Conjuntamente con el cambio de autoridades de la Dirección General de Seguridad Privada se dejó inactiva la oficina por lo que CAESI retomó su centro de Formación Profesional refaccionando las salas a otros fines”*.

Las relaciones entre el Ministerio y la CAESI establecidas por el convenio, circunscriben en numerosas cláusulas a regular las relaciones protocolares, invitaciones a otras figuras jurídicas a integrar el convenio como la UPSRA<sup>63</sup> - y otras cámaras y federaciones de cámaras del rubro.

En la parte programática del convenio se encuentra en su cláusula Décima donde se acuerda: *“La Cámara pone a disposición del Ministerio una Oficina en la calle Montevideo N° 666 piso 3ª, de la CABA, equipada y con gastos de servicios incluidos y sin cargo, para que las empresas de seguridad privada que prestan servicios en el área metropolitana, puedan realizar aquellos trámites administrativos que, a criterio exclusivo y excluyente de la Dirección General de Seguridad Privada, revistan el carácter de “mero trámite”, agilizando así, los circuitos administrativos que se realizan en el único centro de atención de la referida DGSPR de la CABA”*.

Consultada la CAESI, cuáles eran los trámites que recibían en sus oficinas indica: *“eran exactamente los mismos que se efectuaban en el DGSPR del Ministerio, a excepción de firmas habilitantes y los que correspondían a homologación de eventos y espectáculos en vivo, que se realizaban exclusivamente en Avda. Regimiento de Patricios 1142, PB. Esta Sede se instrumentó como un canal alternativo de atención y recepción de trámites a fin de acortar los tiempos de tramitación y espera, agilizando y descomprimiendo la Mesa de Entradas de la DGSPR de nivel central, colaborando así con el trabajo diario de las empresas de seguridad. Los trámites salían de esta oficina directamente a la firma del Director General.”*<sup>64</sup>

#### 4.7 Institutos de Capacitación

Conforme los procedimientos aplicados se llevó a cabo el análisis de las actividades desarrolladas por los Centros de Capacitación Habilitados por la DGSP con respecto a los Cursos dictados y a la cantidad de Vigiladores/as egresados/as, así como el tipo de curso.<sup>65</sup>

<sup>63</sup> Unión del Personal de Seguridad de la República Argentina

<sup>64</sup> Papel de Trabajo N° 17. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldata.

<sup>65</sup> Papel de Trabajo N° 5. Institutos de Capacitación: De manera tal de cumplimentar el criterio de circularidad, el equipo de auditoría actuante envió un requerimiento a la totalidad de los Centros de Capacitación habilitados por la DGSPR que desarrollaron actividades en la materia durante la gestión auditada. El requerimiento consta de dos puntos a saber:

#### 4.7.1 Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores - Universidad Abierta Interamericana – Extensión Universitaria

A través de Nota con fecha 30/01/2013 el Vicerrector de Extensión perteneciente a la Universidad Abierta Interamericana en respuesta a Nota DGINS N° 15/13, Nota AGCBA N° 032/2013 aportó al equipo de auditoría información en soporte papel y CD (Mesa de Entrada AGCBA N° 197/2013) relacionado con los Cursos que se dictaron durante la gestión 2011 en materia de seguridad en esa casa de Altos estudios.

La documentación incluye Listado de Personal de Seguridad Privada capacitado desde el 01/01/2011 al 31/12/2011 con características de fecha, DNI, nombre y apellido, empresa a la que pertenece, denominación del curso, cantidad de horas capacitadas y materias aprobadas. Además, un informe sobre acciones de supervisión realizadas por la Dirección General de Seguridad Privada al Instituto, respecto de los programas educativos de capacitación, actualización, adiestramiento del personal y su orientación a la observación de los derechos humanos. Asimismo el Plan de Estudios.

El Vicerrector de Extensión Universitaria informó que se dictaron en el Instituto de Capacitación habilitado por la Dirección General de Seguridad Privada dos tipos de cursos: a) Cursos iniciales con una carga horaria de 70 (setenta horas y b) Cursos de actualización anual con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas.

La distribución de vigiladores/as se trabajó y están expresados cuantitativamente en el siguiente cuadro:

SIGLA CURSO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE HORAS	CANTIDAD CURSANTES
AVA	Actualización Anual Vigilador con uso de Armas	35	1108
ALB	Actualización Anual Locales Bailables y otros	35	174
AVG	Actualización Anual Vigilador sin uso de Armas	35	1433
BCC	Inicial Centros Comerciales y otros	70	245
BLB	Inicial Locales Bailables y otros	70	266
BCP	Inicial Custodia de Personas y Bienes	70	78
BVA	Inicial Vigilador con uso de Armas	70	673
BVG	Inicial Vigilador sin uso de Armas	70	1365
ACC	Actualización Anual Centros Comerciales y otros	35	178

Listado de personal de seguridad privada capacitado desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011, que incluya: fecha, mes, DNI, nombre y apellido, empresa a la que pertenece, denominación del curso, cantidad de horas capacitadas y materias aprobadas, acompañe copia en soporte CD.

Informe las acciones de Supervisión ejercidos por la Dirección General de Seguridad Privada respecto de los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal, y determinar que los mismos estén orientados a observar el respeto de los Derechos Humanos y las garantías constitucionales, cumplimentados en Vuestro Instituto durante el año 2011. La información enviada por los Centros ha sido analizada por el equipo de auditoría y más adelante confrontados con los obrantes en la Dirección General de Seguridad Privada.

Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldata.



BCI	Inicial Brigadistas y Prevención Incendios	70	76
BSB	Inicial Seguridad Bancaria	70	19
ACI	Actualización Anual Brigadistas y Prevención Incendios	35	49
ASB	Actualización Anual Seguridad Bancaria	35	36
ACP	Actualización Anual Custodia de Personas y Bienes	35	37
BSE	Inicial Seguridad Escolar	70	0
ASE	Actualización Anual Seguridad Escolar	35	0
<b>TOTAL</b>			<b>5737</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por los Institutos de Capacitación.

Anualmente, la Dirección General de Seguridad Privada efectúa el control de documentación del Centro de Capacitación, de cuyo control y aprobación surge la Habilitación para dictar cursos. Personal de la Dirección General de Seguridad Privada concurre regularmente a verificar presentismo de cursantes, disertaciones a cargo de los profesores y que deben guardar relación con el Plan de Estudios, verificar los libros de asistencia de cursantes y de emisión de certificados técnico habilitantes. Semanalmente, se remite el listado de asistentes y certificados emitidos y finalmente, la verificación de certificados que integran el legajo personal, ante la presentación en la DGSPR.

En materia de derechos humanos, el Instituto de Capacitación informó que se ha cumplido el Plan de Estudio en este sentido, que están orientados a observar el respeto de los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales durante el año 2011.

El objetivo del curso es que los cursantes adquieran las nociones principales en la materia, su desarrollo histórico y categorías jurídicas. Comprender el rol del Agente Vigilador como proveedor de seguridad en el marco de las normas constitucionales y la legislación vigente, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas, imprimiendo énfasis en el proceder preventivo y disuasivo.

#### 4.7.2. Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires.

Punto a). El Director de Carreras y Cursos de Seguridad informó a través de Nota de fecha 05 de Abril de 2013, que “La Facultad Regional Buenos Aires no existiendo legislación o disposición que así lo requieran carece de registro histórico en soporte magnético con el diseño solicitado de los cursantes que corresponden a la Ley 1913, al respecto se informa que la Dirección General de Seguridad Privada es la propietaria de una base de datos en soporte magnético con características similares a lo peticionado”.<sup>66</sup>

Punto b). “Durante el período solicitado la Dirección objeto de auditoría ejerció la supervisión de la capacitación a través de visitas de las clases por parte del

<sup>66</sup> Nota recibida por la Mesa de Entrada AGCBA con el N° 794/2013 con fecha 17 de Abril de 2013.

director, reuniones institucionales y verificación del cumplimiento de la Disposición 63/10 de la DGSPR.

Con respecto a la determinación requerida por esa auditoría se informa que en la currícula de la disposición mencionada precedentemente figura la materia Derechos Humanos, la que se cumplimentó acorde a lo dispuesto.

La Facultad Regional Buenos Aires es una Universidad Nacional cuyo Gobierno Institucional tiene en sus objetivos concientizar sobre los derechos humanos a todos los funcionarios y alumnos de las carreras de grado, pregrado y cursos de extensión, no estando exentos de esto los Cursos de la Ley 1913”.<sup>67</sup>

#### 4.7.3. Profesionales al Servicio de la Seguridad Privada - P.S.S.P./E.F.E.D.I.

El Director de Capacitación P.S.S.P. Profesionales al Servicio de la Seguridad Privada envió al equipo de auditoría un CD donde consta un listado de Vigiladores privados pertenecientes a diferentes empresas quienes fueron objeto de capacitación en el Instituto de Capacitación que dirige, habilitado por la DGSPR.

Del análisis surge que se dictaron en el Instituto de Capacitación P.S.S.P. y E.F.E.D.I. dos tipos de cursos: a) Cursos iniciales con una carga horaria de 70 (setenta horas y b) Cursos de actualización anual con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas. La distribución de vigiladores/as se expresa cuantitativamente en el cuadro siguiente:

Cuadro N°29

SIGLA CURSO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE HORAS	CANTIDAD CURSANTES
AVA	Capacitación Inicial	70	2603
ALB	Actualización Anual para Renovación	35	2307
	<b>Total</b>		<b>4910</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a la información proporcionada por los Institutos de Capacitación.

Informó además, que: “La Supervisión por parte de la Dirección General de Seguridad Privada se realiza obligadamente anualmente dado que dicho organismo exige que se envíen los programas educativos, la forma y modo de dictarse dichos programas, así como también los docentes y currícula de los mismos, obviamente y por estar estatuidos por ley y reglamentación, están incluidos variados temas que observan el RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. Con todo ello, una vez estudiado el legajo con toda esa información, es recién ahí que se aprueba la renovación del Instituto para funcionar”<sup>68</sup>.

<sup>67</sup> Ibid. ant.

<sup>68</sup> Nota recibida por la AGCBA con el N° 749/2013 con fecha 15 de Abril del año 2013.

#### 4.7.4. Instituto de Ciencias de la Seguridad – Universidad CAECE.

A través de Nota con fecha 25/03/2013 el Director del Instituto de Ciencias de la Seguridad perteneciente a la Universidad CAECE en respuesta al requerimiento efectuado por la AGCBA; aportó al equipo de auditoría que: “el Instituto **no ha dictado** ningún curso de capacitación a ningún personal de seguridad privada en el período (01/01/2011-31/12/2011 y que la Dirección General de Seguridad Privada de la CABA, ha sido anoticiada de lo manifestado anteriormente en su oportunidad, para su normal control y fiscalización que ejerce adecuadamente”.

#### 4.7.5 Instituto Privado Fundación Perito Moreno

A través de Nota con fecha 11/01/2013, el Grupo Educativo Perito Moreno en respuesta a Nota DGINS N° 13/13, Nota AGCBA N°0029/2013 aportó al equipo de auditoría que:

Cuadro N°30

SIGLA CURSO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE HORAS	CANTIDAD CURSANTES
AVA	Capacitación Inicial	70	41
ALB	Actualización Anual para Renovación	35	85
	<b>Total</b>		<b>126</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a la información proporcionada por los Institutos de Capacitación.

#### 4.7.6 Instituto de Formación COMAHUE – CECAPCO.

Se envió Nota AGCBA N° 417/2013 con fecha 05 de Marzo requiriendo la información solicitada al resto de los Institutos y al no recibir contestación, el equipo auditor se constituyó en la sede de Comahue – CECAPCO el día 08 de Mayo de 2013. En dicho lugar, el Director Técnico de Comahue Seguridad Privada S.A. entregó a los auditores la información requerida por Nota.

Cuadro N°31

SIGLA CURSO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE HORAS	CANTIDAD CURSANTES
BVG	Capacitación Inicial	70	183
AVG	Actualización Anual para Renovación	35	185
AVA	Actualización Anual para Renovación	35	27
	<b>Total</b>		<b>395</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a la información proporcionada por los Institutos de Capacitación.

#### 4.7.7 Procedimientos complementarios.

Complementariamente al requerimiento enviado, el equipo auditor se presentó en los diferentes Centros de Capacitación con el objeto de verificar si los Libros de

Asistencia de Cursantes y el de Emisión de Certificados Técnico habilitante obran conforme a normativa (Apertura, Cierre, foliado, etc.) y la constancia de supervisión por parte de la DGSPR en ellos. El resultado de la verificación in situ es el siguiente:

**1.- Instituto Privado Fundación Perito Moreno:** El día 06 de Mayo 2013, el equipo auditor se constituyó en la calle Paraná 140 Piso 1º donde fue atendido por el que fuera Director de los Cursos de Capacitación en Seguridad Privada. Puso a disposición el “Libro de Asistencia de Cursantes” 2010 y señaló que no se abrió el correspondiente al año 2011 por no haber impartido capacitación. Informó además, que no poseía el “Libro de Emisión de Certificados Técnico Habilitante” atento que fue entregado a la DGSPR para su cierre y hasta la fecha no fue devuelto a la Institución.

A título informativo, la Apertura del Libro N° 1 “Asistencias – IPFPM” está firmado por el Director General de la Dirección General de Seguridad Privada bajo rúbrica N° 4, tiene Acta de Inicio con fecha 12/08/2005 por Disp. N° 197- DGSPR-2005 (B.O. 2242 del 28/07/2005). Consta de 200 folios útiles y el Acta de Cierre del libro en folio N° 200 no tiene fecha de cierre. Asimismo, los folios del libro no poseen el sello foliador de la DGSPR.

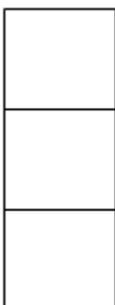
**2.- Instituto de Formación COMAHUE – CECAPCO.**

El día 08 de Mayo 2013, el equipo auditor se constituyó en la calle Benito Quinquela Martín N° 1171 sede de la Institución Salesiana “Casa San Pedro”, Centro de Formación Profesional N° 34 de la CABA y donde a través de un Convenio Marco de Cooperación Recíproca la Empresa Comahue S.A. dicta clases de capacitación en materia de seguridad privada. Desde allí, el equipo auditor recibió indicación para dirigirse a la calle Carlos F. Melo N° 428 sede de la Empresa Comahue S.A.

En el lugar fue atendido por el Apoderado de la empresa que puso a disposición el “Libro de Asistencia de Cursantes” 2011 y el “Libro de Registros Certificados”. Además aportó la totalidad de la documentación solicitada por Nota AGCBA N° 417/2013.

El “Libro de Asistencia de Cursantes” N° 1, habilitado con firma del Director General de Seguridad Privada bajo Rúbrica N° 6, N° de Registro IC-01/2011, tiene Acta de Inicio con fecha 19/07/2011 “en cumplimiento Dcto. N° 446-GCBA/06 Anexo II Título 1, Art. 2º Inc. G y Art. 3º (B.O. N° 2436 del 11/05/2006). Consta de 200 folios útiles y el asiento de la gestión 2011 finaliza en el folio N° 14. En mismo folio continúan asientos de la gestión 2012. A título informativo, al momento de ser puesto el libro a disposición se observa asiento de asistencia hasta el folio N° 81.

El “Libro Registro Certificados – Centro de Capacitación Comahue – CECAPCO” N° 1, habilitado con firma del Director General de Seguridad Privada bajo Rúbrica N° 3, N° de Registro IC-01/2011, tiene Acta de Inicio con fecha 19/07/2011. Consta de 200 folios útiles y el asiento de la gestión 2011 finaliza en el folio N° 15.



#### 4.8 Poder de Policía<sup>69</sup>

Luego del análisis de la muestra de las inspecciones y relevamientos efectuados por el organismo auditado es importante destacar que el ente sostiene no poseer poder de policía a fin de implementar en forma coactiva las multas y sanciones pertinentes en caso de incumplimiento y que dicha facultad se encuentra en manos de la Agencia Gubernamental de Control.

Por lo que se procedió a analizar el ejercicio del poder de policía que detenta la DGSPR en cumplimiento de sus misiones y funciones. Para esto se estudiaron la normativa aplicable: ley 1913 y su decreto reglamentario, el Código de Faltas de la Ciudad, las misiones y funciones de la Dirección General regladas por el decreto 55/GCABA/2010, la ley de empleo público; informes de la AGCBA N° 5.12.06 y N° 5.11.03; y doctrina<sup>70</sup>:

El Decreto 446-2006 es la reglamentación de la ley 1913, allí se establece que la autoridad de aplicación es la Dirección General de Seguridad Privada quien determinará la forma en que deberán ser cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley, para todos los actores intervinientes en la prestación de los servicios de seguridad privada.

En este sentido la DGSPR tiene las siguientes misiones y funciones:

- Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad privada.
- Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación.
- Habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material empresario, así como administrar un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.
- Regular los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas privadas, y verificar que

<sup>69</sup> Papel de Trabajo N° 18. Análisis del concepto de Poder de Policía aplicado a las misiones y funciones de la DGSP. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldataoria.

<sup>70</sup> Gordillo, Agustín en Tratado de Derecho Administrativo; Diez, Manuel María, en Derecho Administrativo y Bielsa, Rafael en Derecho Administrativo y entrevista a la encargada del Área Inspectiva y entrevista a la Gerente Operativa de Asuntos Jurídicos.

Papel de Trabajo N° 18 . Poder de Policía. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Respaldataoria.

los mismos estén orientados a observar el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

La práctica de todas estas misiones y funciones constituyen el ejercicio del poder de policía. De esta manera, la normativa erige a la DGSPR como el órgano depositario del poder de policía en la ciudad en materia de seguridad privada.

Noción de Poder de Policía. En efecto a la luz de la normativa analizada, la actuación en el ejercicio del poder de policía en este caso se expresa en forma reglada.<sup>71</sup>

En reiteradas oportunidades, este equipo auditor ha recepcionado en varias entrevistas que la DGSPR no tiene poder de policía per se (Vg. entrevista a la encargada del área inspectiva; entrevista Gerente Operativa de Asuntos Jurídicos) sino derivada de la prestación de servicios algunos inspectores de la Agencia Gubernamental de Control prestan servicios en la DGSPR. Este dato a nuestro criterio es erróneo, ya que el ejercicio del poder de policía se manifiesta en todas las acciones de la DGSPR en cumplimiento de las misiones y funciones. En este sentido no sólo las acciones de control son manifestaciones del ejercicio del poder de policía, también lo son las acciones de registro.

En este orden de ideas, esta Auditoría General ya ha manifestado en informes anteriores que la DGSPR ha ejercido el poder de policía. En el Informe 5.12.06 Dirección General de Faltas Especiales, período 2011, en el cuadro 72 de la página 20 se establecen las autoridades administrativas con poder de policía, entre las cuáles esta la DGSPR. Asimismo, en el informe 5.11.13 gestión, período 2010 Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control -Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase "C", la AGCBA detectó en una de las observaciones: *“Falta de coordinación con la Dirección General de Seguridad Privada respecto a las empresas y personal que prestan servicios en los locales de baile.”*<sup>73</sup>

Esta observación es una evidencia que el verdadero ejercicio del poder de policía en materia de seguridad privada, no recae en la Agencia Gubernamental de

<sup>71</sup> Al respecto del concepto de poder de policía dice Gordillo: *“(…) Aceptando como se hace hasta ahora la noción de “policía” se tienen en la práctica del derecho administrativo tres principios: a) la administración puede actuar cuando una ley la autoriza, en forma reglada; b) la administración puede actuar cuando una ley la autoriza, aunque le dé facultades discrecionales; c) “la administración podría actuar, aunque una ley no la autorizara en forma expresa o razonablemente implícita, si ejerce el poder de policía que «en general» le corresponde por el orden jurídico.” Hemos demostrado que la tercera hipótesis es falsa: que el orden jurídico no confiere a la administración ningún “poder de policía” genérico e indeterminado que la autorice a actuar en ausencia de ley; suprimimos por lo tanto esa tercera posibilidad y decimos categóricamente que la administración sólo puede actuar avanzando sobre la esfera jurídica individual cuando una ley (en forma expresa o razonablemente implícita) la autoriza, en forma reglada o discrecional, a hacerlo.”*

Asimismo Díez sostiene *“desde el punto de vista terminológico, la palabra policía deriva de la voz latina politia procedente de la griega politeia, que significa constitución de la ciudad, constitución del Estado y, en un sentido aplicable a la administración pública, gobierno. Se llega a entender con esta palabra el ordenamiento político del Estado, cualquiera fuese su régimen. Llega a identificarse con el conjunto de la actividad del Estado, comprendiendo el gobierno en un concepto más amplio de administración estatal. En general, los autores coinciden en destacar que, el concepto, en esta época germinal, era abarcadora de todo el “poder público”, y todavía en nuestros días -como ha dicho Bielsa- “policía, en su acepción más amplia, significa ejercicio de poder público sobre hombres y cosas”.*

<sup>72</sup> Cuadro N° 2 pág. 20 del Informe 5.12.06.

<sup>73</sup> Informe 5.11.03 Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control -Geriátricos Privados y Locales de Baile clase “C”-



Control, sino en la autoridad de aplicación en esta materia para toda la ciudad de Buenos Aires, esta es la DGSPR.

Para el ejercicio de control de poder de policía en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la normativa aplicable asimismo es el Código de Faltas. [REDACTED]

Los inspectores que pertenecen a la DGFyC, estén trabajando en la DGSPR bajo la modalidad de revista de “En Comisión de Servicio”. Según la Ley de empleo público de la CABA, esta modalidad según la ley de Empleo Público significa: *“Un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante.”*

Las ordenes de trabajo, son emanadas por la autoridad del área inspectiva, bajo la delegación del Director General. Todas las inspecciones que realiza el cuerpo de inspectores se corresponden con las órdenes de trabajo de la Dirección General, de manera que los inspectores no están facultados para desarrollar inspecciones fuera de las órdenes emitidas en la Dirección.

Por otra parte el cuerpo de relevadores que no puede manifestar la voluntad de la administración, realiza inspecciones y visitas en distintas zonas u objetivos también según las órdenes de la Dirección General, asumiendo una instancia previa al control.

De lo expuesto, independientemente de las personas, los agentes y funcionarios públicos intervinientes, en la concreción de las acciones de cada uno dentro de la DGSPR, el poder de policía deviene de las facultades institucionales erigidas por las normas en el cumplimiento de las misiones y funciones del organismo.

#### 4.9 Relevamientos e Inspecciones<sup>74</sup>

Se consultaron en el ámbito de la DGSP, las carpetas donde constan los relevamientos e inspecciones efectuados por el área inspectiva de la Dirección General auditada en el año 2011. Para ello, nos basamos en las carpetas mensuales que se encuentran en el área de inspecciones y una entrevista con la responsable del área<sup>75</sup>.

**El análisis la documentación se basó en la entrevista** mantenida con la responsable del área, el análisis de los meses de Enero y Noviembre de 2011 y el control de los talonarios de actas de comprobación entregados a los inspectores durante fines del 2010 y 2011, según surge de los biblioratos de Inspecciones. De dicho procedimiento surge lo siguiente:

<sup>74</sup> Papel de Trabajo N° 20. Muestra de inspecciones y relevamientos. Meses enero y noviembre de 2011. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldatoria.

<sup>75</sup> Entrevista área inspectiva. Legajo Corriente Carpeta de Documentación respaldatoria.

**Enero 2011.**

Cada día de inspección/relevamiento se inicia con una nota que dice: “por Disposición del señor Director de Seguridad Privada se detallan a continuación objetivos a inspeccionarse:”

Estas notas están firmadas por: hasta el 05/01 por el Director Operativo de Asuntos Jurídicos y los inspectores participantes; y a partir del 06/01 por El Director General y los inspectores participantes.

En las notas se detallan los objetivos de inspección y los de relevamiento. Y se dividen los inspectores en grupos. En las hojas de relevamiento se hace referencia al cumplimiento de una orden de trabajo. Por cada inspección se redacta una Orden de Trabajo y si fuera el caso de incumplimiento un acta de comprobación.

Cabe aclarar que por Disposición N ° 388/DGSPR/11 del 23/11/2011 se designa a una persona a cargo del área inspectiva y a 4 (cuatro) personas formando parte de la misma.

En cuanto a uno de los nombrados es dable mencionar que al mes de Enero del 2011 estaba sumariado según Resolución N ° 549/GCBA/AGC/09 del 5/10/2009 por una denuncia anónima realizada ante el Sistema Único de Denuncias en la cual se describe el supuesto accionar irregular de un inspector del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el cual solicitaría dinero a cambio de no clausurar un local de la calle Campichuelo 202.<sup>76</sup> El 30 de mayo del 2011 por Resoluciones N ° 238 y 240/GCBA/AGC/11 se archiva el sumario.<sup>77</sup>

Los demás casos constan en las Resoluciones N ° 23 y 26/GCBA/AGC/10 como contrataciones por período 01/01/2010 al 31/12/2010.<sup>78</sup>

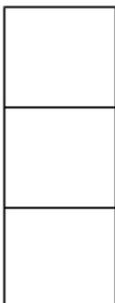
El resumen de las inspecciones y relevamientos es el siguiente:

<sup>76</sup> Artículo 1º.- Instruyese sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, en relación a la denuncia anónima N° 1448/08 realizada en el Sistema Único de Denuncia con fecha de 21 de enero de 2008. Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial y pase con carácter de Urgente Despacho a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese lo resuelto mediante copia autenticada del presente acto administrativo a la Dirección General de Fiscalización y Control y de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

<sup>77</sup> Resolución N ° 238 Artículo 1º.- Archívese el presente sumario instruido a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades en relación a la denuncia anónima N° 1448/08 realizada en el Sistema Único de Denuncias con fecha 21 de enero de 2008. Resolución N ° 240 Artículo 1º.- Archívese el presente sumario administrativo instruido a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades en relación a la denuncia anónima N° 1.448/08 realizada en el Sistema Único de Denuncias con fecha 21 de enero de 2008.

<sup>78</sup> Resolución N ° 23 Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control.

Resolución N ° 26: Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control.



**Cuadro N°32**

Inspecciones	Relevamientos
99	170

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de enero 2011.

Procederemos a analizar los ítems del cuadro anterior:

### Inspecciones

Las inspecciones por empresa y cantidad de vigiladores, con el respectivo resultado de la misma es el siguiente:

- ✓ Los 99 informes de inspección arrojaron el siguiente resultado:

**Cuadro N°33**

CONCEPTO	CANTIDAD	%
DIRECCION INCORRECTA	4	4,04%
NO ENCUENTRAN A VIGILADOR ALGUNO	20	20,20%
NO CONSTA ACTUACION REALIZADA	1	1,01%
NO HAY SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ACTUALIDAD	7	7,07%
FALTA FOTOCOPIA	2	2,02%
NO CONSTA INSPECCION	1	1,01%
LUGAR CERRADO	1	1,01%
ENCONTRARON A VIGILADORES	62	62,63%
LUGAR YA INSPECCIONADO	1	1,01%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>99</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de enero 2011.

- ✓ El análisis de las 62 inspecciones que arrojaron la presencia de vigiladores es el siguiente:

**Cuadro N° 34**

CONCEPTO	VIGILADORES	%
VIGILADORES SIN ALTA (ACTA DE COMPROBACIÓN )	43	32,09%
VIGILADORES SIN ALTA Y EMPRESA NO HABILITADA (ACTA DE COMPROBACIÓN )	2	1,49%
VIGILADORES CON PEDIDO DE ALTA (DICE ACTA DE COMPROBACIÓN PERO NO CONSTA)	3	2,24%
VIGILADORES CON ALTA A VERIFICAR	4	2,99%
VIGILADORES CON ALTA VIGENTE	66	49,25%
VIGILADORES CON ALTA VENCIDA (ACTA DE COMPROBACION)	12	8,96%
NO SE IDENTIFICA A LOS VIGILADORES	3	2,24%
NO SE QUIERE IDENTIFICAR EL VIGILADOR	1	0,75%
<b>Total General</b>	<b>134</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de enero 2011.



Los casos de incumplimiento sumaron 60 vigiladores, el 44,78% de los vigiladores inspeccionados.

- ✓ Al cruzar los datos con la base de vigiladores vigentes al 31/12/2011 surge que de los sesenta casos 37 están en dicha base, el 61,67%.

El detalle de las inspecciones por tipo de lugar es el siguiente:

Cuadro N°35

TIPO	CANTIDAD	%
CONSORCIO	40	40,40%
SANATORIO-CLINICA-CENTRO MEDICO	9	9,09%
COMERCIO-OFICINAS	7	7,07%
EMPRESA	6	6,06%
UNIVERSIDAD-COLEGIO- INSTITUTO	4	4,04%
FEDERACION	3	3,03%
OFICINAS	3	3,03%
GALERIA COMERCIAL	3	3,03%
SUPERMERCADO	2	2,02%
SHOPPING	2	2,02%
HOTEL	2	2,02%
OBRA SOCIAL	2	2,02%
FARMACIA	2	2,02%
BANCO	2	2,02%
UGOFE	1	1,01%
SOWROOM	1	1,01%
CLUB	1	1,01%
BIBLIOTECA PUBLICA NACIONAL	1	1,01%
IGLESIA	1	1,01%
SOCIEDAD MILITAR	1	1,01%
MUTUAL	1	1,01%
FUNDACION	1	1,01%
EDUCAR MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION	1	1,01%
BANCO PROVINCIA	1	1,01%
ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	1,01%
RADIODIFUSORA	1	1,01%
<b>Total general</b>	<b>99</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de enero 2011.

El 66,67% se concentra en los primeros cinco tipos del cuadro precedente.

## Relevamiento

El relevamiento por tipo de Negocio es el siguiente:


Cuadro N°36

TIPO	CANTIDAD	%
Consortio	57	33,53%
Comercio	33	19,41%
Banco	29	17,06%
Farmacia	14	8,24%
Empresa	9	5,29%
Hotel	4	2,35%
Centro Medico	2	1,18%
Anses	1	0,59%
Banco	1	0,59%
Banco Provincia	1	0,59%
Consejo Federal de Inversión	1	0,59%
Ente Regulador de Agua	1	0,59%
Galería	1	0,59%
Hospital	1	0,59%
Ministerio de Educación de la Nación	1	0,59%
Museo	1	0,59%
Nación Seguros	1	0,59%
Oficinas	1	0,59%
Poder Judicial de la Nación	1	0,59%
Provincia Seguros	1	0,59%
Registro Nacional de las Personas	1	0,59%
Sanatorio	1	0,59%
Universidad	1	0,59%
Obra Social	1	0,59%
Estación de tren	1	0,59%
Obra	1	0,59%
Depósito	1	0,59%
Vs	1	0,59%
Sindicato	1	0,59%
<b>Total general</b>	<b>170</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de enero 2011.

El 83,53% se concentran en los rubros de Consorcios, Comercios, Bancos, Farmacias y Empresas.

El ranking de cantidad de relevamientos por empresa de seguridad es el siguiente

El 35,29% de los relevamientos se concentran en **seis empresas**.

Las comunas y barrios que abarcó el relevamiento fueron las siguientes:


**Cuadro N° 37**

Barrio	Cantidad	%
San Nicolás	47	27,65%
Belgrano	34	20,00%
Recoleta	33	19,41%
Palermo	18	10,59%
Balvanera	12	7,06%
Retiro	10	5,88%
Montserrat	6	3,53%
Núñez	4	2,35%
San Cristóbal	3	1,76%
Constitución	1	0,59%
Parque Patricios	1	0,59%
Villa del Parque	1	0,59%
<b>Total general</b>	<b>170</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de enero 2011.

- ✓ El **77,65%** corresponde a los barrios de San Nicolás, Belgrano, Recoleta y Palermo. El **90,00%** corresponde a las comunas 1, 2, 13 y 14.

### Inspecciones y Relevamiento

Del cruce del Relevamiento de Enero con las inspecciones de Enero, Febrero y Marzo surge lo siguiente:

**Cuadro N° 38**

Mes	Inspección/ Relevamiento
Enero	9
febrero	14
Marzo	4
<b>Total</b>	<b>27</b>

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de enero, febrero y marzo 2011.

- ✓ De los 170 relevamiento de enero se inspeccionaron entre enero y marzo veintisiete, el 15,88%.

### Noviembre 2011

Cada día de inspección/relevamiento se inicia con una nota que dice: “por Disposición del señor Director de Seguridad Privada se detalla a continuación objetivos a inspeccionarse:”



Estas notas están firmadas por: hasta el 05/01 por el Director Operativo de Asuntos Jurídicos y los inspectores participantes; y a partir del 06/01 por El Director General y los inspectores participantes.

En las notas se detallan los objetivos de inspección y los de relevamiento. Y se dividen los inspectores en grupos. En las hojas de relevamiento se hace referencia al cumplimiento de una orden de trabajo. Por cada inspección se redacta una Orden de Trabajo y si fuera el caso de incumplimiento un acta de comprobación.

El resumen de las inspecciones y relevamientos es el siguiente:

**Cuadro N ° 39**

Inspecciones	Relevamientos
131	56

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de noviembre 2011.

A continuación se analizan los ítems del cuadro anterior:

### Inspecciones

Las inspecciones por empresa y cantidad de vigiladores, con el respectivo resultado de la misma es el siguiente:

- ✓ Los informes de inspección arrojaron el siguiente resultado:

**Cuadro N ° 40**

CONCEPTO	CANTIDAD	%
DIRECCION INCORRECTA	2	1,53%
NO ENCUENTRAN A VIGILADOR ALGUNO	8	6,11%
NO HAY SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ACTUALIDAD	7	5,34%
NO CONSTA INSPECCION	1	0,76%
NO SE PROPORCIONAN DATOS		0,00%
ENCONTRARON A VIGILADORES	112	85,50%
LUGAR YA INSPECCIONADO	1	0,76%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>131</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a bibliorato de inspecciones/relevamiento de noviembre 2011.

- ✓ El caso en donde no se proporcionaron datos, se trata de una inspección al Banco COMAFI, según orden de trabajo N°1558 del 1/11/2011. En dicha inspección la contadora de la entidad dijo no tener autorización para dar la información necesaria para cumplimentar la inspección. Por ello se acudió a un cabo de la PF y se procedió a labrar un acta, donde se expresa: “por obstrucción al procedimiento impidiendo el acto inspectivo, no permitiendo el contacto de los inspectores con el personal de vigilancia privada. En presencia del Cabo de la Policía Federal Vecchio-LP 1971”.



- ✓ El análisis de las 112 inspecciones que arrojaron la presencia de vigiladores es el siguiente:
- ✓ VIGILADORES SIN ALTA Y EMPRESA SIN ALTA (ACTA DE COMPROBACIÓN): se trata de dos empresas, una es la compañía Segar S.R.L.<sup>79</sup> inspeccionada por la Orden de Trabajo N ° 1656 del 21/11/2011. La otra empresa es Máximo Security inspeccionada por la Orden de Trabajo N ° 1667 del 23/11/2011, la cual no cuenta con autorización.
- ✓ VIGILADORES SIN ALTA Y EMPRESA DADA DE BAJA (ACTA DE COMPROBACIÓN): se trata de la empresa CAS Tecnología y Seguridad S.R.L.<sup>80</sup>, inspeccionada por Ordenes de Trabajo N ° 1638 y 1639.
- ✓ VIGILADORES SIN ALTA Y EMPRESA CON VIGENCIA VENCIDA (ACTA DE COMPROBACIÓN): se trata de la empresa Alertas de Seguridad Privada S.A.<sup>81</sup> inspeccionada por Orden de Trabajo N ° 1659.
- ✓ VIGILADORES CON ALTA VIGENTE PERO EMPRESA CON VIGENCIA VENCIDA: se trata de la compañía Segar S.R.L.<sup>82</sup> inspeccionada por la Orden de Trabajo N ° 1656 del 21/11/2011.
- ✓ VIGILADORES CON ALTA EN OTRA EMPRESA A LA INSPECCIONADA: corresponde a la Orden de Trabajo N ° 1581 del 4/11/2011, allí se encontraron a dos vigiladores poseedores de altas para la empresa Serpico S.A. En el domicilio inspeccionado se hizo cargo el 01/11/2011 la empresa de seguridad Hunter Security S.A., en dicha inspección dice: “Según órdenes recibidas de la coordinación no se confeccionaron Actas de Comprobación. Se solicitó a Hunter informe a la DGSPR”.

Los casos de incumplimiento sumaron 67 vigiladores, el 34,18% de los inspeccionados.

- ✓ Al cruzar con la base de vigiladores vigentes al 31/12/2011 surge que de los sesenta y siete casos 20 están en dicha base, el 29,85 %.

Las comunas y barrios que abarcó el relevamiento fueron las siguientes:

- ✓ El 66,07 % corresponde al barrio de la Recoleta
- ✓ El 71,43% corresponde a las comunas 1 y 2.

<sup>79</sup> Por Disposición N ° 333/DGSPR/09 del 13/10/2009 se renovó hasta el 12/10/2011. Por Disposición N ° 48/DGSPR/12 del 06/02/2012 se renovó por dos años.

<sup>80</sup> Por Disposición N ° 330/DGSPR/11 del 28/10/2011 se le dió de baja por que la empresa no impulsó el trámite de renovación vencido el 21/06/2011.

<sup>81</sup> Por Disposición N ° 382/DGSPR/11 del 22/11/2011 se procedió a renovar la habilitación vencida el 10/10/2011.

<sup>82</sup> Por Disposición N ° 333/DGSPR/09 del 13/10/2009 se renovó hasta el 12/10/2011. Por Disposición N ° 48/DGSPR/12 del 06/02/2012 se renovó por dos años.



**Relevamiento de actas de comprobación 2010-2011**

- ✓ Cruzamos las empresas antes mencionadas con los listados de Altas y Bajas objetivos/empresas 2011 brindados por el organismo, dando el siguiente resultado

**Cuadro N° 41**

LUGAR	EMPRESA	ALTA (neta de bajas)
1	CONSULTORA VIDEKO SA	55
3	COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA	50
4	SECURITAS ARGENTINA SA (EX ORGANIZACION FIEL SA.)	11
6	COM PRIV SRL	23
8	COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA	29
11	PROSEGUR SA	34
12	REDGUARD SA	2
13	SEGAR SEGURIDAD SA	25
17	CI5 SA	5
22	HUNTER SECURITY SA	57
24	IMPERIUM SA	2
27	SEGURIDAD ARGENTINA SA	5
28	SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA SA	1
29	SIE SA	1
<b>Total general</b>		<b>313</b>

Fuente: Elaboración propia en base a biblioratos de inspecciones/relevamiento de Octubre de 2011.

**4.10 Flota Automotor<sup>83</sup>**

Del cruce de información entre la información proporcionada por el organismo auditado y la Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor en Informe IF-2013-00164144- DGMFAMH de fecha 14 de Enero de 2013, surge que, durante la gestión auditada la Dirección General de Seguridad Privada contó con un vehículo sedán 5 puertas, marca Peugeot, modelo Partner, con patente dominio HQG 474. Informó además, que el organismo auditado cumplimentó con la confección de la documentación en materia de automotores que por normativa corresponde controlar a la Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor.

<sup>83</sup> Papel de Trabajo N° 6. Cruce de la información proporcionada por la DGSP con la suministrada por la DGMFAMH. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldataoria.

En cuanto al consumo de combustible, el sector de incumbencia correspondiente a Flota Automotor envió copia en soporte papel y CD de las cargas realizadas durante la gestión en el vehículo asignado, donde constan los siguientes datos: Número de tarjeta de carga autorizada, fecha de carga, compuesto, servicio, km, último km, rec., monto, cantidad, precio unitario, km/litro, saldo ant., conductor, estación de carga y observaciones.

En cuanto a la habilitación de choferes para desempeñarse en la DGSPR 2011, conforme al Informe IF-2013-00182384 – DGMFAMH de fecha 15 de Enero de 2013 la Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor a solicitud del equipo auditor, expresó que para la gestión auditada “...no obran antecedentes de confección de Permiso de Manejo alguno, a personal afectado a la Dirección General de Seguridad Privada.”<sup>84</sup>

En la Planilla “Detalle de Movimientos de Vehículos” confeccionado por Flota Automotor para el control de la flota operativa, el vehículo asignado a la DGSPR correspondiente al centro de costo N° 2073, realizó un total de sesenta y tres (63) cargas de combustibles entre el 04 de Enero y el 26 de Diciembre de 2011.<sup>85</sup>

**4.11 Dotación de personal-Análisis de los legajos.<sup>86</sup>**

Con el objeto de evaluar el cumplimiento de las responsabilidades primarias y acciones que llevan a cabo los Recursos Humanos del ente auditado, y con base en la información aportada por el área responsable de dichos recursos en la Unidad Ejecutora auditada; se efectuó un análisis de la cantidad de personal y modalidad de trabajo de quienes prestaron servicios en el año 2011. Dicho universo además, fue utilizado por el equipo de auditoria como base para cumplimentar la compulsa de legajos. Del análisis efectuado surge los siguiente:<sup>87</sup>

**Cuadro Estructura por Modalidad**

Cuadro N° 42

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD DE PERSONAL
Director General	1
Personal de Planta Permanente	20
Personal Asistente Técnico	17
Personal Planta de Gabinete	4
Personal Locación de Servicios	18
<b>Total de Personal</b>	<b>60</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

<sup>84</sup> A/C Área de Inspección de la Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor.

<sup>85</sup> Complementariamente, se constató en el organismo auditado la existencia de las planillas de hoja de ruta correspondiente al automotor afectado y la documentación correspondiente al chofer del organismo.

<sup>86</sup> Papel de Trabajo N° 7. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldataoria.

<sup>87</sup> Papel de Trabajo N° 22. Check list de personal RR.HH



La dotación total de personal dependiente de la Dirección General auditada en la gestión 2011 fue de 60 (sesenta) personas, cabe aclarar que durante el período auditado se desempeñaron (4) cuatro inspectores dependientes de la Agencia Gubernamental de Control en comisión de servicio.

La distribución de los mismos conforme a su categoría de revista corresponde a 33,33 % personal de planta permanente, mientras que el 66,67 % respondió a la sumatoria de las modalidades ya explicitadas anteriormente.

### **Distribución interna del personal y análisis de los Legajos de Personal**

La situación de distribución interna respondió a la estructura diseñada por el Ministerio de Justicia y Seguridad en principios (Resolución N° 1.133-MJYSGC/09) y luego por la propia Unidad Ejecutora haciendo uso de sus facultades otorgadas por normativa.

Por ello, y con la finalidad de reflejar lo especificado en el párrafo anterior, se elaboró un cuadro por situación de revista del personal y su distribución interna por modalidad de trabajo, áreas y sub-áreas. En este sentido, es dable aclarar que la estructura formal de la organización auditada llega hasta el nivel de Dirección. Así entonces y en base a lo informado por los responsables de las áreas entrevistadas, se establecieron responsabilidades al personal para el cumplimiento de las actividades internas.

**Cuadro N ° 43**

Personal por Niveles/Función	Planta Permanente	Asistente Técnico	Locación de Servicios	Planta de Gabinete	Personal Político	Total
Director General	-----	-----	-----	-----	1	1
Gerente Operativa/o	3 <sup>88</sup>	-----	-----	-----	-----	3
Abogado/a	1	1	3	-----	-----	5
Arquitecto/a	1	-----	-----	-----	-----	1
Contador/a	-----	1	-----	-----	-----	1
Administrativo/a	10	8	6	-----	-----	24
Chofer	1	-----	-----	-----	-----	1
Otros/as	4	7	9	-----	-----	20
Tareas Gabinete Dir. Gral.	-----	-----	-----	4	-----	4
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>60</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo.

<sup>88</sup> La estructura interna del organismo está formada por dos Gerencias Operativas. A título informativo, se consideró a los fines del proyecto al Gerente Operativo, asignado por Resol. N° 156/MJGGC/201. Se aceptó su renuncia al cargo por Resol. N° 568/MJYSGC/11 y fue transferido a la D.G. de Custodia y Seguridad de Bienes por Resol. N° 84/MJYSGC/12.

### **Sobre Legajos de Personal:**

“El legajo es un documento oficial de carácter confidencial, en donde se archivan los documentos personales y administrativos del trabajador/a a partir de su ingreso a la Administración Pública y se incrementa con los que se generen durante su vida laboral.

En el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen dos tipos de legajos: Legajos Personal y Legajo de Repartición.

El **Legajo Personal** se instituye para todo el personal que se desempeñe en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como:

1. Autoridades Superiores (Ministros/as, Secretarios/as, Directores/as Generales)
2. Carrera Gerencial (Gerentes Operativos y Sub Gerentes Operativos)
3. Planta Gabinete
4. Planta Permanente
5. Planta Transitoria docente y no docente.

El **Legajo de Repartición** se confecciona al momento del efectivo inicio de la actividad laboral en la repartición donde comienza a desempeñar su actividad. La **oficina de personal de la Repartición es la encargada de actualizarlo, guardarlo**, conservarlo hasta el momento de finalización de su actividad en dicha repartición...”<sup>89</sup>

La fuente de información utilizada para la compulsión de legajos in situ fue aportada al equipo de auditoría por la funcionaria A/C de la Jefatura de Gabinete del Director General.

Se examinaron durante el procedimiento los siguientes:

- a. 16 legajos de repartición correspondientes a personal de planta permanente sobre un total de veinte informados para la gestión auditada, atento que cuatro de ellos ya no revistan en el organismo.
- b. 18 legajos correspondientes a personal locación de servicios.
- c. 15 legajos de personal asistente técnico sobre un total de diecisiete informados para la gestión auditada, atento que dos de ellos pertenecen a la modalidad “convenio” y los documentos no obran en la Dirección General.
- d. 4 legajos correspondientes a personal planta de gabinete. De ellos, dos legajos no obran en la Dirección General.

#### **4.11 a) Asistente Técnico**

- ✓ En la totalidad de legajos no obran actos administrativos de modalidad de trabajo (contratos y/o convenios). Además, de la totalidad de “Asistentes

<sup>89</sup> Extraído del documento “Taller: Legajo Personal y Legajo de Repartición planta permanente (NO DOCENTE)” Versión 1.0 – Agosto 2011 y Ratificado por Versión 2.0 Septiembre 2012 de la UCCOP Gerencia Operativa – Ministerio de Hacienda – Secretaría de Recursos Humanos – GCABA”.

Técnicos” informado a la auditoría, el 47,06 % (8) fueron dados de baja durante la gestión auditada.

#### 4.11 b) Planta de Gabinete:

- ✓ Ambos legajos carecen de copia del acto administrativo de designación (Resol. N° 894/MJySGCABA/11), certificados de deudores alimentarios Ley N° 269, foliatura, certificación de servicios y certificados de antecedentes penales. En uno falta fotografía y firma del responsable de personal.

#### 4.11 c) Planta permanente

- ✓ El 12,50 % de las fichas de legajos no contiene la firma registrada del agente en el apartado correspondiente.
- ✓ En el 68,75 % de las fichas de los legajos no obran fotos de los agentes en el apartado correspondiente.
- ✓ En el 50 % de los legajos la copia de la documentación personal de los agentes no están firmadas por su titular.
- ✓ El 12,50 % de las copias de documentación personal de los agentes no contiene firma y sello del responsable de personal consignando “Es copia fiel del original que tuve a mi vista”.

#### 4.11 d) Contratos de locación de servicios

- ✓ En el 66,67 % de los legajos no obra copia del contrato de locación de la gestión auditada.
- ✓ El 44,44 % de los legajos no contiene el CUIT.
- ✓ El 100 % de los legajos no poseen Certificado de Reincidencia y antecedentes penales.
- ✓ En el 100 % de los casos no obran certificaciones mensuales de servicios.
- ✓ En el 94,44 % de los casos no obra copia de la normativa de designación.
- ✓ El 100 % de los legajos carecen del certificado deudores morosos alimentarios Ley N° 269.
- ✓ El 44,44 % de los legajos no contiene copia de inscripción en Ingresos Brutos.
- ✓ En el 38,89 % de los casos la copia de la documentación personal no se encuentra firmada por su titular.
- ✓ En la totalidad de los casos las copias de documentación del legajo personal no poseen el sello “Visto Original”.



**4.12 Sumarios, denuncias y/o Juicios En Procuración General de La Ciudad.<sup>90</sup>**

Mediante procedimiento de consulta a la Procuración General de la Ciudad se le solicita informe 1) listado de sumarios iniciados, tramitados y/o resueltos vinculados con la DGSP y 2) listado de juicios y/o procesos judiciales entablados contra el GCBA y/o la DGSP en el período comprendido entre el 01-01-2011 y el 31-12-2011.

El organismo de control informa mediante Expediente 1297668/2013 al punto 1) la Dirección de Sumarios indica que no se han iniciado ni resuelto sumarios vinculados al Personal de la DGSP.

Con respecto al punto 2) la Dirección General de Relaciones Contractuales informa que se encuentra vigente el Juicio “ALBOR SEGURIDAD S.R.L C/ GCBA S/ COBRO DE PESOS” que tramita por ante la Dirección Judicial de Contrataciones dependiente de esa área.

Luego, la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, la Dirección Poder de Policía, la Dirección de Relaciones Extracontractuales, Dirección General de Asuntos Comunes, la Dirección de Gestión Dominial, la Dirección de Empleo Público y la Dirección de Asuntos Especiales; informan que dichas áreas no registran actuaciones vinculadas a la DGSP ni a su personal.

**4.13 Denuncias ante la Defensoría Del Pueblo de la Ciudad.<sup>91</sup>**

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad informa que en el período comprendido entre el 01-01-2011 y 31-12-2011 se recibieron las siguientes denuncias vinculadas a irregularidades y/o agravios eventualmente provocados por personal de seguridad privada y/o vigilancia en eventos públicos y/o privados:

1.- Actuación 27-11: Profesionales del Teatro Colon denuncian el accionar de vigiladores de la empresa de seguridad que cumple funciones en el establecimiento.

Fecha de la denuncia: 24-12-2010.

Empresa: PROSEGUR

2.- Actuación: 1461-11:

El denunciante manifiesta haber sido victima de amenazas por parte de personal de seguridad del Jardín Botánico.

Fecha del hecho: 24-03-2011 y 27-03-2011

Empresa: ROAD SEGURIDAD S.A

<sup>90</sup> Nota 823-AGCBA-2013 (15-04-2013) y respuesta de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante Nota 419-PG-2013 CX-1297668-2013 (18-04-2013) remite a Gerente Operativo Relación con los organismos de control, mediante pv 2013-01466564-DGSOCAI (26-04-2013) Ref. Expediente 1297668-MGEYA-2013 (NO 823-AGCBA-2013).

<sup>91</sup> Nota 824-AGCBA-2013 (15-04-2013) y respuesta de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad mediante Nota Mesa de entradas 842-2013 (23-04-2013)

**3.- Actuación N° 3833-11:**

La actuación fue iniciada de oficio con el objeto de investigar los hechos acaecidos en la madrugada del día 30-07-2011 en el local bailable Wana, sito en avenida Juan B. Justo 1634, en el que habría sido agredido física y verbalmente un joven por parte del personal de admisión y permanencia del local.

Fecha del hecho: 24-07-2011

Empresa: TECH SECURITY S.R.L

**4.- Actuación N° 4252-11:**

Se denuncia un trato discriminatorio en el procedimiento de seguridad implementado en un edificio privado de la calle Herrera 1855. El denunciante indicó que para permitir su ingreso, personal de seguridad le solicita su DNI y le exigen la toma de huellas digitales y de una foto, lo que consideró abusivo y discriminatorio.

Fecha de la denuncia: 08-09-2011

Empresa: WACHTMAN S.A

La DG de Seguridad informó que dos (2) vigiladores identificados con su DNI y una vigiladota sin identificación se encuentran registrados para efectuar tareas de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad.

**5.- Actuación N° 4462-11**

En dicha actuación se denuncia que personal de seguridad privada del local bailable MBURUCUYA, ubicado en la calle Salta 1748 agredió violentamente a personas que concurrieron al local el 28-08-2011.

Fecha del hecho: 28-08-2011

Empresa: La empresa que informa la Dirección General de Seguridad Privada para el local bailable MBURUCUYA es CERVERUS S.A; pero, también indica en el Informe que la razón social que corresponde a ese local y domicilio es AMBA-ASOCIACION MUTUAL DE BUENOS AIRES y la empresa de seguridad afectada es XEUS PREVENCION S.R.L

**4.14 Acciones Implementadas en 2012.**

**A) Credenciales:**<sup>92</sup>Es dable mencionar que durante el año 2012 la DGSP; y a fin de acrecentar los controles sobre las empresas y/o sus vigiladores y/o sobre los vigiladores que trabajan en el ámbito de la Ciudad, implementó un nuevo sistema de credenciales obligatorias. Las mismas confeccionan en el ámbito de la misma dependencia con una máquina especial que permite otorgar a cada plástico determinadas características de inviolabilidad.

Dichas credenciales poseen un vencimiento y deben ser retiradas por cada empresa quién se hace responsable de dársela a sus empleados.

<sup>92</sup> Entrevista con el responsable de credenciales inteligentes.



**B) Normativa en relación con la comisión de delitos que vulneran derechos humanos:** <sup>93</sup>

Es dable mencionar que en 2011, y luego de la notificación judicial de la existencia de una causa penal en la provincia de Tucumán que dicta el procesamiento con prisión preventiva de un Director Técnico que se desempeñaba en dos empresas de seguridad vigentes; se dictan normas que profundizan el contenido del Decreto reglamentario 446- DGSPR-2006, de la Ley 1913; y en consecuencia dicta la Resolución 54-SSSC-12 que sostiene la necesidad de recabar antecedentes de los integrantes de las empresas de seguridad privada en todo el territorio del país. Los datos mencionados solo se recababan en la Ciudad de Buenos Aires; a partir de esta norma se implementa la obligación de recabar antecedentes a través del Banco Federal de Datos de Derechos Humanos.

Por su parte la Disposición N° 220-DGSPR-2012 expresa que la DGSPR tiene la obligación de solicitar los informes y antecedentes y en caso de encontrarse alguno de los integrantes de la empresa, comprendido en alguno de los supuestos de la Resolución 54, no se suspende el pedido de habilitación de la empresa, pero sí se la notifica a los fines de que sustituya o reemplace a la/s persona/s involucrada/s. En caso de que la empresa no cumpla se revoca el pedido de habilitación.

**5.- PRESUPUESTO.** <sup>94</sup>

En la **Descripción del programa en el Presupuesto 2011**, dice:

Relación del Programa con los Objetivos o las Acciones:

El Objetivo del Programa se desprende de lo establecido en la Ley 1913, su Decreto Reglamentario 446/GCBA/2006; y del Decreto 2075/GCBA/2007 Estructura Funcional, el cual determina las responsabilidades primarias de la DGSPR respecto de:

Ø Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que efectúan la prestación en dicho territorio.

Ø Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios de seguridad privada.

Ø Implementar y mantener actualizado un registro de los prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, de los socios y/o miembros y de sus órganos de administración y representación.

Ø Habilitar a las personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada.

<sup>93</sup> Disposición N° 220-DGSPR-2012 (08-03-2012) y Resolución N° 54-GCABA/SSSC/2012 (08-03-2012)

<sup>94</sup> Papel de Trabajo N° 19. Análisis del presupuesto. Cuenta de Inversión. Metas Físicas. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldataoria.

Ø Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material de las empresas, así como mantener actualizado un registro de armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.

Ø Supervisar los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal, y determinar que los mismos estén orientados a observar el cumplimiento de los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales.

Asimismo en el año 2009 entró en vigencia la Ley N° 2854, la cual establece que en el ámbito de la Dirección General de Seguridad Privada se deberá crear el Registro Único de Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica. A tal efecto, se crea el Registro mediante Disposición N°182-DGSPR/2009, donde se establece que esta Unidad de Organización deberá controlar la documental presentada por los Técnicos/as Instaladores/as de acuerdo a lo establecido por la Ley con anterioridad a efectuar dicho registro.

Por otra parte, en esta repartición se realizan las altas y el registro del personal que desarrolla tareas de Control de Acceso y Permanencia en Locales de Baile y/o Espectáculos en vivo, que por la Naturaleza y características de los servicios que brindan, difieren de las actividades desarrolladas por el personal vigilador; lo cual conlleva a efectuar un control y registro apartado de los mismos.

Por otra parte, con fecha 17 de septiembre de 2009, se sancionó la Ley N°3188, la cual establece la publicidad de los registros en la página web oficial de los datos concernientes a la habilitación de los prestadores de seguridad, de los socios, administradores, directores técnicos, responsables técnicos, apoderados, y del personal vigilador de las empresas, y del personal registrado bajo el régimen especial de seguridad en Locales de Baile y Espectáculos en Vivo.

### **Comparativo según Cuenta de Inversión 2009/2010/2011/2012**

El comparativo 2009/2012 según las **Cuentas de Inversión 2009, 2010, 2011 y 2012** arroja los siguientes resultados XXXXXXXXXX

- Ante el pedido de aclaración de las variaciones del devengado 2011/2010 en las acciones. Bajaron todas las acciones más de un 60%, salvo conducción que aumentó un 59%.
- El incremento del año 2012/2011 es del 109,66%.

### **5.1 Metas Físicas**

En cuanto a las **metas físicas** el comparativo 2009-2012 es el siguiente:


**Cuadro N° 44**

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Período	Sanción	Vigente	Realizado	% Realizado /Vigente
Habilitación	Habilitación Otorgada	2009	26.000	26.000	15.758	60,61%
Habilitación	Habilitación Otorgada	2010	28.000	28.000	22.678	80,99%
Habilitación Prestadores de Seguridad Privada	Habilitación	2011	15.000	15.000	19.455	129,70%
Habilitación Prestadores de Seguridad Privada	Habilitación	2012	16.200	16.200	22.044	136,07%

Fuente: Elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2009-2012.

Del cuadro anterior surge que:

La meta física del 2011 se refiere según la **descripción del programa en el presupuesto 2011** a: “· El registro documental de todo y cada uno de los requerimientos que la ley hace para habilitar una empresa o vigiladores (15.000 legajos de personal vigilador y 580 empresas aproximadamente).

- Registro de objetivos, armamento, vehículos.
- Inscripción y registro del personal que realiza tareas de control de acceso y permanencia en Locales de Baile y/o Espectáculos en vivo (1500 personas).”

Además no hay una correspondencia en fijar una meta física solamente para el personal vigilador, cuando la apertura presupuestaria por acción contempla además las acciones de habilitación de prestadores y de registro de instaladores.

En este sentido también en la **Descripción del programa presupuesto 2011**, al referirse a **Características de la demanda**, dice: “La demanda se encuentra constituida por las empresas y personal de seguridad que solicitan su habilitación para prestar servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como así también los Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica que soliciten su registro; y los Locales de Baile que requieran la inscripción del personal controlador de acceso y permanencia que tengan a su cargo”.

La variación entre las metas físicas realizadas del 2011 respecto del 2010 es del – 14,21%.



La apertura programática por inciso comparativa 2009-2012 es la siguiente:

Cuadro N° 45

Inciso	Concepto	Devengado				Incremento % 2011/2010	Incremento % 2012/2011
		2009	2010	2011	2012		
1	Gastos en personal	1.087.177,00	1.355.908,00	1.872.190,00	2.399.521,00	38,08%	28,17%
2	Bienes de consumo	33.070,00	33.065,00	62.409,00	753.265,00	88,75%	1106,98%
3	Servicios no personales	4.828,00	900.322,00	798.696,00	2.490.744,00	-11,29%	211,85%
4	Bienes de uso	-	858,00	16.985,00	122.607,00	1879,60%	621,85%
<b>Totales</b>		<b>1.125.075,00</b>	<b>2.290.153,00</b>	<b>2.750.280,00</b>	<b>5.766.137,00</b>	<b>20,09%</b>	<b>109,66%</b>

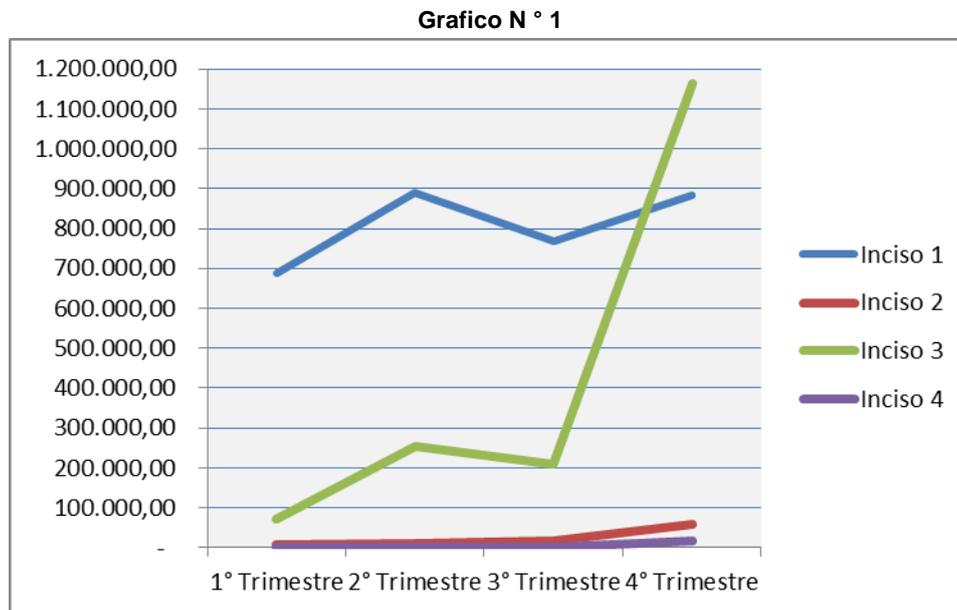
Fuente: Elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2009-2012.

Del cuadro anterior surge que:

- Las variaciones entre 2012/2011 y 2011/2010 es significativa para los incisos 2, 3 y 4.
- En cuanto a la estructura de costo en el año 2011, se modificó sustancialmente respecto del 2009 y 2010. Porcentualmente está compuesta mayoritariamente por gastos fijos (Se duplicaron los montos devengados en el 2011 respecto del 2010 del personal permanente y de gabinete de autoridades superiores) y no variables como lo era antes. Sin embargo en el 2012 se volvió a una estructura como lo era la del 2010, con predominancia de gastos variables.
- En el año 2011 surgen contrataciones personales que no estaban contempladas en el año 2010. Así también surgen compras por Decreto 556/10.
- En el año 2012 respecto del 2011 se incrementan un 204,63% las contrataciones personales y un 3.365,95% las compras por Decreto 556/2010. A nivel total el presupuesto devengado se incrementa en un 109,66%.



## Evolución Trimestral del devengado



Fuente: Elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2011.

- Se destaca un incremento importante del Inciso 3 en el cuarto Trimestre.

## Caja Chica

El detalle por Caja e imputación es el siguiente:

**Cuadro N ° 46**

IMPUTACION	CONCEPTO	1° RENDICION	2° RENDICION	3° RENDICION	4° RENDICION	Total general	\$
2.1.1	ALIMENTO PARA PERSONAS	1.118,37	322,65	190,10	2.268,61	3.899,73	12,78%
2.3.1	ROLLO CONTAC	27,90				27,90	0,09%
2.3.4	SERVILLETAS Y FILTROS	88,80		24,58		113,38	0,37%
2.5.8	DICOVERY BOX		180,00			180,00	0,59%
2.5.9	ADHESIVO Y CAÑOS	9,00			159,96	168,96	0,55%
2.7.9	CERRADURAS	86,00	60,00			146,00	0,48%
2.9.1	ART. DE LIMPIEZA	247,38		26,04		273,42	0,90%
2.9.2	SELLOS	321,00	42,5		320,00	683,50	2,24%
	RIBBON IMÁGENES				1.216,05	1.216,05	3,99%
	ART. DE BAZAR		1.118,75			1.118,75	3,67%
2.9.3	ART. DE ELECTRICIDAD	817,72	9,00	119,90	155,61	1.102,23	3,61%
	PICAPORTE	20,95				20,95	0,07%
	MODULO 2 CUBOS	398,00				398,00	1,30%
	TELEFONO			348,99		348,99	1,14%
	CAFETERA ATMA			140,00	140,00	280,00	0,92%
2.9.4	ART. DE BAZAR	543,03		17,90	100,00	660,93	2,17%
2.9.6	ESTANTES	401,00				401,00	1,31%

“2014, Año de las letras argentinas”

	DISCO DE CORTE				24,20	24,20	0,08%
2.9.9	PARCHES	40,00				40,00	0,13%
3.5.3	IMPRESIONES Y CARTELES	830,60	75,00	90,00		995,60	3,26%
	SERVICIO DE NUMERACIÓN	760,00	411,40	108,90	145,20	1.425,50	4,67%
4.3.4	TELEFONOS		199,00			199,00	0,65%
4.3.5	EQUIPO DE AUDIO		899,01			899,01	2,95%
4.3.7	ESCALERA Y MÓDULO DE DOS CUBOS	196,00				196,00	0,64%
	TELEFONO Y SOPORTE TELEVISION				1.544,00	1.544,00	5,06%
	ESCRITORIOS Y MUEBLES, JARRA Y CAFETERA		6.109,80		2.468,40	8.578,20	28,12%
	VENTILADOR, LCD Y HELADERA			5.569,00		5.569,00	18,25%
		5.905,75	9.916,10	6.286,42	8.402,03	30.510,30	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el organismo y la relevada en DGCG sobre las Cajas Chicas del devengado 2011.

### Comentarios

- Procedimos a analizar las rendiciones obtenidas de Contaduría, dando el siguiente resultado:
- No constan los Comprobantes de alta patrimonial de bienes inventariables<sup>95</sup>.
- Del cuadro anterior se desprenden Bienes (resaltados en celeste): cafeteras, teléfono y estantes, no imputados a Bienes de Uso.
- En el caso de parches, no se identifica el vehículo.
- Del cuadro anterior se desprende módulo 2 cubos (resaltado en verde), imputado en el resumen de comprobante por imputación en bienes de uso.
- En el caso de servicios de numeración no detalla que tipo de formulario se imprime, salvo en un caso que dice: “impresión de números en hojas de arancelamiento”.
- En el concepto de sellos no se identifica su titular/características.
- Los comprobantes no superan el límite establecido en el Anexo III de la Resolución N ° 149/MHGC/11

<sup>95</sup> Disposición N ° 9/DGDG/10. Anexo V punto 6.

## Inventario de Bienes de Uso

Fue solicitado por Nota N° 115/2013/AGCBA, la respuesta suministrada por el organismo no responde a lo solicitado: adjuntan a F ° 250 y 251 hoja resumen del último mes del año 2011. De esa información recibida el saldo según el organismo al 31/12/2011, se compone de:

Cuadro N° 47

Concepto	Monto
Aparatos e instrumentos científicos, artísticos	54.661,73
Bibliotecas, colecciones artísticas, científicas	2.427,00
Máquinas de oficina	116,76
Moblaje	35.812,80
<b>Total General</b>	<b>93.018,29</b>

Fuente: Elaboración propia en base al resumen del inventario de bienes de uso del último mes del año 2011.

Con posterioridad al reclamar al organismo el Inventario, nos fue suministrado el Reporte de Inventario detallado del año 2011 y el Inventario al 31/12/2010. Del análisis de la documentación, podemos decir:

- El saldo al 31/12/2011 (F ° 250 y 251) es el que consta en el Reporte de Inventario como al 31/12/2010. Mientras que el Inventario al 31/12/2010 arroja un saldo de \$ 110.650,22.
- No se pudo cruzar las altas según el Reporte de inventario, con el devengado, ya que no consta el detalle de las altas en dicho reporte.

## SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO 5.10.06 GESTIÓN 2009.

### AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD URBANA

**1.- El programa general de acción y plan de inversiones años 2009/2011 y el presupuesto del año 2009 no formulan ninguna política, ni estrategia, vinculada al área auditada.**

**1.- Seguimiento:** Se formula la siguiente acción en el Plan 2010-2012:  
“Optimizar los registros y controles de los servicios de seguridad privada y jerarquizar la actividad mediante el dictado de cursos diferenciados.”<sup>96</sup>

Asimismo para el período 2011-2013, se establece: “Digitalizar las bases de vigiladores privados y empresas de seguridad privada, además de la emisión de credenciales inteligentes para los servicios respectivos”.<sup>97</sup>

<sup>96</sup>Plan de Acción de Gobierno 2010-2012.

Luego, para el período 2012-2014 no se esbozaron políticas, estrategias ni mejoras con respecto a la DG auditada, mientras que para el período 2013-2015 se establece: *“Optimizar el control de prestadores de seguridad privada y personal vigilador, a través de la creación de nuevas credenciales identificadoras para el personal y el control y fiscalización de los prestadores de seguridad.”*<sup>98</sup>

**2.- Opinión de la Auditoría:** Se mejora la situación del Ministerio por cuanto se formulan nuevas acciones para el período 2010-2012./2011-2013 y 2013-2015. Por otra parte se implementa en 2012 la primera etapa de credenciales inteligentes. Pero, para el período 2012-2014 no se establecen en el Plan Anual, líneas de acción directa respecto de la DGSPR.

**2.- En la Cuenta de Inversión del ejercicio 2009 no se señalaron cuáles fueron las causas probables o factores incidentes que justificaran el desvío frente al no cumplimiento de las metas físicas.**

**1.- Seguimiento:**

Para analizar si hubo mejora o no en lo observado, veamos el siguiente cuadro:

**Cuadro N ° 48**

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Período	Sanción	Vigente	Realizado	% Realizado /Vigente
Habilitación	Habilitación Otorgada	2009	26.000	26.000	15.758	60,61%
Habilitación	Habilitación Otorgada	2010	28.000	28.000	22.678	80,99%
Habilitación Prestadores de Seguridad Privada	Habilitación	2011	15.000	15.000	19.455	129,70%
Habilitación Prestadores de Seguridad Privada	Habilitación	2012	16.200	16.200	22.044	136,07%
Habilitación Prestadores de Seguridad Privada	Habilitación	2013	20.000			

Fuente: elaboración propia en base a las Cuentas de Inversión 2009-2012 y Presupuesto 2013

Del cuadro se desprende:

- Para los períodos 2011 y 2012 hubo una sobrejecución del presupuesto. Cabe aclarar que el número de trámites realizados se mantuvo en cantidades similares para los años 2010, 2011 y 2012. Sin embargo, para los períodos 2011 y 2012 se redujeron las metas físicas presupuestadas. No así para el período 2013 donde se subsana esta disminución y se aumenta la cantidad de las metas físicas presupuestadas.
- Para el período 2010 en que sí hubo una subejecución, se manifiesta en la cuenta de inversión de dicho año lo siguiente: *“Es importante remarcar, que si bien la meta “habilitaciones otorgadas” no se alcanzó en términos*

<sup>97</sup>Plan de Acción de Gobierno 2011-2013.

<sup>98</sup>Plan de Acción de Gobierno 2013-2015.

*cuantitativos, la misma no engloba la totalidad de tareas que se efectúan en esta unidad de organización, entre las cuales podemos citar, la homologación de eventos que remiten a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, la contestación de Oficios Judiciales, las inspecciones realizadas, la atención a diversas Auditorias que se realizan a esta unidad de organización, etc.”<sup>99</sup>*

**2.- Opinión de la Auditoria:** La situación que motivó la observación 2, ha sido mejorada.

**3.- La Dirección Gral. auditada carece de Poder de Policía respecto de los Servicios de Seguridad Privada, y las áreas que actúan supletoriamente, lo hacen con escasa coordinación y en forma limitada sobre los aspectos a controlar(12)<sup>100</sup>.**

**1.- Seguimiento:**

La Dirección General bajo análisis tiene las siguientes misiones y funciones:

- Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad privada.
- Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación.
- Habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material empresario, así como administrar un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.
- Regular los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas privadas, y verificar que los mismos estén orientados a observar el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

**2.- Opinión de la auditoria:** La práctica de todas estas misiones y funciones constituyen el ejercicio del poder de policía. De esta manera, la normativa erige a

<sup>99</sup>Cuenta de Inversión 2010.

<sup>100</sup> La Agencia Gubernamental de Control no efectúa los controles con consulta previa a las bases de datos de la Dirección Gral. de Seguridad Privada, no cubre todas las temáticas sobre las que se llevan registros, no en todos los horarios.



la DGSPR como el órgano depositario del poder de policía en la ciudad en materia de seguridad privada.

En este orden de ideas, esta Auditoría General ya ha manifestado en informes anteriores que la DGSPR ejerce el poder de policía en materia de seguridad privada. En el Informe 5.12.06 Dirección General de Faltas Especiales, período 2011, en el cuadro 101 de la página 20 se establecen las autoridades administrativas con poder de policía, entre las cuáles se encuentra la DGSPR.

Asimismo, en el informe 5.11.13 gestión, período 2010 Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control -Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase "C", la AGCBA detectó en una de las observaciones: *“Falta de coordinación con la Dirección General de Seguridad Privada respecto a las empresas y personal que prestan servicios en los locales de baile.”*<sup>102</sup>

Esta observación es una evidencia que el ejercicio del poder de policía en materia de seguridad privada, no recae en la Agencia Gubernamental de Control, en efecto, esta agencia desde lo formal en su Plan Operativo Anual<sup>103</sup>, no tiene objetivos de la materia, como si los tiene, para toda la ciudad de Buenos Aires, la DGSPR.

**Opinión de la Auditoría: Ver desarrollo y análisis del concepto en el Punto.**

**4.9 Poder de Policía del presente Informe.**

**A LA DIRECCIÓN GRAL. DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR.**

**4.- Se informan consumos de combustible por parte de choferes que no estaban asignados a la Dirección General de Seguridad Privada durante el ejercicio 2009.**

**1.- Seguimiento:** Del análisis de la documentación proporcionada por la DG Flota Automotor surge la misma modalidad para el período auditado.

**2.- Opinión de la Auditoría:** Persiste la situación. Sin embargo, no es atribuible a la DGSPR por cuanto es responsabilidad primaria de DG Flota Automotor.

**A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD PRIVADA, RESPONSABILIDADES PRIMARIAS y OBJETIVOS DEL SERVICIO PÚBLICO.**

**5.- Se detectaron 16 disposiciones referidas a diferentes trámites de habilitación que no habían sido publicadas en el Boletín Oficial(13)<sup>104</sup>.**

<sup>101</sup> Cuadro N° 2 pág. 20 del Informe 5.12.06.

<sup>102</sup> Informe 5.11.03 Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control -Geriátricos Privados y Locales de Baile clase "C"-

<sup>103</sup> Plan Operativo Anual 2011, Aprobado por RESOLUCIÓN N° 152-AGC/11.

<sup>104</sup> Ante el requerimiento de la AGCBA, esta situación fue subsanada parcialmente al publicarse 16 de ellas, quedando pendientes las nros. 17, 74, 75 y 81.



**1.- Seguimiento:** Se detectaron 13 disposiciones referidas a diferentes trámites de habilitación que no habían sido publicadas en el Boletín Oficial para el período 2011.<sup>105</sup>

**2.- Opinión de la Auditoría:** Se mantiene el nivel de incumplimiento en la falta de publicación de las Disposiciones.

**6.- La emisión de las habilitaciones correspondientes al ejercicio auditado evidenciaban un atraso promedio de 3 meses(14)<sup>106</sup>.**

**1.- Seguimiento:** De las 61 (sesenta y un) empresas que quedaron incluidas en la muestra de auditoría, se detectaron 7 (siete) casos de habilitaciones de 2011, en los que se analizó la fecha entre la presentación de la última documentación y la fecha de la disposición de habilitación. Conforme el detalle del cuadro siguiente surge que en 6 (seis) casos se habilita a la empresa dentro del mismo mes de la presentación de la documentación y 1 (un) solo permanecería en el promedio de 3 (tres) meses como en 2009.

Cuadro N° 49

N°	TITULAR	Fecha Presentación última documentación	Fecha Disposición	CANTIDAD
56	VALTO SEGURIDAD S.R.L.	28/12/2010	04/01/2011	7,00
38	PRONTOFFICE S.R.L	09/02/2011	09/03/2011	28,00
22	GRUPO METROPOLITANO SEGURIDAD S.A.	04/04/2011	13/04/2011	9,00
31	MANAGER SECURITY S.R.L.	10/05/2011	24/05/2011	14,00
35	ORGANIZACION SERIOUS S.R.L.	27/06/2011	19/07/2011	22,00
53	TARGET DE ORLANDO RODOLFO GONZALEZ	18/08/2011	09/09/2011	22,00
4	BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL S.R.L.	05/08/2011	02/11/2011	89,00

Fuente: Elaboración propia en base a las carpetas de empresas de seguridad y la muestra seleccionada a los fines del presente proyecto. Los números de orden se corresponden con los del cuadro-muestra carpetas empresas de seguridad.

**2.- Opinión de la Auditoría:** Se evidencia una mejora en los plazos de demora entre la fecha de presentación de la última documentación y la fecha de emisión de la disposición que habilita a la empresa.

## ESTRUCTURA

**7.- Las áreas que se conforman en el organismo carecen de una estructura orgánica funcional aprobada con su respectivo organigrama, definición de todas las unidades de organización, asignación de responsabilidades primarias y dotación de personal.**

<sup>105</sup> Disposiciones N° 48/96/181/197/327/358/384 a 390-DGSPR-2011

<sup>106</sup> Entre la recepción de la documentación completa y la emisión de la correspondiente Disposición

**1.- Seguimiento:** Del relevamiento y evaluación de la estructura del organismo auditado, surge que en el año 2010 mediante Decreto N° 55/GCABA/2010 B.O. 3350 del 14/01/2010, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA, creando en la DGSPR dos (2) Direcciones Operativas: Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y Dirección Operativa de Habilitación de Personal.

Luego, mediante Decreto N° 660/GCABA/2011 B.O. 3811 del 10/12/11 se ratifican las responsabilidades primarias de la DGSPR; siendo en lo sucesivo dicho decreto modificado parcialmente por el Decreto N° 396/GCABA/2012 B.O. 3971 del 03/08/2012, vigente hasta la actualidad, el cual cambia la denominación de la Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y la Dirección Operativa de Habilitación de Personal por la de Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos y Gerencia Operativa de Habilitación de Personal respectivamente, así como también sus responsabilidades primarias.

Las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 55/GCABA/2010 para la Dirección General de Seguridad Privada, la Dirección Operativa de Asuntos Jurídicos y la Dirección Operativa de Habilitación de Personal se describieron en el Punto 4.1 Estructura, 4.1 A), 4.1 B) y Anexo I (Marco Normativo), II (Estructura) y III (Organigrama).

**2.- Opinión de la Auditoría:**

La estructura se formalizó por debajo de la Dirección General con respecto a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos y la Gerencia Operativa de Habilitación de Personal. No obstante, falta definir la estructura para los cargos y sus responsabilidades primarias para el personal asignado a tareas de conducción y/o jefatura como las informalmente denominadas: Jefa de Inspecciones y Jefa de Gabinete.

**METAS FISICAS**

**8.- Se observó una subejecución de las metas físicas programadas del 39.39% en el programa Nro. 37 “Seguridad Privada”(15)<sup>107</sup>.**

**1.- Seguimiento:**

Se observa en el seguimiento que continuó la subejecución presupuestaria durante el ejercicio 2010. Cuestión que fuera subsanada en 2011 y 2012. Tal como se ilustra en e Cuadro N ° 48. En cuanto a las metas físicas el comparativo 2009-2012 también se visualiza en el mismo cuadro.

La meta física del 2011 se refiere según la descripción del programa en el presupuesto 2011 a: “ El registro documental de todo y cada uno de los

<sup>107</sup> Representa 10.242 habilitaciones otorgadas menos que lo planificado.



requerimientos que la ley hace para habilitar una empresa o vigiladores (15.000 legajos de personal vigilador y 580 empresas aproximadamente).

Registro de objetivos, armamento, vehículos.

Inscripción y registro del personal que realiza tareas de control de acceso y permanencia en Locales de Baile y/o Espectáculos en vivo (1500 personas).”

Además no hay una correspondencia en fijar una meta física solamente para el personal vigilador, cuando la apertura presupuestaria por acción contempla además las acciones de habilitación de prestadores y de registro de instaladores.

En este sentido también en la Descripción del programa presupuesto 2011, al referirse a Características de la demanda, dice: “La demanda se encuentra constituida por las empresas y personal de seguridad que solicitan su habilitación para prestar servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como así también los Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica que soliciten su registro; y los Locales de Baile que requieran la inscripción del personal controlador de acceso y permanencia que tengan a su cargo”.

La variación entre las metas físicas realizadas del 2011 respecto del 2010 es del – 14,21%.

**2.- Opinión de la Auditoría:** La variación entre las metas físicas realizadas del 2011 respecto del 2010 es del 14,21%.

## CAJAS CHICAS

**9.- Incumplimiento normativo en rendiciones de Caja Chica: en la N° 1 en material de monto gastado en compra de agua para dispenseres y en la N° 2 por comprobante con gasto superior a valores topes (\$1.703.00.-).**

### 1.- Seguimiento:

Por DISPOSICIÓN N° 15/GCABA/DGTALMJYS/10 del 26/08/2010 se contrató el servicio antes descripto a través de una Licitación Pública.

Por RESOLUCIÓN N° 588/GCABA/MJYSGC/11 del 29/08/2011 se contrató el servicio antes descripto a través de una Licitación Pública.

Dicha Licitación no contempla el programa 37.

En concepto de la Licitación anteriormente descripta se devengaron durante el año 2011 en el Programa 37 \$ 561,00 correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2011. Durante el año 2010 se devengaron en dicho Programa \$ 560,00 correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 2010. En el año 2012 se contrató a través de una Orden de Compra BAC (OCB) N° 547/2012 y se devengaron \$ 7.392,00 (336 bidones). Por las rendiciones de caja chica no pasaron gastos de Dispenser de agua.



**2.- Opinión de la Auditoría:** No hay integridad en las contabilizaciones en el programa bajo estudio 2010 y 2011 ya que se contabilizaron en ellos solamente dos meses en cada año, bajo una licitación.

**10.- Incumplimiento de la Disposición N° 62/DGC/08 en cuanto a la conformidad de los comprobantes de caja chica (rendiciones N° 1 y 2)(16)<sup>108</sup>.**

**1.- Seguimiento:** Los comprobantes no superan el límite establecido en el Anexo III de la Resolución 149-MHGC-2011. La Disposición N° 62-DGCG-2008 fue derogada por la Disposición N°9-DGCG-2010, la cual se incumple.

**2.- Opinión de la Auditoría:** Ver análisis de Cajas Chicas.

### LEGAJOS DE PERSONAL

**11.- Los legajos de personal no se encuentran confeccionados con criterio uniforme.**

**1.- Seguimiento:** Se identifica la misma debilidad para el período auditado.

**2.- Opinión de la auditoría:** Se mantiene la observación por cuanto se detectaron las mismas debilidades.

### SISTEMAS

**12.- La información de registro no se encuentra integrada para su consulta, ya que se utilizan dos bases en las que no es posible la migración de datos entre ellas y no poseen adecuados resguardos de seguridad informática para la preservación de los mismos.**

**1.- Seguimiento:** Esta observación sigue vigente al día de hoy. Las bases no se encuentran unificadas.

**2.- Opinión de la Auditoría:** Se mantiene la observación. Esta situación no ha mejorado.

**13.- No se encuentra con un administrador de sistemas responsable de la seguridad informática y de las acciones vinculadas con esta tarea.**

**1.- Seguimiento:** No se pudo acceder al área que resguarda las bases de datos conforme se expresa en la Limitación al alcance del presente informe.

<sup>108</sup> Se aceptan pagos mensuales recurrentes no urgentes por los siguientes conceptos: cocheras de autos oficiales, televisión por cable, dispensers de agua y diarios y revistas, hasta un monto equivalente a la cuarta parte del tope fijado para los gastos menores por cada uno de los conceptos enumerados, los mismos deben ser justificados en la nota de elevación de la rendición de cuentas.

**2.- Opinión de la auditoría:** No se desarrollaron procedimientos con respecto a esta observación. Se mantiene la observación.

**ESTRUCTURA EDILICIA<sup>109</sup>**

**14.- Se verificaron las siguientes novedades:**

- a) Falta un recinto especial y seguro para archivo donde se resguarden las carpetas y documentación.
- b) La salida de emergencia se encuentra en el Despacho del Director Gral. el cual no siempre se encuentra abierto y accesible al resto del personal.
- c) Falta el Plano de Evacuación colocado en las paredes de este organismo.

**1.- Seguimiento:** Al punto a) Se ha registrado la existencia de un recinto o archivo para resguardo de la documentación y carpetas de las empresas. Al punto b) La salida de emergencia continúa estando en el Despacho del Director General. c) Se ha colocado el plano de evacuación en las paredes de la dependencia del organismo.

**2.- Opinión de la Auditoría:** Se detectaron mejoras en cuanto al archivo de la documentación, y en cuanto a la colocación de los planos de evacuación; pero no en cuanto a lo observado sobre salida de emergencia en el despacho de la Dirección General. El avance en la corrección de lo observado hace que sea incipiente la mejora en las acciones.

**6.-OBSERVACIONES**

**6.1.- Generales.-**

**6.1.1.- Estructura:** La estructura por debajo del nivel de Dirección no se encuentra formalizada y en consecuencia, falta definir las responsabilidades primarias del personal asignado a los niveles inferiores a los de Dirección.

**6.1.2.- Planificación:** Inexistencia de una planificación anual adecuada conforme a las necesidades diversas que posee cada zona geográfica. Los relevamientos e inspecciones se efectivizan a medida que se van detectando falencias en los diferentes comercios, instituciones y/o entidades.

**6.1.3.- Sistema Informático y comunicacional:** Inexistencia de un área específica responsable del sistema informático y comunicacional del organismo, lo que trae

<sup>109</sup> Las fotos de respaldo correspondientes a estas observaciones pueden verse en el anexo VII.



aparejado además la falta de una base de datos unificada.

**6.1.4.- Contrataciones:** Falta de planificación anual para las compras y contrataciones por cuanto la implementación del sistema de credenciales inteligentes se contrató en forma directa mediante Decreto 556, cuando conforme a la descripción del presupuesto para el período auditado; pudo preverse la contratación mediante Licitación Pública.

**6.1.5.- Manual de Procedimientos:** Inexistencia de Manual de Procedimientos que permita establecer circuitos administrativos íntegros en el desarrollo de la tarea.

**6.1.6.- Poder de Policía<sup>110</sup>:**

1.- El organismo sostiene que no detenta el poder de policía inspectivo. A pesar de ello, el análisis pormenorizado de la normativa aplicable evidencia que sí lo poseen, no obstante no contar con los inspectores necesarios a fin de desarrollar los relevamientos e inspecciones en calle y/o con RR.HH aptos para dichas tareas.

2.- Incumplimiento del art. 20 inc. “n” Ley 1913 con respecto a la obligación de llevar el Registro de Sanciones. Esta inobservancia conlleva a que empresas que cuentan con incumplimientos normativos, presten servicios en el ámbito privado y en el ámbito público.

**6.1.7.- Personal. Legajos:** Falta de integralidad en los legajos de repartición correspondiente a las diferentes modalidades de prestación de servicios en la DGSPR.

## 6.2.- Específicas.-

**6.2.1.-Eventos:** De la comparación entre los eventos incluidos en las carpetas de empresas contra las notas de la DGSPR surgen las siguientes observaciones:

1.- Empresa All Access: Los pedidos de Febrero y Marzo del 2011 por los 18 eventos fueron cruzados con las Notas entregadas por el Organismo homologando al personal, habiendo coincidencia con los pedidos.

a) De los 18 eventos, tres de ellos no cumplen con los días de anticipación de autorización.<sup>111</sup>

<sup>110</sup> El auditado en su descargo (fs. 03) que se recibió extemporáneamente manifiesta que: “En cuanto al poder de policía inspectivo se reitera lo expuesto en el punto 6.1.2. Sin perjuicio de ello se hace saber que por expediente 26360656/12 se encuentra tramitando la creación del cuerpo de inspectores propio del Área. El Decreto fue refrendado por el Ministro de Justicia y Seguridad, encontrándose el expediente en tramitación. En cuanto a lo relacionado al incumplimiento del art. 20 inc. “n” de la Ley 1913, con respecto a la obligación de llevar el Registro de Sanciones es dable destacar, que esta Dirección en reiteradas oportunidades ha solicitado por distintas notas a la Dirección General de Administración de Infracciones, información sobre las sanciones impuestas en sede administrativa y/o recursos judiciales y conclusión de los mismos, a efectos de conformar el registro de sanciones aludido. Hasta el día de la fecha dichas notas no han sido contestadas. Esta circunstancia ha sido puesta en conocimiento de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.”

<sup>111</sup> El Decreto N° 446/06 reglamentario de la Ley N° 1913, en su artículo 25° establece que aquellas empresas de seguridad que declaren la prestación de servicios en espectáculos en vivo los cuales conllevan un permiso especial, deberán efectuar la denuncia con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles previos a la realización del espectáculo, incluyendo allí toda la información referente al objetivo protegido, como así también la nómina del personal vigilador que prestará servicios, debiendo identificarlos con apellido, nombre y número de inscripción en el registro de la Dirección General de Seguridad Privada.

- b) Además de esos 18 eventos, siete no cumplen con la proporción entre vigiladores titulares y suplentes<sup>112</sup>

2.- Prosecur y Yusión: No constan las notas solicitando la homologación.

3.- Xeus Prevención SRL:

- a) En el caso del evento al cruzarlo con la Nota de la DGSPR para la DGHP constan en la nota de la empresa tres vigiladores que no surgen de la Nota de la DGSPR.
- b) En doce lugares se concentraron el 87,07% de los vigiladores.

**6.2.1.2.-** Se verificó que las empresas de vigilancia cuyo personal fue homologado para realizar eventos, tenía la habilitación/renovación vigente a la fecha del evento, encontrándose los siguientes casos observados:

1.- Prosecur S.A.: renovó su habilitación vencida el 25/06/2011 mediante DISPOSICIÓN N° 163/GCABA/DGSPR/11 a partir del 29/06/2011. Sin embargo cubre un evento entre el 13 y el 27 de junio.

2.- MGF Seguridad: renovó su habilitación vencida el 10/06/2011 mediante DISPOSICIÓN N° 164/GCABA/DGSPR/11 a partir del 29/06/2011. Sin embargo cubre un evento el 11 de junio.

**6.2.1.3.-** Se observa en los eventos desarrollados durante el período auditado, en cuanto a la proporcionalidad de personal de vigilancia titular y suplente el incumplimiento de las Disposiciones 178-DGSPR-09, 126-DGSPR-09, 339-DGSPR-09 y 68-DGSPR-10.

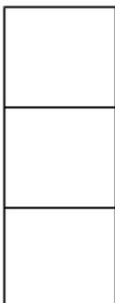
**6.2.2.- Disposiciones emitidas:**

1.- El listado brindado por el organismo considera como baja también la de la Empresa Guardia Pretoriana S.A. por la Disposición N° 122 del 31/05/2011. Omitiendo la Disposición N° 262 del 5/09/2011 revocatoria de la Disposición antes mencionada.

2.- Del total de 60 bajas consideradas según el listado de Disposiciones de la DGSPR, se detectó una diferencia de 4 (cuatro) casos no incluidos por la DGSPR:

- a) Dos (2) de ellas por revocaciones de baja no incluidas en el listado: GM SECURITY S.A. (revocada la baja del 2010 mediante Disposición N° 88 del 27/04/2011 y ORGANIZACIÓN VARTAM ARGENTINA S.R.L.(revocada la baja del 2010 mediante Disposición N° 108 del 12/05/2011);

<sup>112</sup>La Disposición 178-DGSPR/09 amplió la disposición precedente y estableció que deberán identificarse los vigiladores que serán titulares como aquellos que se desempeñarán como suplentes, no pudiendo exceder estos últimos del 30% de la cantidad denunciada como titular.



- b) Las otras dos (2) por baja del Registro de Directores Técnicos: Litoral Pampa S.R.L y Zhen Seguridad S.A. (denunciados penalmente por crímenes de lesa humanidad).

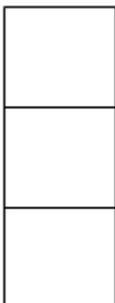
**3.-** Del cruce del listado de empresas vigentes al 31/12/2011 proporcionado por la DGSPR y las disposiciones del periodo 2008- 2012 extraídas del Boletín Oficial se hallaron 2 (DOS) empresas incluidas en el listado informado que se encuentran dadas de baja al 31/12/2011 según la normativa: Especial Service S.R.L.y FEDRO S.R.L

**4.-** Del cruce del listado de empresas vigentes al 31/12/2011 proporcionado por la DGSPR y las disposiciones del periodo 2008- 2012 extraídas del Boletín Oficial se encontraron 78 (setenta y ocho ) empresas no incluidas en el listado informado; de las cuales 76 (setenta y seis) se encontraban vencidas y las otras 2 (dos) a vencer<sup>113</sup>.

**6.2.3.- Inspecciones:**

1. La cantidad de inspectores 4 (cuatro) para el período auditado resulta insuficiente para el control de las actividades de seguridad privada.
2. Incumplimiento de la obligación de llevar el registro de sanciones establecido en el art. 20 inc. “n” de la ley 1913.
3. Inexistencia de un canal formal de comunicaciones con la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales de la Ciudad (UAAFE) para el período auditado.

<sup>113</sup> 2 DE AGOSTO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, ACYR S.A, ALERTCOP S.R.L., APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A., ARAUCA SEGURIDAD S.A, ASEGE S.A. ASESORIA DE SEGURIDAD DE EMPRESAS, ASIPA S.R.L., ASISTENCIA PROFESIONAL S.A., CITYGUARD S.A, CO-COT S.R.L., COGA S.R.L., DEL VALLE SEGURIDAD S.R.L. , EYE´S DE JOSÉ LUIS BRITO, FOUR GROUP SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.R.L. , G5S S.A., GRUP F.E DE LUIS ALBERTO SANTOS, GRUPO GEO S.A., LOAR S.A., LUDICOM S.R.L., LUSON SEGURIDAD S.A., MAISEG S.R.L, MASTER GROUP S.R.L., NOTARY GROUP S.A. , OLD SECURITY S.R.L., PEGASO SEGURIDAD S.R.L./ PEGASO INTEGRAL S.R.L., PERCIVAL S.R.L., PROTECCION MILLENIUM S.A., S.I.E S.A., SACR S.R.L., SECURITY PROTECTION SERVICE S.R.L., SEGAR SEGURIDAD S.R.L./SEGAR SEGURIDAD S.A., SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L. SEGURIDAD TAVI S.A., SERES S.A., SERVICIOS ORGANIZADOS DE SEGURIDAD S.R.L., SHIELD SEGURIDAD S.A, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., STRIGER S.R.L., TAURO´S S.R.L., UDANT SECURITY S.A., USS-UNITED SECURITY SERVICES S.R.L, VICE SEGURIDAD S.R.L., CITYGUARD S.A., CO-COT S.R.L., COGA S.R.L., DEL VALLE SEGURIDAD S.R.L., EYE´S DE JOSÉ LUIS BRITO, FOUR GROUP SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.R.L., G5S S.A., GPS GASADE S.R.L, GRUP F.E DE LUIS ALBERTO SANTOS, GRUPO GEO S.A., LOAR S.A., LUDICOM S.R.L., LUSON SEGURIDAD S.A., MAISEG S.R.L , MASTER GROUP S.R.L., NOTARY GROUP S.A., OLD SECURITY S.R.L., PEGASO SEGURIDAD S.R.L./ PEGASO INTEGRAL S.R.L., PERCIVAL S.R.L., PROTECCION MILLENIUM S.A., S.I.E S.A., SACR S.R.L., SECURITY PROTECTION SERVICE S.R.L., SEGAR SEGURIDAD S.R.L./SEGAR SEGURIDAD S.A., SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L., SEGURIDAD TAVI S.A., SERES S.A., SERVICIOS ORGANIZADOS DE SEGURIDAD S.R.L., SHIELD SEGURIDAD S.A., SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L., STRIGER S.R.L., TAURO´S S.R.L., UDANT SECURITY S.A., USS-UNITED SECURITY SERVICES S.R.L., VICE SEGURIDAD S.R.L.,GPS GASADE S.R.L,



#### 6.2.4.- Empresas:

1. De los 28 casos de renovación, 26 de ellos (92,86%) incumplieron con lo establecido en el artículo 10 inciso b) de la Ley N° 1913, relativo a la tramitación anual de la renovación<sup>114</sup>.
2. De los 61 casos analizados, 32 de ellos (52,46%) no cumplieron con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 1913 en lo que respecta a la idoneidad del Director Técnico<sup>115</sup>. El detalle es el siguiente:
3. De los 61 casos, 25 de ellos (40,98%) no cumplieron con el artículo 10 inciso f) de la Ley N° 1.913 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 446, en lo que respecta a la presentación de fotos de uniformes, insignias y logos<sup>116</sup>.
4. No consta normativa respecto de los plazos a otorgar a las empresas de seguridad privada una vez vencida la habilitación o el seguro de responsabilidad civil para que acompañen la totalidad de la documentación faltante.

**6.2.5.- Resultados del check list de Vigiladores, Instaladores y vigiladores de locales de baile:** Falta de integralidad en los legajos de personal Vigiladores, Instaladores y Vigiladores Locales Bailables en la ausencia de: Certificados de estudios secundarios completos, Certificado de capacitación técnico – habilitante, Certificado Psico-técnico, de firma de Director Técnico en Declaraciones Juradas, de original y copia del arancel abonado y original y copia de Nota de presentación ante la DGSPR; por cuanto:

**A) Vigiladores:** De la cuantificación del check list surge lo siguiente:

1. En treinta y ocho casos, no obra en Carpeta individual el Certificado de estudios secundarios completos. Es decir, el 56,72 % de la muestra.
2. En un caso, no obra en Carpeta individual la Copia de CUIL del vigilador.
3. En un caso, no obra en Legajo personal copia de D.N.I. del instalador.
4. En doce casos, no obra Certificados de estudios secundarios completos.
5. En un caso, no obra Certificado de Capacitación técnico habilitante.

**B) Vigiladores de locales de baile:** De la cuantificación del check list surge lo siguiente:

1. En un caso, no obra en Legajo personal, copia del D.N.I del vigilador.

<sup>114</sup> Ley N° 1913 artículo 10° inciso b): Tramitar anualmente la renovación de la habilitación con una antelación no inferior a los 30 días de su vencimiento. Decreto Reglamentario N° 446: La solicitud de renovación de habilitación deberá ser presentada junto con la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente.

<sup>115</sup> Artículo 17 de la Ley N° 1913- Requisitos: el Director Técnico debe ser idóneo en seguridad. A dicho fin se requiere que posea título universitario o terciario en materia de seguridad, reconocido por la autoridad educativa correspondiente.

<sup>116</sup> Artículo 10 inciso f) de la Ley N° 1913: Los interesados en ser habilitados como prestadores de servicios de seguridad privada deberán presentar fotos de frente y perfil de los uniformes completos del personal de vigilancia, como así también detalles descriptivos de los mismos, junto con su solicitud de habilitación y/o cuando desee modificar dichos uniformes. La Dirección General de Seguridad Privada podrá requerir su modificación cuando lo estime pertinente, con el objeto de hacerlos notoriamente diferentes a los utilizados por las instituciones oficiales.



2. En doce casos (35,29 %), no obra en Legajo personal Certificados de estudios secundarios completos del vigilador.
3. En siete casos (20,59 %), no obra en Legajo personal Certificado Psico-técnico vigilador.
4. En un caso, la fotocopia del analítico del secundario no está firmado por el Director Técnico.
5. En siete casos, la Declaración Jurada no está firmada por Director Técnico.
6. En la totalidad de los casos, no obra en Legajo personal de vigiladores el original y copia del arancel abonado.
7. En treinta y un casos, no obra en Legajo personal de vigiladores, el original y copia de la Nota de presentación ante la Dirección General de Seguridad Privada, en ocasión de solicitar el alta respectiva.

**6.2.6.- Capacitación: Función de regular la tarea de capacitación del personal de empresas privadas.**

**6.2.6.1.- Análisis de la documentación:** Del análisis de la documentación proporcionada por los Institutos de Capacitación y las disposiciones emitidas por la DGSP, surgen las siguientes observaciones:

**1.- Instituto de Capacitación Comahue "CECAPCO" N° 11:**

Por DISPOSICIÓN N° 197/GCABA/DGSPR/11 del 19/07/2011 se habilita por el término de un año al Instituto.No consta habilitación anual en el 2012.

**2.- Instituto de Formación Profesional Superior (A-1269) N° 1:**

Por DISPOSICIÓN N° 309/GCABA/DGSPR/10 del 8/10/2010 se habilita por un año.

Por DISPOSICIÓN N° 431/GCABA/DGSPR/11 del 20/12/2011 se lo vuelve a habilitar cuando debería otorgarse renovación.

**3.- Instituto Privado “Fundación Perito Moreno” Escuela Superior de Ciencias Ambientales (A-1164) N° 2:**

Por DISPOSICIÓN N° 294/GCABA/DGSPR/10 del 27/09/2010 se habilita por el término de un año al Instituto. Pero no consta habilitación anual en el 2011, ni en el 2012.

**6.2.6.2.- Visitas “in situ”** De las visitas “in situ” con la finalidad de verificar la supervisión ejercida por la DGSPR en los Centros de Capacitación, los responsables pusieron a disposición el “Libro de Asistencia de Cursantes” 2011 y el “Libro de Registros Certificados” rubricados por la DGSPR de lo que se observa:

**1.-** No se pudo verificar la existencia del “Libro de Emisión de Certificados Técnico Habilitante en el Centro de Capacitación “Instituto Privado Fundación Perito Moreno”.

**2.-** Se observó en “Libro de Asistencia de Cursantes” N° 1 de un Centro de Capacitación defectos formales que pueden ser subsanados a través de la supervisión de la DGSPR.



### 6.2.7.- Convenio con CAESI:

1.- Del convenio suscripto entre el Ministerio y CAESI no surge de manera clara a quien de los dos organismos pertenece el personal que prestó servicios en la sede de la Cámara.

2.- No surge constancia de acto administrativo de rescisión del Convenio a la fecha de finalización de las tareas de campo.

**6.2.8.- Credenciales en 2011.** Durante el año 2011 no se pone en marcha la emisión de credenciales inteligentes, a pesar de encontrarse descripto entre las metas físicas del año auditado. Dicho proceso se pone en marcha en 2012.

## 7.- RECOMENDACIONES

### 7.1.- Generales.-

**7.1.1.- Estructura:** Arbitrar los medios necesarios a fin de formalizar completamente la estructura de la Dirección General, y de este modo tener definidas las responsabilidades primarias de la totalidad del personal asignado.

**7.1.2.- Planificación:** Confeccionar un Plan Anual de trabajo, actividades, relevamientos e inspecciones que permita prever las actividades con debida antelación, atendiendo a las distintas características de cada zona geográfica.

**7.1.3.- Sistema Informático y Comunicacional:** Implementar acciones que permitan al Organismo contar con su propio Sistema de Registros en base única de Datos, atento lo sensible de la información que procesa la Dirección General.

**7.1.4.- Contrataciones:** Confeccionar un Plan Anual de compras y contrataciones, a fin de prever las necesidades del organismo y evitar las contrataciones mediante Decreto 556-GCBA-2010.

**7.1.5.- Manual de Procedimientos:** Confeccionar un Manual de Normas y Procedimientos que permita establecer circuitos administrativos íntegros en el desarrollo de la tarea.

### 7.1.6.- Poder de Policía:

1.- Asumir en forma efectiva el ejercicio del Poder de Policía conforme a la normativa vigente, asignada a la Dirección General de Seguridad Privada, en tal sentido, llevar a cabo las medidas, tratativas y acciones conducentes a fin de efectivizar dicho ejercicio.



2.- Dar cumplimiento con el art. 20 inc. “n” Ley 1913 con respecto a la obligación de llevar el Registro de Sanciones; a fin de evitar que las empresas que cuentan con incumplimientos normativos, presten servicios en el ámbito privado y en el ámbito público.

**7.1.7.- Personal. Legajos:** Cumplimentar con los lineamientos preceptuados por la Gerencia Operativa Unidad de Coordinación y Comunicación de Oficinas de Personal del GCABA en materia de confección de Legajos de Repartición.

**7.2.- Específicas.-**

**7.2.1.-Eventos:** De la comparación entre los eventos incluidos en las carpetas de empresas contra las notas de la DGSPR surgen las siguientes recomendaciones:

1.-

a) Dar cumplimiento con lo normado por el Decreto 446-GCBA-2006 reglamentario de la Ley 1913, art. 25 cuando establece que aquellas empresas de seguridad que declaren la prestación de servicios en espectáculos en vivo; y conlleven un permiso especial, deberán efectuar la denuncia con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles previos a la realización del espectáculo, incluyendo allí toda la información referente al objetivo protegido, como así también la nómina del personal vigilador que prestará servicios, debiendo identificarlos con apellido, nombre y número de inscripción en el registro de la DGSP.

b) Dar cumplimiento a la Disposición 178-DGSPR/09 en cuanto a la obligación de identificación de los vigiladores titulares y suplentes que se desempeñarán, no pudiendo exceder estos últimos del 30% de la cantidad denunciada.

2.- Acompañar en la carpeta todas las notas que acreditan la solicitud de homologación.

3.-

a) Implementar los mecanismos conducentes a fin que no existan contradicciones o diferencias entre el listado de vigiladores que se presentan por Nota, con los que finalmente concurren a los eventos.

b) Sin recomendación

**7.2.1.2.-**

1.- y 2.- Implementar los mecanismos y/o procedimientos necesarios a fin de verificar e impedir el trabajo de empresas y vigiladores en fechas en las que su trámite de renovación de habilitación se encuentra aún pendiente de aprobación;



a fin de evitar denuncias y/o inconvenientes legales ante posibles situaciones de responsabilidad civil y penal.

**7.2.1.3.- Dar cumplimiento a** las Disposiciones 178-DGSPR-09, 126-DGSPR-09, 339-DGSPR-09 y 68-DGSPR-10 en cuanto a la proporcionalidad de personal de vigilancia titular y suplente.

**7.2.2.- Disposiciones emitidas:**

**1, 2, 3 y 4** Implementar mecanismos y procedimientos informáticos adecuados a fin de poder cruzar datos que permitan unificar las disposiciones emitidas, con los casos concretos de altas, bajas, revocaciones de permisos y renovaciones. De esta manera permitir que las publicaciones en el Boletín Oficial concuerden con la realidad y no contengan errores.

**7.2.3.- Inspecciones:**

**1.-** Realizar las tratativas y convenios con las áreas correspondientes ; a efectos de dotar a la Dirección General de Seguridad Privada de un número de inspectores acorde a las necesidades de relevamiento e inspección que requiere el organismo auditado.

**2.-** Dar cumplimiento con la obligación de llevar el registro de sanciones establecido en el art. 20 inc. “n” de la ley 1913.

**3.-** Crear un canal formal de comunicaciones con la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales de la Ciudad (UAAFE).

**7.2.4.- Empresas:**

**1, 2 y 3:** Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de poner en vigencia un sistema de intimación fehaciente a las empresas con posibilidad de sancionar en los casos de incumplimiento a la normativa aplicable. Especialmente en cuanto al cumplimiento del art. 17 de la Ley 1913 sobre la idoneidad del Director Técnico

**4.-** Dictar las normas necesarias con respecto a los plazos a otorgar a las empresas de seguridad privada para que acompañen la totalidad de la documentación faltante, una vez vencida la habilitación o el seguro de responsabilidad civil.

**7.2.5.- A) Y B) Resultados del check list de Vigiladores, Instaladores y vigiladores de locales de baile:**

Implementar acciones tendientes a otorgar integralidad a los legajos de personal Vigiladores, Instaladores y Vigiladores Locales Bailables a fin de incorporar en todos ellos: Certificados de estudios secundarios completos, Certificado de capacitación técnico – habilitante, Certificado Psico-técnico, de firma de Director


Técnico en Declaraciones Juradas, de original y copia del arancel abonado y original y copia de Nota de presentación ante la DGSPR

**7.2.6.- Capacitación: Función de regular la tarea de capacitación del personal de empresas privadas.**

**7.2.6.1.- Análisis de la documentación:** Del análisis de la documentación proporcionada por los Institutos de Capacitación y las disposiciones emitidas por la DGSP, surgen las siguientes recomendaciones:

- 1.- Instituto de Capacitación Comahue "CECAPCO" N ° 11: Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de actualizar la habilitación pertinente.
- 2.- Instituto de Formación Profesional Superior (A-1269) N ° 1: Implementar los mecanismos conducentes a verificar si corresponde habilitación o renovación para el período auditado.
- 3.- Instituto Privado “Fundación Perito Moreno” Escuela Superior de Ciencias Ambientales (A-1164) N° 2: Instaurar las medidas conducentes a verificar si se encuentra o no habilitado a fin de cumplir con la tarea de instruir a los vigiladores y Directores Tecnicos de empresas. Por cuanto en caso de no encontrarse habilitado serían inválidos los certificados otorgados en 2011/2012 por éste Instituto al personal capacitado de las empresas de seguridad privada.

**7.2.6.2.- Visitas “in situ”** De las visitas “in situ” con la finalidad de verificar la supervisión ejercida por la DGSPR en los Centros de Capacitación, los responsables pusieron a disposición el “Libro de Asistencia de Cursantes” 2011 y el “Libro de Registros Certificados” rubricados por la DGSPR de lo que se recomienda:

- 1.- Poner en vigencia el “Libro de Emisión de Certificados Técnico Habilitante en el Centro de Capacitación “Instituto Privado Fundación Perito Moreno”.
- 2.- Subsanan los defectos formales detectados en el “Libro de Asistencia de Cursantes” N° 1 de los Centros de Capacitación.

**7.2.7.- Convenio con CAESI:**

**1 y 2:** Llevar a cabo las tratativas y firma de actos administrativos correspondientes, a fin de controlar y corregir la situación irregular detectada respecto del Convenio con CAESI. Asimismo, se recomienda la firma de un convenio de rescisión.

**7.2.8.- Credenciales:** Dar cumplimiento a las metas físicas programadas en tiempo y forma.



## 8.- CONCLUSION

La Ley N° 1913 ha establecido la regulación para la prestación de servicios de seguridad privada brindada por personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como complemento de las fuerzas de seguridad pertenecientes al estado (seguridad pública).

Consecuentemente, el Gobierno de la Ciudad a través de la Dirección General de Seguridad Privada podría ser requerido (según el caso) ante las consecuencias positivas o negativas que pueda generar el accionar de las personas físicas y/o jurídicas habilitadas, en tanto se desempeñan como complementarias de la seguridad pública. Por ello, la habilitación en primera instancia y el consecuente control posterior del servicio de seguridad privada se tornan fundamentales a los fines de velar por la seguridad y tranquilidad ciudadana.

Por ello, se hace necesario que la Dirección General de Seguridad Privada detente en forma efectiva el Poder de Policía que le ha sido otorgado por normativa ante este fenómeno altamente sensible para la población.

No obstante que la Dirección auditada ha efectuado varios requerimientos a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Subsecretaría de Atención Ciudadana a fin de conformar el Registro de Sanciones, a las que ninguna de ellas ha dado respuesta.

Sin embargo, las carencias no atribuibles al objeto de auditoría en materia de estructura interna formalizada, de falta de planificación anual para las compras y contrataciones, así como la imposibilidad del manejo de su propio presupuesto condiciona en gran medida la gestión del organismo.

Aunque, sí son atribuibles a la Dirección auditada las impericias en cuanto a falta de una base de datos unificada para planificar anualmente, ausencia de un plazo unificado para otorgar renovaciones vencidas. Las carpetas de los vigiladores se encuentran incompletas, la falta de intimación por parte de la DGSP ante el incumplimiento de plazos para la presentación de la documentación y ante el incumplimiento de las empresas que prestan servicios en eventos con relación a la normativa vigente. Y la falta de intimación ante el incumplimiento del artículo 17 de la Ley N° 1913 en lo que respecta a la idoneidad del Director Técnico<sup>117</sup>.

Asimismo, urge dotar a la Dirección General de un sistema aleatorio para lograr muestreos probabilísticos que le permita inspeccionar equilibradamente a

<sup>117</sup> Artículo 17 de la Ley N° 1913- Requisitos: el Director Técnico debe ser idóneo en seguridad. A dicho fin se requiere que posea título universitario o terciario en materia de seguridad, reconocido por la autoridad educativa correspondiente.



todo el universo de Empresas y Personas físicas habilitadas, prescindiendo de las muestras arbitrarias. En igual sentido, el déficit en materia de recursos humanos que posee el organismo para atender la realidad objetiva a habilitar, inspeccionar y supervisar es un capítulo que merece ser revisado imperativamente. Como lo es también la temática de los Convenios con otros organismos para el envío de Inspectores y la creación de canales formales de comunicación con la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales de la Ciudad.

Por último, destacar que, no obstante las observaciones formuladas se desprende del seguimiento de las mismas; una mejora en el manejo de algunas cuestiones presupuestarias y mejoras en cuanto al archivo de la documentación, colocación de los planos de evacuación. El avance en la corrección de lo observado hace que sea incipiente la mejora en las acciones. Por su parte; la dotación de un cuerpo de vigiladores; que aunque insuficiente, trabajó en los relevamientos geográficos zonales y la implementación del sistema de credenciales inteligentes proyecta una mejora integral del sistema de registro de empresas y vigiladores.



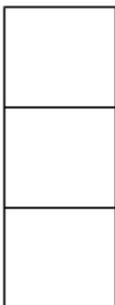
**Anexo I**

**MARCO NORMATIVO**

<b>Norma</b>	<b>Síntesis</b>
LEY 1913	REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
LEY 2063	MODIFICA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY N° 1.913 - REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
LEY 3188	MODIFICA ART 21 LEY N° 1913 - DERECHO ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DECRETO 109/2008	SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 446-06, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 1913 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
DECRETO 446/2006	APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 1.913 - LEY SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
DECRETO 623/2012	CÓDIGO FISCAL - MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES DE RECUPERACIÓN DE COSTOS - INCORPORACIÓN DE PUNTO A - SERVICIOS ESPECIALES PRESTADOS POR ORGANISMOS DE GOBIERNO - SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS VIGILADORES DE EMPRESAS PRIVADAS - PRECIO - TARIFA A ABONAR - DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DECRETO 348/2009	MODIFICA EL ARANCELAMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DECRETO 1346/2006	DELEGACIÓN DE FACULTADES - DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA - MINISTERIO DE GOBIERNO - DELEGA LA FACULTAD PARA MODIFICAR EL ANEXO II DEL DECRETO N° 446-06 - SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA - MODIFICACIÓN - CONTENIDOS - CURRICULA EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN
RESOLUCIÓN N° 461/AGC/10	APROBÓ LA REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS ESPECIALES PARA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS, ESTABLECIENDO EN EL ANEXO I ART. 5° INCISO C) QUE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA LA NÓMINA COMPLETA DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIRÁN DICHA TAREA CON NOMBRE APELLIDO Y DNI, A FIN DE PROCEDER A SU HOMOLOGACIÓN



DISPOSICIÓN N° 372/GCABA/DGSPR/11	REGISTRO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PARA VIGILADORES - CURSOS DE CAPACITACIÓN INICIAL Y-O ACTUALIZACIÓN Y ADiestRAMIENTO - REMISIÓN DE DATOS - MODIFICA EL ANEXO II DEL DECRETO 446-06
DISPOSICIÓN N° 78/GCABA/DGSPR/11	SE IMPLEMENTA CAMBIO EN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL ALTA DE UN VIGILADOR CON ARMAS
DISPOSICIÓN N° 179/GCABA/DGSPR/10	REGLAMENTACIONES - SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA MIGRACIÓN DE VIGILADORES - VIGILADORES QUE MIGREN DE UNA EMPRESA A OTRA - EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA - HABILITACIÓN Y-O RENOVACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA
DISPOSICIÓN N° 178/GCABA/DGSPR/10	ESTABLECE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPOSICIÓN N° 90/GCABA/DGSPR/10	SE ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBERÁN PRESENTAR FORMULARIOS - AFIP 931 - PRESENTACIÓN - REQUISITOS - VIGILANCIA PRIVADA - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA - HABILITACIÓN DE EMPRESAS - OBLIGACIONES FISCALES - IMPUESTOS - LEY 1.913
DISPOSICIÓN N° 68/GCABA/DGSPR/10	SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE DECLAREN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS EN VIVO - PERMISO ESPECIAL - NÓMINA - LISTADO - PERSONAL - VIGILADORES - NOMBRES - REQUISITOS - DEPORTE - ESTADIOS DE FÚTBOL
DISPOSICIÓN N° 63/GCABA/DGSPR/10	MODIFICACIÓN - ANEXO II DEL DECRETO REGLAMENTARIO 446-06 - INSTITUTOS DE FORMACIÓN - CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE VIGILADOR DE SEGURIDAD PRIVADA - EMPRESAS - LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA - LEY 1.913 - VIGILANCIA PRIVADA - CERTIFICADOS - REQUISITOS - CONDICIONES - REGLAMENTO
DISPOSICIÓN N° 339/GCABA/DGSPR/09	AMPLIA DISPOSICIÓN N° 178-DGSRP-09 - EMPRESAS DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS EN VIVO - PERMISO ESPECIAL - PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA PARA NOTIFICARSE NÓMINA DEL PERSONAL HOMOLOGADO Y ENCONDICIONES PARA DESARROLLAR TAREAS DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS QUE FUERON AUTORIZADOS
DISPOSICIÓN N° 182/GCABA/DGSPR/09	SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE TÉCNICOS INSTALADORES - IMPLEMENTACIÓN - PUESTA EN MARCHA - CURSOS - INSTITUTOS - CANTIDAD DE HORAS - CARGA HORARIA - EVALUACIONES - CERTIFICADOS



DISPOSICIÓN Nº 178/GCABA/DGSPR/09	SE ESTABLECE QUE EMPRESAS DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS EN VIVO DEBEN DENUNCIAR EL PERSONAL NECESARIO PARA CUBRIR EL EVENTO - CANTIDAD - NÓMINA - VIGILADORES - TITULARES - SUPLENTE
DISPOSICIÓN Nº 126/DPCABA/DGSPR/09	SE ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE PRESTEN SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS EN VIVO DEBERÁN EFECTUAR LA DENUNCIA DE LOS OBJETIVOS - VIGILANCIA PRIVADA - DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA - PROCEDIMIENTO - NÓMINA DEL PERSONAL VIGILADOR - VIGILANTES - NOMBRE Y APELLIDO - IDENTIFICACIÓN - SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN - OBLIGATORIEDAD - OBLIGACIÓN
DISPOSICIÓN Nº 44/GCABA/DGSPR/09	REGLAMENTACIONES - ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA QUE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EFECTÚEN LA PRESENTACIÓN DE LOS LEGAJOS DEL PERSONAL VIGILADOR PARA LOS AÑOS 2009 - 2010 Y 2011
DISPOSICIÓN Nº 19/GCABA/DGSPR/09	ESTABLECE EL CURSO BÁSICO DE ADIESTRAMIENTO Y FORMACIÓN PARA DAR EL ALTA AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS HABILITADAS COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, MONITOREO Y ALARMA ELECTRÓNICA
DISPOSICIÓN Nº 496/GCABA/DGSPR/07	SE DEROGA LA DISPOSICIÓN 456-DGSPR-07 - SE INCORPORA LA MATERIA DE ESPECIALIDAD BRIGADISTAS Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS AL CURSO BÁSICO DE CAPACITACIÓN INICIAL PARA CUMPLIR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
DISPOSICIÓN Nº 401/GCABA/DGSPR/07	ESTABLECE NÚMERO IDENTIFICADOR EN LOS CERTIFICADOS DE APROBACIÓN EMITIDOS POR LOS INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA - CURSOS BÁSICOS DE CAPACITACIÓN INICIAL Y DE ENTRENAMIENTO ANUAL DE VIGILADORES
DISPOSICIÓN Nº 135/GCABA/DGSPR/07	SE ESTABLECE QUE LOS PRESTADORES DE SEGURIDAD PRIVADA DEBEN MANTENER ACTUALIZADOS LOS LIBROS REGISTRO DE NOVEDADES Y PERSONAL - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1.913 DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA - REGLAMENTACIONES
DISPOSICIÓN Nº 134/GCABA/DGSPR/07	SE INCORPORA LA MATERIA DE ESPECIALIDAD: SEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN ESCOLAR, AL DETALLE CURRICULAR CONTENIDO EN EL CURSO BÁSICO DE CAPACITACIÓN INICIAL PARA CUMPLIR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1.913 - LEY DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - REGLAMENTACIONES
DISPOSICIÓN Nº 301/GCABA/DGSPR/06	ESTABLECE REQUISITOS PARA RENOVAR LA HABILITACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA



DISPOSICIÓN N° 265/GCABA/DGSPR/06	PRORROGA LA VIGENCIA DE LA MATERIA DE ESPECIALIDAD - VIGILANCIA EN ÁREAS CON TECNOLOGÍA Y-O INFORMATIZADAS - CURSOS PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
DISPOSICIÓN N° 264/GCABA/DGSPR/06	ESTABLECE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LUGARES DESTINADOS A ACTIVIDADES RECREATIVAS - REGLAMENTACIONES - PROCEDIMIENTOS - DEROGA DISPOSICIONES
DISPOSICIÓN N° 419/GCABA/DGSSP/05	ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EFECTUARÁ LA HOMOLOGACIÓN DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL INC. C) DEL ART. 5 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 1.010-SSEGU-05
DISPOSICIÓN N° 197/GCABA/DGSSP/05	ESTABLECE QUE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEBERÁN LLEVAR UN LIBRO REGISTRO DE ASISTENCIA
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/GCABA/10 Artículo 36 37 y 44 <sup>118</sup>	FE DE ERRATAS BO 3557 - APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ACTIVIDADES NOCTURNAS - ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS - ESPARCIMIENTO - CULTURALES - GASTRONÓMICAS - ACTO PÚBLICO - CASAS DE FIESTAS PRIVADAS - EVENTOS ESTUDIANTILES - PRIMARIOS - SECUNDARIOS - SHOW MUSICAL EN VIVO - AUTORIDAD DE APLICACIÓN AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL - MINISTERIO DE CULTURA - CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE BARES - EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LUGARES BAILABLES Y EVENTOS MASIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS - CREACIÓN DEL REGISTRO DE USOS CULTURALES - UNIFICA PLAZOS DE VIGENCIA CON LOS USOS APROBADOS POR LEY 2806 - ACTUALIZA EL REGISTRO DE CLUBES DE CULTURA
Resolución N° 1010/GCABA/SSEGU/05	DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 996-SSIG-94 - APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS - INFORMES - CONTRATACIÓN CON LA DIVISIÓN REUNIONES PÚBLICAS DE LA POLICÍA FEDERAL Y SERVICIO DE BOMBEROS - PLAN DE EVACUACIÓN.
Resolución N° 461/GCABA/AGC/10 Publicada el 08/02/2011 <sup>119</sup>	DEROGA RESOLUCIÓN N° 1010-SSEGU-05 - REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES QUE REQUIERAN HABILITACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - APRUEBA REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS - DIVERSIONES Y ACTOS PÚBLICOS

<sup>118</sup> **Artículo 36 Definición** Se entiende por espectáculo Público a todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuya índole sea artística, musical o festiva, capaz de producir una concentración mayor a ciento cincuenta (150) asistentes, que se ofrezca en estadios, clubes o establecimientos de dominio público o privado no habilitados específicamente para tal fin, y en donde el público concurrente participe como mero espectador.

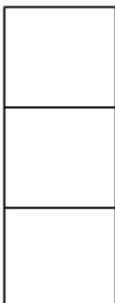
**Artículo 37 Permiso Especial** A los fines de la realización de espectáculos públicos los interesados deberán solicitar ante la DGHyP, un permiso especial, conforme las pautas que establecerá la autoridad competente.

**Artículo 44 Acto Público** se entiende por Acto Público a todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual de índole política o religiosa, capaz de producir una concentración mayor a ciento cincuenta (150) asistentes, que se ofrezca en estadios, clubes o establecimientos de dominio público o privado no habilitados específicamente para tal fin.

<sup>119</sup> **ARTICULO 5°.-** Otorgado el Registro de Proyecto de Permiso, la parte requerente deberá formalizar la solicitud definitiva del Permiso Especial para la realización de evento.

A tal fin se adjuntará la siguiente documentación:

c) Constancia de contratación de servicio de seguridad y vigilancia contratado de acuerdo con la Ley N° 118, sus normas complementarias y concordantes y nómina completa de las personas que cumplirán dicha tarea con nombre, apellido y D.N.I. homologada por la Dirección General de Seguridad Privada, aplicándose al respecto lo dispuesto por el Decreto N° 109/08.

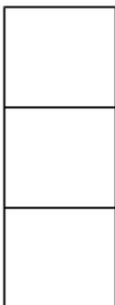


<p>Resolución N° 126/GCABA/AGC/11 Publicada el 28/03/2011</p>	<p>SE REGLAMENTA PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO ESPECIAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS - LOCALES DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS - ARTÍCULO 2.1.8 DEL CÓDIGO DE HABILITACIONES Y VERIFICACIONES - OTORGAMIENTO DE PERMISOS ESPECIALES DE EVENTOS MASIVOS - PAGO DE TARIFA - CAPACIDAD - AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL</p>
<p>Resolución N° 152/GCABA/AGC/11 Publicada el 30/03/2011</p>	<p>APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2011 DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL - TRAMITACIÓN DE HABILITACIONES Y PERMISOS - PODER DE POLICÍA - APLICACIÓN DE SANCIONES A ACTIVIDADES COMERCIALES Y OBRAS CIVILES - TRANSFERENCIAS DE HABILITACIONES - INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y MUESTRAS - LEGAJOS - PLAN DE GESTIÓN DE TRÁMITES SUSTANTIVOS - PLAN DE FISCALIZACIÓN - HABILITACIÓN SIMPLE - HABILITACIÓN ESPECIAL - PROFESIONALES VERIFICADORES DE HABILITACIONES - PVH - REGISTRO PÚBLICO DE LUGARES BAILABLES - HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - PRODUCTOS ALIMENTICIOS - REGISTROS ALIMENTARIOS - REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - REGISTRO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - REGISTRO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - REGISTRO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN DE FALTAS ESPECIALES - RÉGIMEN DE FALTAS - INFRACCIONES - INDICADORES DE METAS - NIVEL DE ACTIVIDAD - NIVEL DE PLANIFICACIÓN - NIVEL DE EFICIENCIA - ESTABLECE LAS COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES EN MATERIA DE HABILITACIONES Y PERMISOS - DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS - DIRECCIÓN DE HABILITACIONES ESPECIALES - DIRECCIÓN DE HABILITACIONES SIMPLES - DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FALTAS ESPECIALES - INCENDIOS - DEPÓSITOS DE MAQUINARIAS O SUSTANCIAS PELIGROSAS - ESTABLECIMIENTOS CON GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS - REGISTRO ÚNICO DE GERIÁTRICOS PRIVADOS - DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL - EVENTOS MASIVOS - PLAN DE MONITOREO DE ALIMENTOS - MERCADERÍA EN TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA - DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS - PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRAS - PROFESIONALES VERIFICADORES DE ASCENSORES</p>
<p>Resolución N° 168/GCABA/AGC/11 Publicada el 13/04/2011</p>	<p>MODIFICA PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL TIMBRADO DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO ESPECIAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS - ESTABLECE TARIFA CORRESPONDIENTE A CAPACIDAD</p>
<p>Resolución N° 340/GCABA/AGC/12 Publicada el 10/08/2012</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES - DIRECCIÓN DE EVENTOS MASIVOS - DEJA SIN EFECTO LOS FORMULARIOS DE ACTAS DE APERTURA DE EVENTOS NO DEPORTIVOS Y EVENTOS DEPORTIVOS Y SE APRUEBAN NUEVOS FORMULARIOS - INSPECTORES - CONTROLES - PODER DE POLICÍA - ORGANIZADORES - ESTADIOS DE FÚTBOL - CANCHAS DE FÚTBOL - POLIDEPORTIVOS - LOCALES DE ESPECTÁCULO - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS - PROHIBICIONES - HABILITACIONES - CLAUSURAS - SECTORES - PARAPETOS - PARA AVALANCHA - BANDERAS - VALLADOS - MOLINETES - ESPECTADORES</p>



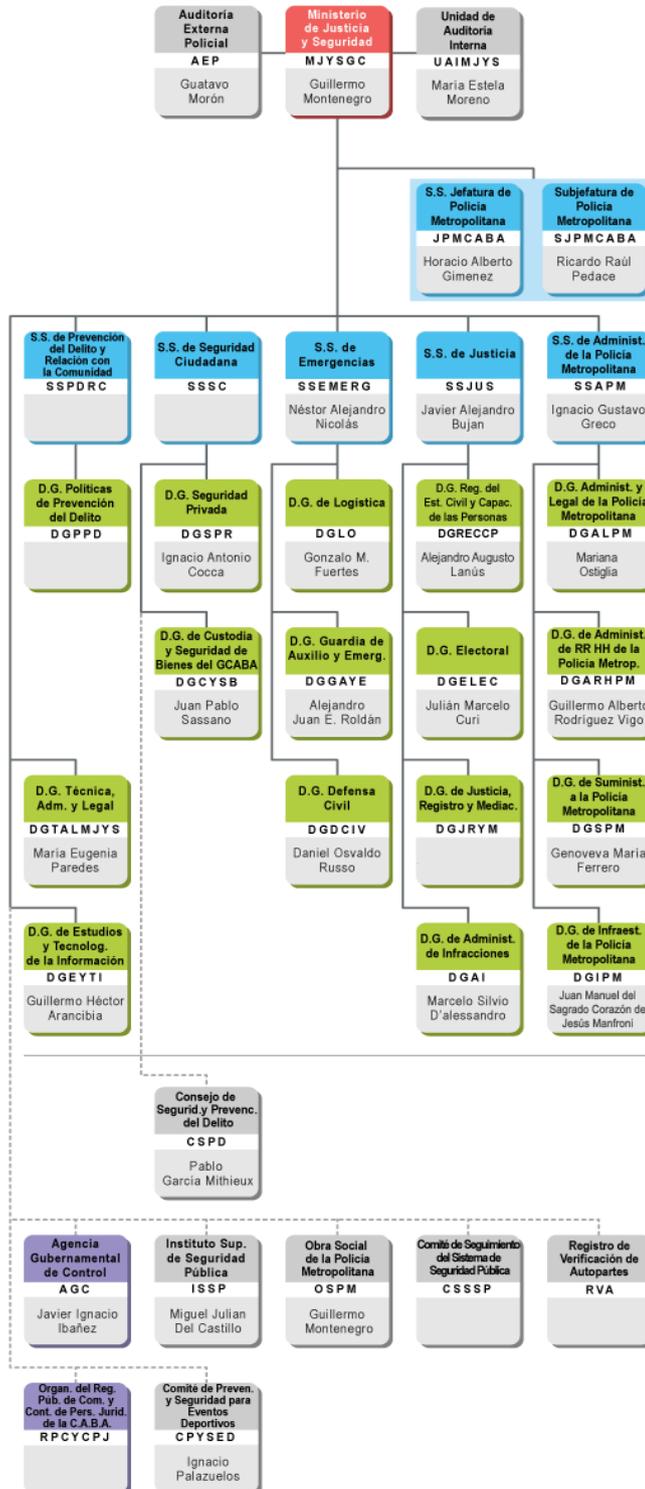
“2014, Año de las letras argentinas”

<p>Disposición N° 126/CABA/DGSPR/09 Publicada el 12/06/2009</p>	<p>SE ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE PRESTEN SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS EN VIVO DEBERÁN EFECTUAR LA DENUNCIA DE LOS OBJETIVOS - VIGILANCIA PRIVADA - DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA - PROCEDIMIENTO - NÓMINA DEL PERSONAL VIGILADOR - VIGILANTES - NOMBRE Y APELLIDO - IDENTIFICACIÓN - SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN - OBLIGATORIEDAD - OBLIGACIÓN</p>
<p>Disposición N° 178/CABA/DGSPR/09 Publicada el 20/08/2009</p>	<p>SE ESTABLECE QUE EMPRESAS DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS EN VIVO DEBEN DENUNCIAR EL PERSONAL NECESARIO PARA CUBRIR EL EVENTO - CANTIDAD - NÓMINA - VIGILADORES - TITULARES - SUPLENTE</p>
<p>Disposición N° 68/CABA/DGSPR/10 Publicada el 21/05/2010</p>	<p>SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE DECLAREN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS EN VIVO - PERMISO ESPECIAL - NÓMINA - LISTADO - PERSONAL - VIGILADORES - NOMBRES - REQUISITOS - DEPORTE - ESTADIOS DE FÚTBOL</p>
<p>Disposición N° 52/CABA/DGSPR/12 Publicada el 21/05/2010</p>	<p>SE ESTABLECEN NORMAS PARA LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD</p>



**Anexo II.**

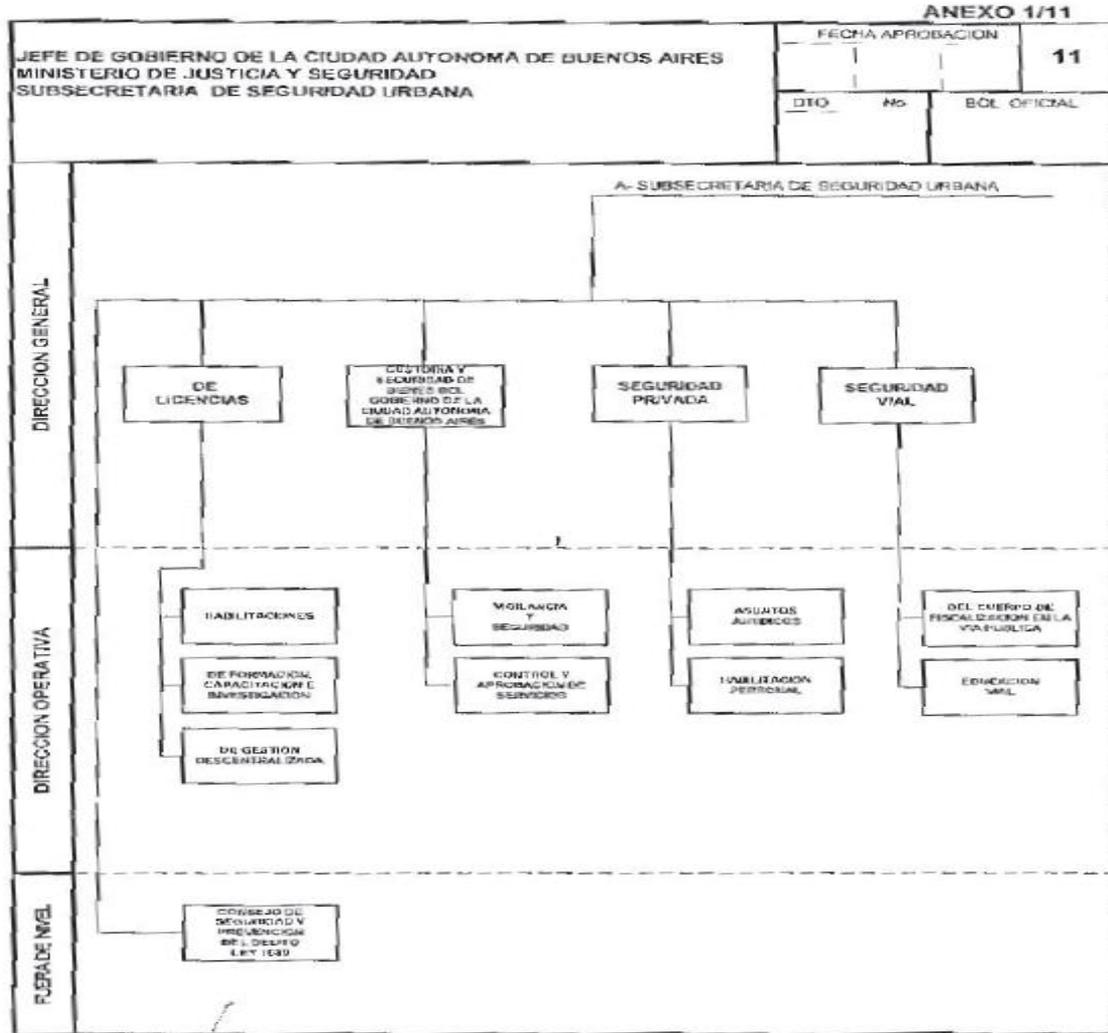
**ESTRUCTURA**



“2014, Año de las letras argentinas”

**Anexo III**

**ORGANIGRAMA<sup>120</sup>**



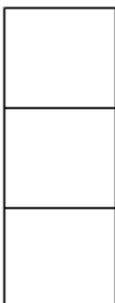
<sup>120</sup> Ver Anexo I del Decreto N° 55/GCABA/2010, página 18.

**Anexo IV**

**ARANCELAMIENTO CONFORME LA LEY TARIFARIA N ° 3.751**

Art. 145.- Por los servicios prestados por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la SubSecretaría de Seguridad Urbana, se perciben los siguientes aranceles de conformidad con la Ley 1913:

1. Habilitación persona física	\$ 2.300.-
2. Habilitación persona jurídica	\$ 6.000.-
3. Habilitación persona física para contratar personal	\$ 6.000.-
4. Habilitación de prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	\$ 4.000.-
5. Altas de personal	\$ 35.-
6. Renovación de personal	\$ 35.-
7. Traspaso de personal	\$ 35.-
8. Renovación bianual persona física	\$ 2.300.-
9. Renovación bianual persona jurídica	\$ 6.000.-
10. Renovación bianual persona física para contratar personal	\$ 6.000.-
11. Renovación bianual prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónico	\$ 4.000.-
12. Modificación Director Técnico/Socios/Miembros/ Integrantes de órganos de administración y representación	\$ 350.-
13. Rúbrica de Libros	\$ 40.-
14. Cambio de domicilio	\$ 40.-
15. Comunicación de cesión de cuotas o acciones	\$ 40.-
16. Cambio de uniforme, siglas, insignias	\$ 50.-
17. Certificado de habilitación de personas físicas o jurídicas	\$ 35.-
18. Constancia emitida a las empresas de seguridad para su presentación en el RENAR	\$ 50.-
19. Ampliación de la habilitación o renovación para la utilización de armas	\$ 500.-
20. Ampliación de la habilitación o renovación en otras categorías no establecidas en la habilitación	\$ 500.-
21. Registro de técnicos instaladores de sistemas de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica	\$ 35.-
22. Habilitación anual de institutos de capacitación	\$ 3.000.-



### Anexo V

## ANALISIS DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS ENTRE 2008 AL 2011.

A continuación se detalla la normativa interna correspondiente a la DGSPR:

TIPO DE NORMA	SANCIÓN	DETALLE
DISPOSICIÓN N° 2/GCABA/DGSPR/09	06/01/2009	Se aprueba el certificado de aptitud psicofísica para ser presentado ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.
DISPOSICIÓN N° 19/GCABA/DGSPR/09	30/01/2009	Se establece curso básico de adiestramiento y formación para prestar servicios de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica de seguridad
DISPOSICIÓN N° 44/GCABA/DGSPR/09	16/02/2009	Se establecen las condiciones con que las empresas de seguridad privada deberán presentar los legajos del personal
DISPOSICIÓN N° 51/GCABA/DGSPR/09	03/03/2009	Rechazo de Recurso de Reconsideración ( Cantidad personal de seguridad en local de baile)
DISPOSICIÓN N° 78/GCABA/DGSPR/09	03/04/2009	Se suspende a partir del día de la fecha y hasta el día 20/04/2009 inclusive los plazos de vencimiento de renovación de la habilitación de las prestadoras de servicios de seguridad privada y del personal que desarrolla actividades operativas de seguridad privada como así también todo otro plazo administrativo contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
DISPOSICIÓN N° 108/GCABA/DGSPR/09	27/05/2009	Se deroga la Disposición N° 2-DGSPR/09
DISPOSICIÓN N° 122/GCABA/DGSPR/09	02/05/2009	Presentación de la documentación correspondiente a los vigiladores que prestan servicios en Locales de Baile
DISPOSICIÓN N° 126/DPCABA/DGSPR/09	03/06/2009	Se establece que las Empresas de Seguridad que prestan servicios en espectáculos en vivo que documentación deberán presentar
DISPOSICIÓN N° 178/GCABA/DGSPR/09	08/07/2009	Se establece que empresas de seguridad que presten servicios en espectáculos en vivo deben denunciar el personal necesario para cubrir el evento
DISPOSICIÓN N° 182/GCABA/DGSPR/09	13/07/2009	Establécese que aquellas empresas de seguridad privada que declaren la prestación de servicios en espectáculos deportivos deberán cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por las disposiciones 126-DGSPR/09, 178-DGSRP/09 y 339-DGSPR/09.
DISPOSICIÓN N° 298/GCABA/DGSPR/09	21/09/2009	Se declaran asueto administrativo los días 21 de septiembre al 23 de septiembre de 2009 inclusive
DISPOSICIÓN N° 339/GCABA/DGSPR/09	20/10/2009	Se amplía la Disposición N° 178-DGSRP/09
DISPOSICIÓN N° 434/GCABA/DGSPR/09	28/12/2009	Se habilita como Centro de Atención de la Dirección General de Seguridad Privada la oficina ubicada en Montevideo 666
DISPOSICIÓN N° 63/GCABA/DGSPR/10	31/03/2010	Se modifica el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 446/06
DISPOSICIÓN N° 68/GCABA/DGSPR/10	07/04/2010	Se establecen requisitos para empresas de seguridad privada que declaren la prestación de servicios en espectáculos deportivos
DISPOSICIÓN N° 90/GCABA/DGSPR/10	20/04/2010	Establécese a partir de la fecha de la presente, que las empresas de seguridad privada deberán presentar, a solicitud de la Dirección General de Seguridad Privada, además de la documentación requerida por la normativa vigente aplicable, el/los Formulario/s Afip 931 debidamente conformado/s y su/s respectivo/s acuse/s de recibo.
DISPOSICIÓN N° 159/GCABA/DGSPR/10	19/05/2010	Ratificase la Disposición N° 0005-DGSSP/2003 de designación del agente Raúl Rodolfo Moussou, Ficha N° 325.500, DNI N° 12.824.701 como Auxiliar de Funcionario, Nivel Sección, del Director General de Seguridad Privada
DISPOSICIÓN N° 178/GCABA/DGSPR/10	07/06/2010	Se establece documentación a presentar por parte de las empresas prestadoras del servicio de seguridad privada

“2014, Año de las letras argentinas”

<b>DISPOSICIÓN N° 179/GCABA/DGSPR/10</b>	07/06/2010	Se establecen requisitos para la migración de vigiladores
<b>DISPOSICIÓN N° 262/GCABA/DGSPR/10</b>	25/08/2010	Se suspenden plazos de vencimiento de renovación de habilitaciones
<b>DISPOSICIÓN N° 300/GCABA/DGSPR/10</b>	04/10/2010	Se cesa a agente como Auxiliar de Funcionario
<b>DISPOSICIÓN N° 376/GCABA/DGSPR/10</b>	29/12/2010	Se implementa nuevo sistema de emisión de certificados de habilitación de vigiladores
<b>DISPOSICIÓN N° 78/GCABA/DGSPR/11</b>	11/04/2011	Se implementa cambio en el procedimiento para obtener el alta de un vigilador con armas
<b>DISPOSICIÓN N° 372/GCABA/DGSPR/11</b>	15/11/2011	Se modifica el Anexo II del Decreto N° 446/06
<b>DISPOSICIÓN N° 384/GCABA/DGSPR/11</b>	23/11/2011	Créase un Área de Atención al Público que se encargue en forma eficiente de realizar el diligenciamiento de las actuaciones y atender las consultas de los ciudadanos y se designa personal
<b>DISPOSICIÓN N° 385/GCABA/DGSPR/11</b>	23/11/2011	Créase el Área de Altas de Personal que se encargue en forma eficiente de realizar Altas/bajas de vigiladores y de personal en relación de dependencia en Boliches Bailables y se designa personal.
<b>DISPOSICIÓN N° 386/GCABA/DGSPR/11</b>	23/11/2011	Créase el Área Homologación de Eventos que se encargue en forma eficiente de realizar el chequeo de la nómina de personal vigilador que prestará servicios en espectáculos en vivo y deportivos y se designa personal.
<b>DISPOSICIÓN N° 387/GCABA/DGSPR/11</b>	23/11/2011	Créase el Área que se encargue en forma eficiente de realizar las contestaciones de las notas e informes relativos a dicha área, del registro, carga y envío al Boletín Oficial de las Disposiciones emitidas por esta Dirección, carga de los libros de personal y novedades de las empresas de seguridad, control de todo lo relacionado al personal y se designa personal.
<b>DISPOSICIÓN N° 388/GCABA/DGSPR/11</b>	23/11/2011	Créase el Área de Inspecciones que se encargue en forma eficiente de realizar el control y velar por el cumplimiento de las obligaciones insertas en la Ley 1913 y su Decreto Reglamentario y se designa personal.
<b>DISPOSICIÓN N° 389/GCABA/DGSPR/11</b>	23/11/2011	Créase un Área de Mesa de Entradas que se encargue en forma eficiente de realizar el diligenciamiento de las actuaciones internas y externas inherentes a las funciones de esta Dirección, se designa personal.
<b>DISPOSICIÓN N° 390/GCABA/DGSPR/11</b>	23/11/2011	Créase un Área de Legales y Asuntos Jurídicos que se encargue en forma eficiente de realizar el control de la documentación presentada por las empresas de Seguridad Privada a fin de ser habilitadas por esta Dirección General, confeccionar proyectos de Disposiciones, contestar oficios, cédulas, notas y recursos administrativos, envíos de consultas a Procuración, elaborar informes e investigaciones propias de dicha Área de la cual dependa el Área de Inspecciones y el Área de Mesa de Entradas, se designa personal.
<b>DISPOSICIÓN N° 52/GCABA/DGSPR/12</b>	14/02/2012	Se establecen normas para las empresas de seguridad
<b>DISPOSICIÓN N° 97/GCABA/DGSPR/12</b>	29/03/2012	Se dispone la obligatoriedad de informar la dirección de correo electrónico a las empresas de seguridad privada
<b>DISPOSICIÓN N° 198/GCABA/DGSPR/12</b>	20/07/2012	Se establecen requisitos a prestadores que contraten personal con discapacidad para desempeñarse en tareas de seguridad
<b>DISPOSICIÓN N° 220/GCABA/DGSPR/12</b>	01/08/2012	Se establece requisitos conforme la Resolución N° 54-SSSC/12 (Se solicitan informes a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación)
<b>DISPOSICIÓN N° 236/GCABA/DGSPR/12</b>	14/08/2012	Se emitirá credencial habilitante para personal de seguridad privada
<b>DISPOSICIÓN N° 237/GCABA/DGSPR/12</b>	17/08/2012	Se crea el Registro de Firmas de la Dirección General de Seguridad Privada
<b>DISPOSICIÓN N° 256/GCABA/DGSPR/12</b>	13/09/2012	Se exime del registro diario en la Planilla de Registros de Asistencia a agentes
<b>DISPOSICIÓN N° 257/GCABA/DGSPR/12</b>	13/09/2012	Se exime del registro diario en la Planilla de Registros de Asistencia a agentes
<b>DISPOSICIÓN N° 317/GCABA/DGSPR/12</b>	06/11/2012	Se autoriza comisión de servicios de agente

Fuente: Elaboración propia en base a las disposiciones emitidas por la DGSPR para el periodo 2009- 2012.

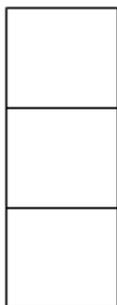


**Anexo VI**

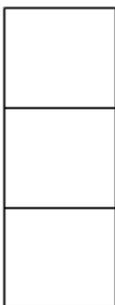
**LISTADO DE EMPRESAS VIGENTES al 31/12/2011**

A cont  
inuación se presenta el listado de empresas vigentes al 31/12/2011 proporcionado por el organismo auditado:

Razón Social	Cantidad
A&J GLOBAL GROUP SRL	1
A.I.S.E. ASESORIA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIA SRL	1
ACCION PREVENTIVA de MILANESE CLOTILDE	1
ACCURO SA	1
ADT SECURITY SERVICE SA	1
AG SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
AGEDEON MONTE GRANDE SA	1
AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA SRL	1
AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADAS AMERICA SA	1
AIRSEC SA	1
AJM SEGURIDAD PRIVADA SA	1
AKROPOLIS SEGURIDAD SRL	1
ALARMAX SRL	1
ALBOSA SRL	1
ALCA SEGURIDAD SRL	1
ALEGA SEGURIDAD SA	1
ALERTAR Y PROTEGER SRL	1
ALERTAS SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
ALERTASEG SRL	1
ALL ACCESS SRL	1
ALTA VANGUARDIA SRL	1
ALTA VISION SA	1
ALTRE SECURITY SA	1
AM SEGURIDAD EMPRESARIA SRL	1
ANTA NAHUEL SA	1
ANTEAR SEGURIDAD SRL	1
ARG SERVICIOS SRL	1
ARGENPOL SRL	1
ARPA ORGANIZACION DE SEGURIDAD SRL	1
ASEGUR SRL	1
ASIC AGENCIA DE SEGURIDAD E INFORMES COMERCIALES SA	1
ASIPROF SEGURIDAD SA	1
ASTER CONTROL SA	1



ASTRASEGUR SRL	1
ATLAS SEGURIDAD SRL	1
AUDISEG SRL	1
AVAL SRL	1
BA PERSONAL SECURITY SA	1
BAILIFF SA	1
BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL SRL	1
BATAAN SEGURIDAD SRL	1
BAYERSEGU SA	1
BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
BEC PROTECTION SRL	1
BEST PROTECTION SRL	1
BEST SECURITY SRL	1
BETTER SECURITY SRL	1
BIGGEST SA	1
BIGGEST SRL	1
BIONIC GROUP SRL	1
BIRD SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
BITAJON ISRAELI SECURITY SRL	1
BLINSER S.R.L	1
BMH SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L.	1
BORGUARDS SRL	1
BORMU SEGURIDAD SRL	1
BRIEFING SECURITY SA	1
BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA SA	1
BRION GROUP SRL	1
BRUJULA SA	1
BUENOS AIRES PROTECTION SRL	1
BUENOS AIRES SECURITY DE FERNANDO DRAGO	1
BUHOS SRL	1
BULL COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA	1
C&R SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
C.B.L. SECURITY GROUP SRL (EX LANZARA GARRO SRL)	1
CAMURA SRL	1
CAPRI SEGURIDAD SA	1
CARBESS SRL	1
CAS TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.	1
CATEXIS SRL	1
CAZADORES COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA	1
CELMA SRL	1



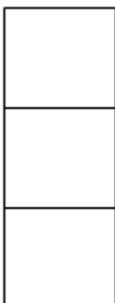
CEMSE SRL	1
CENTRO DE INVESTIGADORES PRIVADOS ARGENTINOS SA	1
CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIA SRL	1
CERBERUS SA	1
CHAPELCO SEGURIDAD INTEGRAL SRL	1
CI5 SA	1
CITY INVESTIGACIONES PRIVADAS SRL	1
CJR SRL	1
CLEAR NESS SA	1
CODECOP SRL	1
COM PRIV SRL	1
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA	1
COMMAND GROUP SRL	1
COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
COMPAÑIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD SA	1
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE SEGURIDAD SRL	1
COMPTOR SA	1
CONSULTORA LYON SRL	1
CONSULTORA VIDEKO SA	1
CONTROL DE ADMISION Y PERMANENCIA SA	1
CONTROL Y SEGURIDAD SA	1
COOP DE TRABAJO DE VIGILANCIA PUERTO DESEADO LTDA	1
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD PRIVADA SAB 5 LTDA	1
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTD	1
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN SEGURIDAD LA BUENOS AIRES LIMITADA	1
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN SEGURIDAD PRIVADA ARCANGELES LTDA	1
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SINERGIA LTDA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DOGO ARGENTINO LTDA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO EL ESCORIAL LTDA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LIMITADA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO LA PERMANENTE LIMITADA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA	1



COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA	1
COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	1
COPS SRL	1
CORNEL Y ASOCIADOS SRL	1
CRYSTAL DE FRANCISCO CARRION	1
CURUPAYTI SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
CUSTODIA SRL	1
CUSTOMERS PROTECTION SRL	1
DARDO ROCHA SEGURIDAD SA	1
DEHEZA SEGURIDAD SRL	1
DEL PLATA SEGURIDAD SRL	1
DELTA GROUP SRL	1
DIANA SEGURIDAD GROUP SA	1
DOMONET SA	1
DORSAC SRL	1
DRACO SEGURIDAD SRL	1
DYP SEGURIDAD SRL	1
EAGLE SECURITY SRL	1
EL GUARDIAN SA	1
EL VISOR SRL	1
ELE SEGURIDAD SRL	1
ELEFOUR SA	1
EMPRESA ARGENTINA DE SEGURIDAD SRL	1
EMPRESA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS CONDUCTA SRL	1
EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON SA	1
EMPRESA DE SEGURIDAD FM SERVICE S.R.L.	1
EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA SA	1
EMPRESA DE SEGURIDAD UNICA SRL	1
ENTES SRL	1
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
ESAGEON SEGURIDAD SA	1
ESPECIAL SERVICE SRL	1
EULEN DE SEGURIDAD SA	1
EXES SRL	1
EXTREMA SEGURIDAD SRL	1
EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A.	1
FASE 1 SRL	1
FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS SRL	1



FEDERAL RESGUARD SA	1
FEDERAL SERVICE SRL	1
FEDRO SRL	1
FERMINO SEGURIDAD SRL	1
FLASHPOINT SEGURIDAD SRL	1
FOX SECURITY S.R.L.	1
FPI COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA	1
FR SEGURIDAD SA	1
FULL SECURITY S.R.L.	1
G & K SA	1
G SECURITY DE GERMAN GARCIA	1
G.P. GUARDIA PATRIMONIAL S.R.L.	1
G4S SERVICIOS DE SEGURIDAD SA	1
G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD SA (EX SEARCH)	1
GARDIEN DE SECURITE SRL	1
GBA SEGURIDAD SRL	1
GC SEGURIDAD SA	1
GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA	1
GEOSECURITAS SRL	1
GESPED SRL	1
GIOMON SRL	1
GLOBAL INSIGHT SRL	1
GLOBAL SECURITY SRL	1
GM SECURITY S.A.	1
GOEL SEGURIDAD SRL	1
GOLD NET SA	1
GOYA CORRIENTES SRL	1
GPOINTEGRAL SRL	1
GPS EVENTOS SRL	1
GRANCE SRL	1
GRIPH SA	1
GROUP OF PRIVATE SECURITY SRL	1
GRUPO 03 SRL	1
GRUPO 910 SA	1
GRUPO A 1 SRL	1
GRUPO AWEN SRL	1
GRUPO COPINCO SA	1
GRUPO DEL BUEN AYRE SA	1
GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCION SA	1
GRUPO GEHIRNE SRL	1



GRUPO GEP SA	1
GRUPO LAVALLE SEGURIDAD SRL	1
GRUPO METROPOLITANO SEGURIDAD S.A.	1
GRUPO SECOEX SRL	1
GRUPO SEGURIDAD NORTE SRL	1
GRUPO TEAMSEG SA	1
GRUSPA SEGURIDAD SRL	1
GUARDIA PRETORIANA SA	1
GUARDIANA SRL	1
GUARDMAN SA	1
GUESEG SRL	1
GUSEGUR SRL	1
HAGANA SA	1
HALCON SECURITY SA	1
HARD GROUP SRL	1
HAWK SECURITY SRL	1
HB SEGURIDAD Y CUSTODIA SRL	1
HERMES SEGURIDAD SRL	1
HIGH TOP SECURITY SA	1
HIPERION SEGURIDAD SRL	1
HOLD DIPER SRL	1
HOLDER SEGURIDAD SA	1
HORUS SECURITY SRL	1
HUNTER SECURITY SA	1
IGGO SRL	1
IMPACTO PROTECTIONS SRL	1
IMPERIUM SA	1
IMPES SRL	1
INCLAVE SA	1
INSEM SRL	1
INTEGRAL SAFETY SA	1
INTERSERV SEGURIDAD PRIVADA DE NORBERTO EDUARDO GATTI	1
INVESTIGACIONES PRIVADAS VANGUARD SA	1
INVESTIGACIONES VIGILANCIAS & SERVICIOS SA	1
INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD SA	1
INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD SIGMA SRL	1
INVISE SRL	1
IPG SEGURIDAD INTEGRAL SRL	1
IRONCLAD DE MARCELO OMAR CANO	1
ISE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD EMPRESARIA SA	1



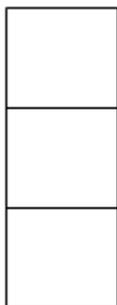
J&C SEGURIDAD PRIVADA DE JUAN CARLOS MALONE	1
J.A.M. SEGURIDAD S A	1
JAVIER ONOFRI MEDINA GUEVARA	1
JEDEON SEGURIDAD E INFORMES SRL	1
JORGE NEWBERY S.R.L.	1
JSA ASESORES EN SEGURIDAD SRL	1
KOKUSAI KEIBI GAISHA SA	1
KONER SEGURIDAD SA	1
KONTROL DEFENSA ELECTRONICA SA	1
L Y J SECURITY SA	1
LASEG SRL	1
LEALDI SEGURIDAD SRL	1
LEG SRL	1
LEGAL SECURITY SRL	1
LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD SRL	1
LIRGER SRL	1
LITHIO SRL	1
LOCKGUARD SA	1
LOCSYS SEGURIDAD SA	1
LOW RISK GROUP SRL	1
LUJAN VIGILA SA	1
LYNX EYES SRL	1
M&A SECURITY CONSULTORES SA	1
MA COS VA SA	1
MABRI SA	1
MAC SERVICIOS EMPRESARIOS SRL	1
MADERO SEGURIDAD SRL	1
MADISON SECURITY SRL	1
MAGNUM SEGURIDAD DE GIL MIGUEL ANGEL	1
MALVINAS SEGURIDAD SA	1
MANAGER SECURITY SRL	1
MANGUALLER SA	1
MANUTO SEGURIDAD SA	1
MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD SRL	1
MARCODINA SA	1
MAS SEGURIDAD SA	1
MAWE SA	1
MAXSEGUR SRL	1
MAYO SEGURIDAD SRL	1
MB SEGURIDAD SRL	1



MCM SECURITY SRL	1
MEMORA SRL	1
MERCURIO SEGURIDAD SRL	1
METRO SAFE DE ARGENTINA SRL	1
METROPOLITANA DE SEGURIDAD SRL	1
MGF DE MARCELO GUSTAVO FERNANDEZ	1
MINYA SA	1
MOGAPOL SA	1
MONTESEGUR SRL	1
MULIS SEGURIDAD INTEGRAL SA	1
MUNRO SEGURIDAD	1
MURATA SA	1
NECH SEGURIDAD SRL	1
NEW PERIKS SRL	1
NEW YARD SA	1
NEXUS SRL	1
NIHUIL SEGURIDAD SA	1
NOVIT SA	1
OCTOPUS SEGURIDAD SA	1
OPC SRL	1
ORDER SECURITY SRL	1
OREGON SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SA	1
ORGANIZACION ANSELMI SRL	1
ORGANIZACION CELTA SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
ORGANIZACION DE SEGURIDAD LAS MARIAS SA	1
ORGANIZACION DELTA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
ORGANIZACION FEDERAL SRL	1
ORGANIZACION FENIX SA	1
ORGANIZACION INDEPENDENCIA SA	1
ORGANIZACION PARANA SA	1
ORGANIZACION RB SEGURIDAD SRL	1
ORGANIZACION RENARD SEGURIDAD SRL	1
ORGANIZACION SERIOUS SRL	1
ORIENTARE SRL	1
ORION SYSTEMS SA	1
OSCAR FRANCISCO PUENTE	1
OSCAR NATALIO LEFOSSE	1
PAMPA SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
PANGARE SRL	1
PCP PREVENCION Y CONTROL DE PERDIDAS SA	1



PERROTI SEGURIDAD SRL	1
POPAR SA	1
PRECON SRL	1
PRENAVAL SEGURIDAD SRL	1
PRENAVAR SEGURIDAD SRL	1
PRENAVL SEGURIDAD SRL	1
PRETOR COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA	1
PRETORIAN CENTURION SECURITY SRL	1
PRETORIAN SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
PREVAL SA	1
PREVEER SRL	1
PREVENCIAR SRL	1
PREVENCION INTERACTIVA SA	1
PREVENCION SA	1
PREVENT SECURITY SRL	1
PREVINIENDO SA	1
PROACCION SEGURIDAD SRL	1
PROCUSTODY DE RAUL ALBERTO BUILS	1
PRONTOFFICE SRL	1
PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA SA	1
PROSEGUR SA	1
PROTECCION DE RIESGOS SRL	1
PROTECCION INTELIGENTE SA	1
PROTECCION TOTAL GAVILAN S.R.L.	1
PROTECCION Y SERVICIO SRL	1
PROTEGER SEGURIDAD SA	1
PRUPOL SRL	1
QUALITY SECURITY SA	1
QUAZAR ZOOM SA	1
RBARONE SEGURIDAD S.A.	1
RED DE SEGURIDAD SA	1
REDGUARD SA	1
RF SERVICIOS SRL	1
RIO SEGURIDAD SRL	1
RO FI SEGURIDAD SRL	1
ROAD SEGURIDAD SA	1
RODAB SRL	1
ROYAL GUARD SECURITY SRL	1
RS SECURE SRL	1
S&E SEGURIDAD PRIVADA SA	1



“2014, Año de las letras argentinas”

SAFEGUARD SRL	1
SAS CORP SA	1
SCANNER SA	1
SCYTHIA SA	1
SE CON SRL	1
SEAL GROUP ARGENTINA SRL	1
SEBAOT SEGURIDAD SRL	1
SECCLEAN SA	1
SECUPOL SRL	1
SECURE WORLD SRL	1
SECURITAS ARGENTINA SA (EX ORGANIZACION FIEL SA.)	1
SECURITY CORPORATION S H DE ANTONIO AMARILLA Y DANIEL LAMBERTI	1
SECURITY PROFESSIONAL GROUP SRL	1
SECURITY STAR SRL	1
SECURTECH SA	1
SECURUS SA	1
SEDER SA	1
SEG COM SA	1
SEG-LAB DE JOSE DOMINGO AMADO Y MARIA SOLEDAD AMADO S DE H	1
SEGLOB SA	1
SEGUARD SRL	1
SEGUBAIRES SA	1
SEGUR CONTROL SRL	1
SEGUR ONE SRL	1
SEGUR PART SA	1
SEGUR SECURITY SRL	1
SEGUR TEC SRL	1
SEGURARG SRL	1
SEGURFAR SRL	1
SEGURIDAD ACTIVA PROFESIONAL SRL	1
SEGURIDAD ALTA TECNOLOGIA SA	1
SEGURIDAD ARGENTINA SA	1
SEGURIDAD BUNKER SA	1
SEGURIDAD CONO SUR SA	1
SEGURIDAD CONTROL Y VIGILANCIA SRL	1
SEGURIDAD DEL SUR SRL	1
SEGURIDAD EMPRESARIA SA	1
SEGURIDAD FRANCISCO DURAN Y ASOCIADOS SA	1
SEGURIDAD GENERAL SA	1
SEGURIDAD GRUPO MAIPU SA	1



SEGURIDAD HARU SRL	1
SEGURIDAD HIBOU SRL	1
SEGURIDAD HORUS SRL	1
SEGURIDAD INTEGRAL DE EMPRESAS SRL	1
SEGURIDAD INTEGRAL EMPRESARIA SA	1
SEGURIDAD INTELIGENTE SA	1
SEGURIDAD JB SRL	1
SEGURIDAD NORTE PASIVA Y ELECTRONICA SA	1
SEGURIDAD ORION SRL	1
SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA SA	1
SEGURIDAD PRIVADA EMEC SRL	1
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SA	1
SEGURIDAD PROFESIONAL EMPRESARIAL SRL	1
SEGURIDAD RAMOS DE MARIO GENARO RAMOS	1
SEGURIDAD REPUBLICA SRL	1
SEGURIDAD ROGUS SRL	1
SEGURIDAD SAN JOSE SA	1
SEGURIDAD Y PREVENCION TECNOLOGICA SRL	1
SEGURISART S.R.L.	1
SEGURPLUS SRL	1
SEGURSAT SRL	1
SEGUTRANS SA	1
SEGUVIP ARGENTINA SRL	1
SEITC SRL	1
SEOP GROUP SRL	1
SEPAR SRL	1
SEPREM SEGURIDAD SRL	1
SEPROVI SA	1
SERPICO SA	1
SERVE TO LEAD SA	1
SERVICIO CONTROL Y SEGURIDAD SA	1
SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA SA	1
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD SA	1
SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA SA	1
SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD SA	1
SERVICIOS SF SRL	1
SERVIN SEGURIDAD SA	1
SERVIPOL SRL	1
SETTER SA	1
SGD SRL	1



SHADOW SECURITY AND INTELLIGENCE GROUP SRL	1
SIA DE DIEGO HERNAN ACHARD	1
SIALAR SEGURIDAD SA	1
SICOM SEGURIDAD SRL	1
SICURANZA SRL	1
SICUREZZA ARGENTINA SRL	1
SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
SIS FIRST LINE SRL	1
SISEG SRL	1
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL SA	1
SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A.	1
SISTEMAS DE UTILIZACION DE ALTA TECNOLOGIA SA	1
SIX SECURITY GROUP SRL	1
SM LUCA SEGURIDAD INTEGRAL SA	1
SMART SECURITY SA	1
SOLDIER SEGURIDAD SA	1
SOLURBANA SRL	1
SOLUTION SEGURIDAD SRL	1
SOLVENCY SRL	1
SOUNCH SRL	1
SPA SEGURIDAD SA	1
SPEED CENTRE SRL	1
SPG SRL	1
SSP SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L	1
STAR GLOCKS SECURITY SRL	1
STAR GROUP SA	1
STARSEG SRL	1
STRONG SEGURIDAD SRL	1
SWISS GUARD SRL	1
TACTICAL SHADOW SRL	1
TAG SEGURIDAD INTEGRAL SRL	1
TARGET	1
TECH SECURITY SRL	1
TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL	1
TECNOSEG SA	1
TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD DE ARGENTINA SA	1
TEMPLE SEGURIDAD SA	1
THE GOLDEN GUARDS SRL	1
THE SECURITY SRL	1
TOP AIR SECURITY SRL	1



“2014, Año de las letras argentinas”

TOP SECURITY SEGURIDAD PRIVADA SRL	1
TRAMES SRL	1
TRIFON SRL	1
TRUCK SECURITY SRL	1
TWAINSAT SRL	1
UESPRI SRL	1
UNION SEGURIDAD SRL	1
UNTOUCHABLES SRL	1
URONICO SA	1
USS GUARDIA PRIVADA SA	1
UV GROUP SRL	1
VALTO SEGURIDAD SRL	1
VALUARTE SRL	1
VENFER DE EDGARDO A FERNANDEZ	1
VERINI SECURITY SA	1
VIAL SEGURIDAD SRL	1
VICUS SRL	1
VIGI&MAX SA	1
VIGILAN SA	1
VIGILANCE SA	1
VIGILES SRL	1
VIGIMAX SRL	1
VIGITEX SRL	1
VIP SEGURIDAD S.R.L.	1
VIPRE SRL	1
WISEG SA	1
WATCHMAN SEGURIDAD SA	1
WOLF SECURITY SA	1
WONDER NEW SRL	1
WORSP SRL	1
XEUS PREVENCIÓN SRL	1
YOFIEL SEGURIDAD PRIVADA DE CARLOS ABRUZZESE	1
YUSION SRL	1
ZEUS SEGURIDAD SRL	1
ZHEN SEGURIDAD SA	1
<b>Total General</b>	<b>503</b>

Fuente: Listado de empresas vigentes de seguridad privada al 31/12/2011 proporcionado por la DGSPR.



**Anexo VII**

**DETALLE DE VIGILADORES POR EVENTO Y LUGAR.**

LUGARES	DEPORTIVO	EMPRESARIA L/CÁMARAS	POLITICO	RECITAL	RELIGIOSO	SINDICAL	SOCIAL	FIESTA PRIVADA	Total general	%
Estadio Luna Park	177	257	355	3374	177	134			4474	17,72%
CARP	2297	291		1403			34		4025	15,94%
Club GEBA		246		2159	113		20		2538	10,05%
Micro Estadio AAAJ	112	256	155	1473	76				2072	8,21%
CAAB	1508			175					1683	6,67%
CAVS	1092			523					1615	6,40%
CABJ	1474								1474	5,84%
AAAJ	668	47				48			763	3,02%
CASLA	732								732	2,90%
Autódromo Oscar A. Gálvez	201			508					709	2,81%
CAH	577					120			697	2,76%
Ciudad Cultural Konex				694					694	2,75%
Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación	39		35	434					508	2,01%
Costanera Sur				392					392	1,55%
La Rural	6	307					5		318	1,26%
Costa Salguero	23	22		195		26			266	1,05%
Micro Estadio FCO		21	204						225	0,89%
Campo Argentino de Polo	192								192	0,76%
Arévalo 3065		163							163	0,65%
Parque Roca	156								156	0,62%
Asociación Argentina de Polo	131								131	0,52%
FCO				107					107	0,42%
Faena Art Center		97							97	0,38%
Lawn Tennis Club	59	36							95	0,38%
Predio Ferial de Exposiciones del GCBA		92							92	0,36%
Club Hípico de Buenos Aires		89							89	0,35%
Hotel Sheraton		82					6		88	0,35%
Predio de la Asociación Argentina de Polo 2011	77								77	0,30%
Libertador 4401		58					17		75	0,30%
San Martin 1225/1275		59							59	0,23%
ACA Casa Central	49								49	0,19%
Buenos Aires Lawn Tennis	46								46	0,18%
Centro Cultural Recoleta		41							41	0,16%

“2014, Año de las letras argentinas”

Estadio Lawn Tennis		18	20				38	0,15%
Hotel Hilton		34					34	0,13%
Santa Fe 4201		31					31	0,12%
Shopping Paseo Alcorta		12	16				28	0,11%
Shopping Abasto		26					26	0,10%
Village Recoleta		24					24	0,10%
Centro Municipal de Diseño de la DG de Industrias Creativas		23					23	0,09%
Federación Argentina de Box			22				22	0,09%
Dorrego 3307		9			12		21	0,08%
Humboldt 1665		20					20	0,08%
Abasto Shopping		18					18	0,07%
Museo del CARP		10			8		18	0,07%
Hotel Marriot Plaza		17					17	0,07%
Villarino 2498					15		15	0,06%
Hospital Británico		15					15	0,06%
Callao 1902		12					12	0,05%
Vilas Raquet	12						12	0,05%
Balcarce 433		12					12	0,05%
Centro Municipal de Exposiciones		12					12	0,05%
Club Hípico Argentino					11		11	0,04%
Carrefour San Lorenzo		8					8	0,03%
Av. De Mayo y 9 de Julio		8					8	0,03%
Hotel Panamericano		8					8	0,03%
Larrea 874					8		8	0,03%
Palais Rouge					8		8	0,03%
Humboldt 1462					8		8	0,03%
Centro Metropolitano de Diseño		7					7	0,03%
Hotel Eventual		6					6	0,02%
Carrefour Vélez Sarsfield		6					6	0,02%
Shopping Buenos Aires Desing		5					5	0,02%
Reconquista 924					3		3	0,01%
Parque Norte		3					3	0,01%
Hotel Intercontinental Buenos Aires		3					3	0,01%
Planetario		3					3	0,01%
Hipódromo de Buenos Aires		3					3	0,01%
Rodney 234		2					2	0,01%
Santa Fe 772		2					2	0,01%
Shopping Paseo Alcorta					2		2	0,01%

“2014, Año de las letras argentinas”

Shopping Recoleta Mall							2		2	0,01%
Universidad Nacional de Quilmes							2		2	0,01%
Salón de Eventos Dinner Club		1							1	0,00%
<b>Total general</b>	<b>9628</b>	<b>2522</b>	<b>771</b>	<b>11473</b>	<b>366</b>	<b>328</b>	<b>133</b>	<b>28</b>	<b>25249</b>	<b>100,00%</b>



“2014, Año de las letras argentinas”

**Anexo VIII**

**COMPARATIVO 2009/2012 SEGÚN LAS CUENTAS DE INVERSIÓN 2009, 2010, 2011 Y 2012.**

Jurisdicción 26 Sub-jurisdicción 0 Entidad 0 Unidad Ejecutora 728 Programa 37

Sub proyecto	Proyecto	Acción	Objeto	Concepto	2009			2010			2011			2012			% Incremento Devengado 2011/2010	% Incremento Devengado 2012/2011
					Vigente	Devengado	% Dev/Vig											
0	0	1	0	CONDUCCION	807.395,00	798.884,00	98,95%	1.679.250,00	1.541.248,00	91,78%	2.479.163,00	2.455.634,00	99,05%	5.079.160,00	5.028.132,00	99,00%	59,33%	104,76%
0	0	3	0	HABILITACION PRESTADORES	329.133,00	326.191,00	99,11%	428.006,00	403.359,00	94,24%	214.211,00	206.719,00	96,50%	747.544,00	738.005,00	98,72%	-48,75%	257,01%
0	0	4	0	INSCRIPCION PERSONAL				237.520,00	235.287,00	99,06%	52.079,00	44.576,00	85,59%				-81,05%	-
0	0	5	0	REGISTRO INSTALADORES				112.914,00	110.259,00	97,65%	45.621,00	43.351,00	95,02%				-60,68%	-
<b>Totales</b>					<b>1.136.528,00</b>	<b>1.125.075,00</b>	<b>98,99%</b>	<b>2.457.690,00</b>	<b>2.290.153,00</b>	<b>93,18%</b>	<b>2.791.074,00</b>	<b>2.750.280,00</b>	<b>98,54%</b>	<b>5.826.704,00</b>	<b>5.766.137,00</b>	<b>98,96%</b>	<b>20,09%</b>	<b>109,66%</b>

**Anexo IX**

**PODER DE POLICIA-DESCRIPCION CODIGO DE FALTAS.**

*En materia de seguridad privada la sección 11ª, capítulo I es la que rige<sup>121</sup>:  
“Capítulo I*

*Servicios de vigilancia, custodia y seguridad*

*11.1.1*

*PERSONAS FÍSICAS. El/la que preste servicios de, vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes sin cumplir con los requisitos establecidos por la legislación vigente es sancionado/a con multa de 500 a 2.000 unidades fijas y/o inhabilitación para prestar el servicio de seguridad que se trate, salvo que el incumplimiento en cuestión se encuentre expresamente previsto por las disposiciones de esta sección.*

*Los montos mínimos y máximos de la sanción prevista se elevan a 2.000 y 5.000 unidades fijas y/o inhabilitación si dicha actividad es realizada en un local bailable, hotel, establecimiento educativo, geriátrico, natatorio, club, centro comercial o local de gran afluencia de público. (Conforme texto Art. 75 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)*

*11.1.2*

*PERSONAS JURÍDICAS. El/la titular o responsable de una persona jurídica que preste servicios de vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes sin cumplir con los requisitos establecidos por la legislación vigente es sancionado/a con multa de 2.000 a 50.000 unidades fijas, inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento, salvo que el incumplimiento de que se trate se encuentre expresamente previsto por las disposiciones de esta sección.*

*Los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan a 3.000 y 10.000 unidades fijas, inhabilitación y/o clausura del establecimiento o local si dicha actividad es realizada en un local bailable, hotel, establecimiento educativo, geriátrico, natatorio, clube, centro comercial o locales habilitados para el ingreso masivo de personas. (Conforme texto Art. 76 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)*

*11.1.3*

*INCUMPLIMIENTO DEBERES INFORMACION. El/la prestador/a de servicios de vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes que no realice las denuncias o informaciones que le impone la legislación vigente o cuando estas se realicen encubriendo y/o ocultando y/o falsando y/o adulterando datos, es sancionado/a con multa de 500 a 5.000 unidades fijas. (Conforme texto Art. 77 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007).*

*11.1.4*

*PROHIBICIONES. El/la prestador/a de servicios de vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes que viole las prohibiciones establecidas por la legislación vigente es sancionado/a con multa de 500 a 10.000 unidades fijas y/o*

<sup>121</sup> Papel de Trabajo Nº 18 . Poder de Policía. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Respaldataoria.

*inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento, salvo que la violación de la que se trate se encuentre expresamente prevista por las disposiciones de esta sección. (Conforme texto Art. 78 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)*

11.1.5

**UTILIZACION DE ARMAMENTO NO REGISTRADO O NO AUTORIZADO**  
*El/la prestador/a de servicios de seguridad privada que adquiera, almacene, porte, tenga en su poder o utilice armamento no registrado de acuerdo a la legislación vigente en la materia o no autorizado por la autoridad de aplicación o la porte fuera del servicio es sancionado/a con multa de 3.000 a 100.000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento y/o decomiso del armamento de que se trate.*

*Los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan a 5.000 y 200.000 y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento si dicha conducta es realizada en un local bailable o local habilitado para el ingreso masivo de personas, hoteles, establecimientos educativos, geriátricos, natatorios o clubes.*

*Cuando el imputado/a comete la misma falta dentro del término de trescientos sesenta y cinco días (365) a contar desde la sanción firme en sede administrativa y/o judicial, los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan al doble y se impondrá inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento de quince a ciento ochenta días. (Conforme texto Art. 79 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)*

11.1.6

**UTILIZACIÓN DE VESTIMENTAS, INSIGNIAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS**  
*El/la prestador/a de servicios de vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes que utilice uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos u otro material no autorizado por la legislación vigente o por la autoridad de aplicación es sancionado/a con multa de 500 a 10.000 unidades fijas, inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento y/o decomiso de las cosas. (Conforme texto Art. 80 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)*

11.1.7

**CONTRATACION DE PRESTADORES**  
*El/la titular y/o responsable del establecimiento que contrate personas físicas o jurídicas que presten servicios de vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes que no cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente es sancionado con multa de 5.000 a 10.000 unidades fijas y/o clausura del local o establecimiento.*

*Los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan a 10.000 y 20.000 unidades fijas y/o clausura del establecimiento si dicha actividad es realizada en un local bailable o local habilitado para el ingreso masivo de personas, hoteles, establecimientos educativos, geriátricos, natatorios o clubes.*

*Cuando el imputado/a comete la misma falta dentro del término de trescientos sesenta y cinco días (365) a contar desde la sanción firme en sede administrativa y/o judicial, los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan al doble y se impondrá clausura del establecimiento de quince a ciento*



ochenta días" (Conforme texto Art. 81 de la Ley N° 2.195, BOCBA N° 2635 del 01/03/2007)

11.1.8

**AGRESIONES FISICAS A CONCURRENTES.** El/la prestatario/a de servicios de seguridad de personas o bienes, titular o responsable de un local o establecimiento en el que se produzcan agresiones físicas a concurrentes, en el interior o en las adyacencias, es sancionado/a con multa de dos mil pesos (\$ 2.000) a cinco mil pesos (\$ 5.000) y/o inhabilitación para prestar el servicio de seguridad de que se trate y/o clausura del local o establecimiento.

La sanción se elevará de cinco mil pesos (\$ 5.000) a veinte mil pesos (\$ 20.000) y/o inhabilitación para prestar el servicio de seguridad de que se trate y/o clausura del establecimiento si dicha actividad es realizada en un local bailable o de gran afluencia de público.

Cuando el imputado/a comete la misma falta dentro del término de trescientos sesenta y cinco (365) días a contar desde la condena, el monto mínimo y máximo de la sanción prevista se eleva al doble.(Conforme texto Art. 15 de la Ley N° 1921, BOCBA N° 2418 del 12/04/2006)

11.1.9

**PERSONAS JURÍDICAS NO HABILITADAS:** El/la titular o responsable de una persona jurídica que preste servicios de vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes sin encontrarse habilitado/a por la autoridad de aplicación es sancionado/a con multa de 5.000 a 100.000 unidades fijas y/o clausura del local o establecimiento. Los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan al doble y/o clausura del local o establecimiento si dicha actividad es realizada en un local bailable, hotel, establecimiento educativo, geriátrico, natatorio, club centro comercial o locales habilitados para el ingreso masivo de personas. (Incorporado por el Art. 82 de la Ley N° 2.195, BOCBA N° 2635 del 01/03/2007)

11.1.10

**PERSONAS FÍSICAS NO HABILITADAS:** El/la que preste servicios de sereno, vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes sin encontrarse habilitado/a por la autoridad competente es sancionado/a con multa de 1.000 a 10.000 unidades fijas. Los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan al doble si dicha actividad es realizada en un local bailable, hotel, establecimiento educativo, geriátrico, natatorio, club, centro comercial o local habilitado para el ingreso masivo de personas. En ninguno de los casos se admite pago voluntario. (Incorporado por el Art. 83 de la Ley N° 2.195, BOCBA N° 2635 del 01/03/2007)

11.1.11

**UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO EN SERVICIOS PARA LOS CUALES NO ESTÁN AUTORIZADAS:** El/la prestador/a de servicios de seguridad privada de personas o bienes que utilice armas de fuego para la prestación de aquellos servicios respecto de los cuales la legislación vigente prohíbe el empleo de dichos instrumentos y el prestatario de dicho servicio es sancionado/a con multa de 5.000 a 100.000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento. Cuando el imputado/a comete la misma falta dentro del término



de trescientos sesenta y cinco días (365) a contar desde la sanción firme en sede administrativa y/o judicial, los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan al doble y se impondrá clausura y/o inhabilitación de quince (15) a ciento ochenta (180) días. (Incorporado por el Art. 84 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)

11.1.12

**PRESTACIÓN DE SERVICIO EN OBJETIVOS NO DENUNCIADOS:** El/la prestador/a se servicios de seguridad privada de personas o bienes que brinde el servicio en objetivos no denunciados a la autoridad de aplicación es sancionado/a con multa de 2.000 a 10.000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento. La sanción se elevará a 4.000 a 20.000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento si dicha actividad es realizada en un localailable habilitado para el ingreso masivo de personas, hoteles, establecimientos educativos, geriátricos, natatorios o clubes. Cuando el imputado/a comete la misma falta dentro del término de trescientos sesenta y cinco días (365) a contar desde la sanción firme en sede administrativa y/o judicial, los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan al doble y se impondrá inhabilitación de quince (15) a cien (100) días. (Incorporado por el Art. 85 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)

11.1.13

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** El/la prestador/a de servicios de seguridad privada de personas o bienes que, a requerimiento de la autoridad de aplicación, no exhiba la credencial que acredite su habilitación o las credenciales del RENAR de Legítimo Usuario de armas de fuego, tenencia y portación, cuando corresponda, es sancionado/a con multa de 200 a 2.000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento. (Incorporado por el Art. 86 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)

11.1.14

**INCUMPLIMIENTOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN:** El/la titular o responsable de un Centro de Formación para prestadores de servicios de seguridad privada de personas o bienes que no cumpla con los requisitos y obligaciones previstos por la legislación vigente es sancionado/a con multa de 500 a 2.000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento. (Incorporado por el Art. 87 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)

11.1.15

**FALTA DE REGISTRO:** El/la prestador/a de servicios de seguridad privada de personas o bienes en localesailables o espectáculos en vivo que no se encuentre inscripto/a en el Registro especial que prevé la legislación vigente es sancionado/a con multa de 500 a 5.000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento. (Incorporado por el Art. 88 de la Ley Nº 2.195, BOCBA Nº 2635 del 01/03/2007)

11.1.16

**FALTA DE INSCRIPCION DE TECNICOS/AS:** El/la prestador/a de servicios de sistema de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica, que contare con técnicos/as que no se encuentren inscriptos/as en el Registro especial que prevé la



“2014, Año de las letras argentinas”

---

*legislación, es sancionado/a con multa de 500 a 5000 unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura del local o establecimiento. (Incorporado por el Art. 5º de la Ley Nº 2.854, BOCBA)”*


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

136